



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD

Informe Anual

Hechos de Violencia Contra las Mujeres

EL SALVADOR 2020

Sistema Nacional de Datos, Estadísticas
e Información de Violencia Contra las Mujeres



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD

Informe Anual

Hechos de Violencia Contra las Mujeres

EL SALVADOR 2020

Sistema Nacional de Datos, Estadísticas
e Información de Violencia Contra las Mujeres

Autoridades, coordinación, equipo técnico y cooperación.

Autoridades

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP)

Licdo. Héctor Gustavo Villatoro
Ministro de Justicia y Seguridad Pública

Licdo. Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Dirección de Información y Análisis (DIA)

Licdo. Edgardo Amaya Cóbar
Director de Información y Análisis
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Dirección General de Estadística y Censos - DIGESTYC

Licdo. Juan Carlos Salman Dueñas
Director general
Dirección General de Estadística
y Censos - DIGESTYC

Licdo. Nelson Guzmán
Sub-director General
Dirección General de Estadística
y Censos - DIGESTYC

Coordinación y equipo técnico

Licdo. Erick Alexander Barahona
Dirección de Información y Análisis,
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Licda. Gloria Elizabeth Argueta Hernández
Unidad de Género (UG),
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Licda. Vilma Mejía
Gerencia de Estadística de Género,
Dirección General de Estadística
y Censos - DIGESTYC

Equipo técnico

Licda. Amanda Andino
Gerencia de Estadística de Género
Dirección General de Estadística
y Censos - DIGESTYC

Licda. Lea González
Gerencia de Estadística de Género
Dirección General de Estadística
y Censos - DIGESTYC

Licda. Rosa Lidia Benítez.
Dirección de Información y Análisis
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Licda. Karla Segovia
Técnica de la Unidad de Género
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer - ISDEMU

Licda. María Lilian López
Directora Ejecutiva
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo
de la Mujer - ISDEMU

Licda. Sandra Judith Menjivar Serrano
Directora de Políticas Públicas

Licda. María Elena Alvarado Ayala
Técnica Especialista
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo
de la Mujer - ISDEMU

Licda. Maritza E. Henríquez Guevara
Técnica Especialista
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo
de la Mujer - ISDEMU

Con la colaboración de:

La asistencia técnica de este documento ha sido posible gracias al apoyo brindado:

Por la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) con el apoyo de FEASIES y AMATE y con auspicio de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y Gobierno Vasco, Unión Europea, ACP, ORMUSA y APROCSAL, Christian e Irish Aid.

Por el Gobierno de los Estados Unidos por medio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), y a la asistencia técnica del Centro Regional para América Latina y el Caribe (RBLAC) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Y en el marco de la "Iniciativa Spotlight" impulsada por las Naciones Unidas y la Unión Europea.

Los puntos de vista y opiniones expuestas en este documento son responsabilidad de la institución que lo presenta y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea, del PNUD o de los países miembros de las Naciones Unidas o cualquiera de las organizaciones o agencias que lo apoyan.

Esta publicación es de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, San Salvador, El Salvador, 2021.

Siglas y acrónimos

CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (por sus siglas en inglés)
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
Christian Aid	Agencia de Cooperación Cristiana
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
CP	Código Penal
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DIA	Dirección de Información y Análisis
DIGESTYC	Dirección General de Estadística y Censos
FGR	Fiscalía General de la República
GPM	Grupo Parlamentario de Mujeres
IML	Instituto de Medicina Legal
Irish Aid	Agencia de Cooperación Irlandesa para el Desarrollo
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
LIE	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
MH	Ministerio de Hacienda
MINEC	Ministerio de Economía
MINSAL	Ministerio de Salud
MJSP	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
MTPS	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
ND	No determinado
OJ	Órgano Judicial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ORMUSA	Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PGR	Procuraduría General de la República
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNC	Policía Nacional Civil
SIE	Sistema de Información Estadística

SIGAP	Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal
SNDVM	Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres
UNODC	Organización de Naciones Unidas contra las Drogas y el Crimen Organizado
VCM	Violencia contra las mujeres

Índice general

6.	Siglas y acrónimos	
9.	Presentación Ministro de Justicia y Seguridad Pública	
10.	Presentación Director General de Estadística y Censos	
12.	Introducción	
13.	Capítulo 1. Sistema de indicadores de violencia contra las mujeres	
23.	1.1. Violencia Femicida	
23.	1.1.1. Muertes violentas	
30.	1.1.2. Suicidios	
33.	1.1.3. Muertes maternas	
34.	1.2. Violencia Sexual	
49.	1.3. Violencia Física	
63.	1.4. Violencia patrimonial	
71.	1.5. Violencia Psicológica y Emocional	
90.	1.6. Violencia laboral	
92.	1.7. Violencia económica	
96.	1.8. Procesos diligenciados por hechos de violencia calificados según tipología LEIV, en FGR.	
102.	1.9. Procesos diligenciados por Trata de Personas, en FGR	
106.	1.10. Datos relativos a hechos de violencia contra las mujeres, atendidos en servicios públicos	
106.	1.10.1. Mujeres atendidas en servicios de ISDEMU	
107.	1.10.2. Mujeres atendidas en servicios de PGR	
110.	Capítulo 2. Recursos erogados para la atención de las mujeres	
119.	Capítulo 3. Hechos de violencia contra la población LGTBI a nivel nacional	
126.	Conclusiones y recomendaciones	
131.	Anexos	

Presentación

Ministro de Justicia y Seguridad Pública

La violencia contra las mujeres, sigue siendo uno de los flagelos que más persiste contra más de la mitad de la población en el país. Por ello es necesario mantener una medición que nos acerque a las dimensiones reales del problema para tomar las decisiones basadas en evidencia y que sean favorables para la erradicación.

El presente informe es el sexto que contiene los datos a nivel nacional de los hechos de violencia que se cometen en contra de las mujeres y es resultado de los procesos de gestión del Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres (SNDVM) coordinado por este Ministerio en apoyo de la DIGESTYC (Dirección General de Estadística y Censos), indica también el deber de respeto y garantía estatal con un compromiso ineludible de visibilizar la violencia contra las mujeres, siendo una herramienta que permite orientar el accionar de las instituciones públicas, para detectar, registrar y atender de forma oportuna. Este esfuerzo, permite acercarnos a la dimensión real del problema, posibilita la toma asertiva de decisiones y la ejecución de esfuerzos de articulación intersectoriales para una intervención adecuada en la lucha conjunta por su erradicación.

Para la elaboración de este documento se mantiene como indicadores clave las violencias: feminicida, física, patrimonial sexual, económica, laboral, y como nuevo indicador la violencia psicológica y emocional, además de otros delitos de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres - LEIV (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2010) y el delito de Trata de Personas. Por otro lado los recursos erogados para la implementación y desarrollo de la LEIV, finalizando con un apartado especial sobre los hechos de violencia contra la población LGBTQ+.

El informe permite advertir que dentro del tipo penal feminicidio contenido en el Art. 45 de la LEIV, permite observar la relación entre la muerte violenta de una mujer y factores estrictamente relacionados con violencia de género. Mismos factores que de obviarse u omitirse perpetuarían otras expresiones de violencia contra mujeres como la violencia intrafamiliar, el acoso y la discriminación.

Con este esfuerzo se cumple también con los compromisos nacionales e internacionales que prescriben como mandato legal la incorporación de datos y estadísticas que visibilicen la violencia de género.

Presentamos un año atípico por la pandemia del COVID-19, en el cual las víctimas enfrentaron un confinamiento y limitaciones en el acceso a servicios de atención. Si bien las medidas de aislamiento ayudan a limitar la propagación del virus, es un factor que contribuye a que las mujeres y las niñas que sufren violencia en el hogar se encuentren cada vez más aisladas de las personas y de los recursos que pueden ayudarlas, sin embargo se activaron servicios por medio de diferentes plataformas para apoyar la asistencia ante cualquier hecho que las mujeres estuvieren viviendo, pero debe considerarse como elemento de impacto.

Presentación

Director General de Estadística y Censos

La Dirección General de Estadísticas y Censos ha llevado a cabo significativos avances en materia de generación de estadísticas basadas en registros administrativos. Uno de los esfuerzos realizados en coordinación con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública es el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres, del cual hemos elaborado, desde el 2016, cinco informes estadísticos anuales de manera consecutiva.

Con la presentación de este Informe Anual de Hechos de Violencia contra las Mujeres, no solo estamos dando cumplimiento a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, sino también brindamos nuestro aporte para que, a través de los datos estadísticos, se tomen las mejores decisiones en políticas públicas relacionadas con los hechos que aquí se reflejan.

Es un documento que contiene datos particulares, puesto que corresponden al primer año de la pandemia, periodo en el que la mayoría de países de la región reportaron que la emergencia mundial provocada por el COVID-19 ha golpeado fuertemente a las mujeres, agudizando la violencia de género, ubicándolas entre los sectores más afectados por aspectos particulares como la pérdida de puestos de trabajo y sobrecargadas por el trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, entre otros.

Sin embargo, la situación en El Salvador presentó sus particularidades, ya que, el accionar de las instituciones que brindan atención especializada a víctimas de violencia, así como del Órgano Judicial, a través de líneas de emergencia gratuitas para ofrecer atención inmediata ante cualquier hecho de violencia, recibieron al menos 15,000 denuncias y atenciones.

Desde nuestras funciones hemos comprobado que la crisis generada por la pandemia de Covid-19 ayudó a potenciar muchas fortalezas dentro del área institucional. Ha permitido al Estado manejar la crisis, no solo resguardando la salud de la población, sino también dando atención a las necesidades de las familias y de las personas.

Sabemos que todavía tenemos grandes desafíos metodológicos para trascender a evidencias empíricas que revelen no sólo hechos de violencia, sino también el número de mujeres víctimas y la relación de parentesco con el agresor.

Las instituciones proveedoras de información han realizado importantes saltos cualitativos en la recolección, sistematización y generación de información basadas en sus propios registros administrativos, así como la importancia de visibilizar en las estadísticas sobre hechos de violencia contra las mujeres según sus principales desagregaciones, por ejemplo: tipo de violencia, edad, lugar de ocurrencia del hecho, área geográfica. Además, se continúa avanzando en la generación de información con especial énfasis en los delitos cometidos a la población LGBT+.

Son esfuerzos que deben redoblar en todos los ámbitos y las cifras estadísticas son la base para enfocar las políticas públicas hacia dichos objetivos.

Sobre el particular, finalizo haciendo eco de las palabras de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Alicia Bárcena, quien el 7 de agosto de 2020 dijo sobre las mujeres y la pandemia: "La mirada de género y la atención de las necesidades específicas de las mujeres son clave para una recuperación económica sostenible y para salir de la crisis derivada de la pandemia del COVID-19 con un firme horizonte de igualdad".

Introducción

El Sistema Nacional de Datos, Estadística e Información de Hechos de Violencia contra las Mujeres coordinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, apoyados por la Dirección de Estadística y Censos pone a disposición el presente informe de Hechos de Violencia contra las Mujeres, El Salvador 2020.

Haciendo notar la necesidad de contar con estadísticas que visibilicen lo que sucede en contra de las mujeres además de las atenciones que brinda el Estado Salvadoreño para darle seguimiento a cada uno de los hechos que se cometen. Por otro lado el mandato que establece la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia de las Mujeres, LEIV, en el sentido de proporcionar datos de calidad y con enfoque de género.

En el presente se parte de los diferentes tipos de violencia que se cometen: Violencia Femicida, Sexual, Física, Patrimonial, Económica, Laboral y como agregado para este periodo se incorpora la Violencia Psicológica, debido a que el Sistema como tal se resalta la necesidad de la progresividad de la recolección estadística por ende la mejora continua y de utilidad para la implementación de la política pública en el país.

Por otro lado, los delitos relacionados con la LEIV, Trata de Personas y los cometidos contra la población LGTBI, siendo un tema de resarcimiento de derechos fundamentales para el desarrollo integral de las personas.

Se debe recalcar que para el 2020 hubo impactos en las diferentes formas de denunciar los delitos por el efecto del COVID que limitaron la movilidad personal, sin embargo, las instituciones estatales habilitaron otras modalidades de atención y recepción de denuncias para acercarse a las mujeres que eran víctimas de violencia en los hogares.

El año en estudio nos deja muchas lecciones aprendidas y experiencias obtenidas encaminadas a la pronta atención que se brinda a las mujeres que enfrentan hechos de violencia en su diferentes formas.

“Esto lleva a pensar que los hombres deben entrar en las luchas contra el patriarcado, pero que no deben hacerlo por nosotras y para protegernos del sufrimiento que la violencia de género nos inflige, sino por ellos mismos, para liberarse del mandato de la masculinidad, que los lleva a la muerte prematura en muchos casos y a una dolorosa secuencia de probaciones de por vida”

- Rita Laura Segato

1

CAPÍTULO 1

Sistema de indicadores de violencia contra las mujeres

INFORME ANUAL

HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES - EL SALVADOR 2020

1 Sistema de indicadores de violencia contra las mujeres

Tabla 1. Indicadores de violencia contra las mujeres, para el año 2020.

Sistema de indicadores de violencia contra las mujeres		
Categoría	Hechos de Violencia	Fuente
Violencia Feminicida	Muertes violentas de mujeres.	Mesa Técnica de conciliación de cifras dolosas
	Suicidios.	IML
	Muertes Maternas.	MINSAL
	Feminicidio Agravado en Grado de Tentativa (46 LEIV 24 CP); Feminicidio en Grado de Tentativa (45 LEIV 24 CP); Suicidio Feminicida por Inducción o Ayuda (48 LEIV).	FGR
Violencia Sexual	Delitos contenidos en el Título IV del Código Penal relativo a Delitos contra la Libertad Sexual. Difusión de Pornografía (51 LEIV) e Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos por Medios Informáticos o Electrónicos (49 LEIV).	FGR
	Agresiones sexuales: estupro, otras agresiones sexuales, violación, sin evidencia.	IML
	Atenciones brindadas en servicios públicos para Violencia Sexual.	ISDEMU, PGR y MINSAL
Violencia Física	Lesiones (142 CP); Lesiones Graves (143 CP); Lesiones Muy Graves (144 CP); Lesiones Agravadas (145 CP); Lesiones y Golpes (375 CP).	FGR
	Atenciones brindadas en servicios públicos para Violencia Física.	ISDEMU, PGR y MINSAL
Violencia Patrimonial	Hurto (207 CP); Hurto Agravado (208 CP); Robo (212 CP); Robo Agravado (213 CP); Estafa (215 CP); Estafa Agravada (216 CP); Apropiación o Retención Indevidas (217CP); Usurpaciones de Inmuebles (219 CP); Daños (221 CP). Sustracción Patrimonial (53 LEIV). Sustracción de las Utilidades de las Actividades Económicas Familiares (54 LEIV).	FGR
	Atenciones brindadas en servicios públicos para Violencia Patrimonial.	ISDEMU, PGR y MINSAL

Categoría	Hechos de Violencia	Fuente
Violencia Psicológica y Emocional	Violencia Intrafamiliar (200 CP).	FGR
	Atenciones brindadas en servicios públicos para Violencia Psicológica y Emocional.	ISDEMU, PGR y MINSAL
	Procesos diligenciados por hechos de violencia contra las mujeres.	Órgano Judicial
Violencia Económica	Favorecimiento al Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica (52 LEIV).	FGR
	Resultados de las gestiones del pago de la obligación de alimento.	PGR
Violencia Laboral	Despido de mujeres embarazadas; Despido de mujer directiva sindical; Discriminación a mujer embarazada; Denuncias por desigualdad salarial; Acoso laboral; Acoso sexual.	MTPS
Procesos diligenciados por hechos de violencia según LEIV y Trata de Personas	Expresiones de Violencia Contra las Mujeres (55 LEIV); Difusión Ilegal de Información (50 LEIV); Trata de Personas (54 LETP); Agravantes del delito de Trata (55 LETP); Trata de Personas (367-B CP).	FGR
Atenciones en Servicios Públicos	Mujeres atendidas en Servicios de Salud, MINSAL	MINSAL
	Mujeres atendidas en Servicios de ISDEMU	ISDEMU
	Mujeres atendidas en Servicios de Asistencia Legal de la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres, PGR.	PGR
	Procesos diligenciados por hechos de violencia contra las mujeres en Instituciones del Sector Justicia.	CSJ y FGR
	Procesos de violencia contra las mujeres, calificados según delitos LEIV.	FGR
Recursos Erogados	Recursos erogados para atención a mujeres víctimas de hechos de violencia por Institución y línea presupuestaria.	Ministerio de Hacienda
Hechos de Violencia cometidos en contra de la Identidad de Género y Orientación Sexual	Homicidio, Femicidio, Expresiones de VCM, Amenazas, Violencia Física, Violencia Patrimonial, Violencia Sexual, Trata de Personas.	FGR

Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC

Infografía 1. Indicadores de violencia contra las mujeres. El Salvador, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020



Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por FGR, PNC, IML, MINSAL, CSJ, MTPS, MH, ISDEMU y PGR para El Salvador 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Los hechos de violencia contra las mujeres registrados en los seis años de estudio, suman un total de 120 687. En este período, 2019 fue el año que ha presentado los mayores índices, aproximadamente de cada 100 hechos de violencia registrados en el país, 18 fueron cometidos en dicho año. El segundo año con mayores hechos reportados fue 2017, con un 17.27% del total de casos.

Aunque es posible observar que el año 2020 concentra el menor porcentaje para este período, con el 13.25 % de casos, es importante considerar las medidas que se implementaron en la emergencia por la COVID 19, como el confinamiento, distanciamiento y limitación en la prestación de servicios estatales, como posibles factores que obstaculizaron la interposición de denuncias ante hechos de violencia que pudieron enfrentar las mujeres.

Si bien es cierto se habilitaron líneas de emergencia gratuitas que permitieron a las víctimas recibir atención inmediata ante cualquier hecho de violencia que sufrieran en sus domicilios, es necesario realizar estudios que permitan profundizar en cada uno de los diferentes tipos de violencia que se visibilizan en el informe para llegar a tener conclusiones finales sobre esta tendencia.

El ISDEMU informó que las acciones que se impulsaron para la garantía del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en el marco de la pandemia y de la cuarentena domiciliar por COVID-19 fueron (ISDEMU, 2020):

- Atención remota vía telefónica del ISDEMU.
- Fortalecimiento de la línea de emergencia 126 y redes sociales Facebook, Messenger y WhatsApp para brindar asesoría legal, atención psicológica y apoyo en servicio social a mujeres víctimas de violencia por razones de género del ISDEMU.
- Estrategia de Atención Remota “Ciudad Mujer Te Orienta” del programa Ciudad Mujer, a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto y redes sociales (WhatsApp), brindando atención telefónica a usuarias y conformación de grupos de chat con lideresas.
- Línea telefónica y consultas por mensajería a través de WhatsApp de la Procuraduría General de la República (PGR).
- Plan para la pagaduría de las cuotas alimenticias a través de la unidad de Fondos de Terceros a nivel nacional y “Guía a personas Jurídicas y personas naturales para el pago de las cuotas alimenticias” de la PGR.
- Línea telefónica 198 para brindar servicios de atención a víctimas de violencia durante el confinamiento por la emergencia de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

Además la FGR habilitó la línea telefónica 2593 7000 para recibir denuncias o brindar asesoría en casos de violencia contra mujeres.

Como ya se ha advertido en años anteriores, la mayoría de los datos que se presentan en este informe corresponde a registros administrativos que reflejan la confianza de las mujeres en las instituciones al interponer denuncias o requerir atención frente a los hechos de violencia que enfrentan y por lo tanto no da cuenta del total de ellos, puesto que existe una importante cantidad de ilícitos e infracciones que no son denunciadas.

En el contexto de la pandemia, las razones por las que las mujeres se abstienen de interponer una denuncia o solicitar auxilio podrían haberse profundizado e incluso haber surgido nuevos obstáculos que limitaron el ejercicio pleno de su ciudadanía para la exigencia de su derecho a vivir libres de violencia.

Los resultados del sondeo de opinión realizado con el apoyo de la Iniciativa Spotlight El Salvador con una muestra de 1,193 mujeres de 131 municipios de todo el país sobre la situación de violencia que han enfrentado las mujeres y adolescentes durante el periodo de cuarentena, revelan que “1 de cada 6 mujeres enfrentó violencia de género durante el periodo de cuarentena. Del total de 1,193 mujeres que participaron en el sondeo, 203 mujeres (17%) manifestaron haber enfrentado violencia ocasionada por un hombre durante el periodo, comprendido entre el 21 de marzo al 20 de agosto de 2020.” (Iniciativa Spotlight, IUDOP-UCA, UTEC y ESEM, 2020)

Agrega además que “6 de cada 10 mujeres que enfrentan violencia pasaron el periodo de cuarentena con el hombre que las agredió. Un aspecto consultado fue la frecuencia en la que han ocurrido los hechos de violencia enfrentados por las mujeres, 43.6% (139) de los hechos reportados por las mujeres ocurrieron solo una vez. Sin embargo, el 56.4% (180) restante ocurrieron en más de una ocasión”. (Iniciativa Spotlight, IUDOP-UCA, UTEC y ESEM, 2020)

Finalmente, “en cuanto a búsqueda de información o ayuda se identificó que solo 2 de cada 10 mujeres que enfrentaron violencia de género durante la cuarentena buscaron información o ayuda”. (Iniciativa Spotlight, IUDOP-UCA, UTEC y ESEM, 2020)

Tal como lo señala la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, “la combinación de las medidas de confinamiento, las dificultades financieras y la incertidumbre generalizada recrudece las normas del patriarcado y envalentona a los maltratadores a ejercer mayor poder y control. Asimismo, en muchos Estados algunos maltratadores utilizan las medidas de distanciamiento físico para continuar o intensificar su maltrato y evitar que las víctimas lo denuncien”. (Dubravka Šimonović, 2020).

En particular, la relatora menciona como obstáculos que “en muchos contextos, las mujeres y las niñas tienen poco acceso a la tecnología porque los teléfonos o las computadoras suelen estar bajo el control de los hombres de su familia. Las posibilidades de esas mujeres y niñas de hacer una llamada telefónica o utilizar otro medio de comunicación digital con seguridad para denunciar actos de violencia y buscar ayuda se ven particularmente mermadas cuando comparten domicilio con el agresor.” (Dubravka Šimonović, 2020).

Infografía 2. Totales de hechos de violencia contra las mujeres por años y por indicador 2015 a 2020: Violencia Feminicida; Violencia Sexual; Violencia Física; Violencia Patrimonial y Violencia Laboral

	 Muertes maternas	 Muertes violentas		 Suicidios	 Violencia Sexual
		Homicidios	Feminicidios		
2015	33	300	274	108	5,325
2016	19	268	256	86	5,602
2017	19	198	271	73	6,108
2018	32	154	232	96	6,142
2019	17	117	113	78	6,421
2020	25	58	73	74	5,052
Total	145	1,095	1,219	515	34,650

	 Violencia Física	 Violencia Patrimonial	 Violencia Laboral	Total
2015	7,277	7,268	244	20,829
2016	7,037	7,042	170	20,480
2017	7,189	6,727	252	20,837
2018	7,741	6,145	190	20,732
2019	7,817	6,973	273	21,809
2020	5,828	4,786	104	16,000
Total	42,889	38,941	1,233	120,687

Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por la Mesa de conciliación de cifras de homicidios dolosos; FGR, PNC, IML, MINSAL, CSJ, MINTRAB, MINSAL y PGR para El Salvador 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Los diferentes tipos de violencia visibilizados se retoman de la LEIV y su construcción parte con la Violencia feminicida desagregada en homicidios, feminicidios, muertes maternas y suicidios; violencia sexual y patrimonial con los delitos del Código Penal y delitos LEIV, al igual que la violencia física con los delitos del Código Penal, para el caso de la violencia laboral con información de las inspecciones realizadas por MINTRAB.

A partir de los datos reportados una señal de alerta se puede identificar en las muertes maternas que reporta MINSAL, donde se aprecia un aumento de 47.06 % con respecto al año anterior.

Para los otros casos reportados en su mayoría se observa una disminución. Para las muertes violentas de mujeres se tiene un porcentaje de variación de -43.04 % de disminución en relación con el año anterior, aunque la comparabilidad se torna delicada debido al tema mundial relacionado con la COVID 19 y como esto pudo afectar la posibilidad de denunciar un hecho de violencia.

Para el caso de los suicidios se tiene porcentaje de -0.36 % de variación con respecto al año anterior.

Los hechos de violencia sexual reportan una variación del -21.32 %; la violencia física un -25.44 %, la violencia patrimonial un -31.55% y para el caso de la violencia laboral un -61.90% de variación todos en disminución con relación al año anterior.

Muertes violentas regionales

Dada la importancia de las tasas de muertes violentas que se dan en la región, en este informe se incorporan datos sobre la tendencia de la violencia homicida, con el objetivo de brindar elementos de contexto que permitan una lectura comparativa de la problemática en la región. Es importante aclarar que para el caso de El Salvador se realizó un ajuste con las nuevas proyecciones de población proporcionadas por la Dirección General de Estadística y Censos, DIGESTYC, en el año 2021.

Permitiendo una nueva lectura de los años en relación a sus tasas de violencia homicida en El Salvador¹ en la cual denota un aumento general entre 2 y 4 puntos desde el año 2015 hasta la actualidad.

En la gráfica se adicionan las tasas desde el año 2005 hasta el 2020, para el caso de El Salvador se realiza con la información de muertes violentas proporcionados por la mesa tripartita y con los datos de población de la DIGESTYC.

Dentro de la lectura general se tiene que la mayor afectación de las muertes violentas está en los límites de las edades de los 15 a los 44 años para los años reflejados en el estudio, tal como lo menciona la OMS, en su Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud (2003) esta realidad significa un importante impacto en términos de días laborales perdidos, asistencia sanitaria, edades productivas y otros que son de interés para el país en su parte social, cultural y económica que incide en el desarrollo pleno de las personas.

Como puede observarse los países que comprenden la región denominada como triángulo norte, son los que mantienen las tasas más elevadas de homicidios. Entre ellos, son Honduras² y El Salvador los que de manera fluctuante registran las tasas más altas para el período considerado. Guatemala³ que ha mantenido una tasa sostenida en el tiempo y a partir del año 2014 inicia una reducción significativa en la tasa de homicidios, finalmente Costa Rica⁴ que posee una tasa muy pequeña en comparación con los demás países y que se sostiene en el tiempo.

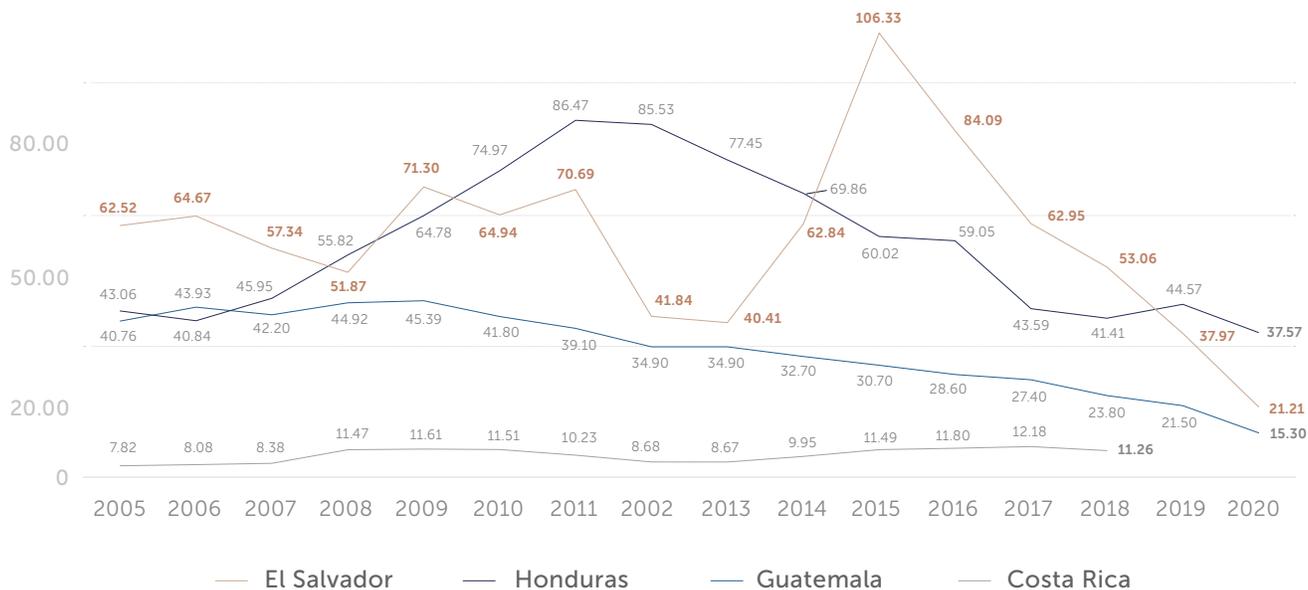
1. Fuente: Elaboración propia sobre la base del SNDVM/MJSP-DIGESTYC

2. Fuente: <https://www.sepol.hn/artisistem/images/sepolimages/files/Estadistica%20tasa%20Abril%202021.xlsx.pdf>

3. Fuente: <https://infosegura.org/seccion/guatemala/>

4. Fuente: <https://data.worldbank.org/indicator/VC.IHR.PSRC.P5>

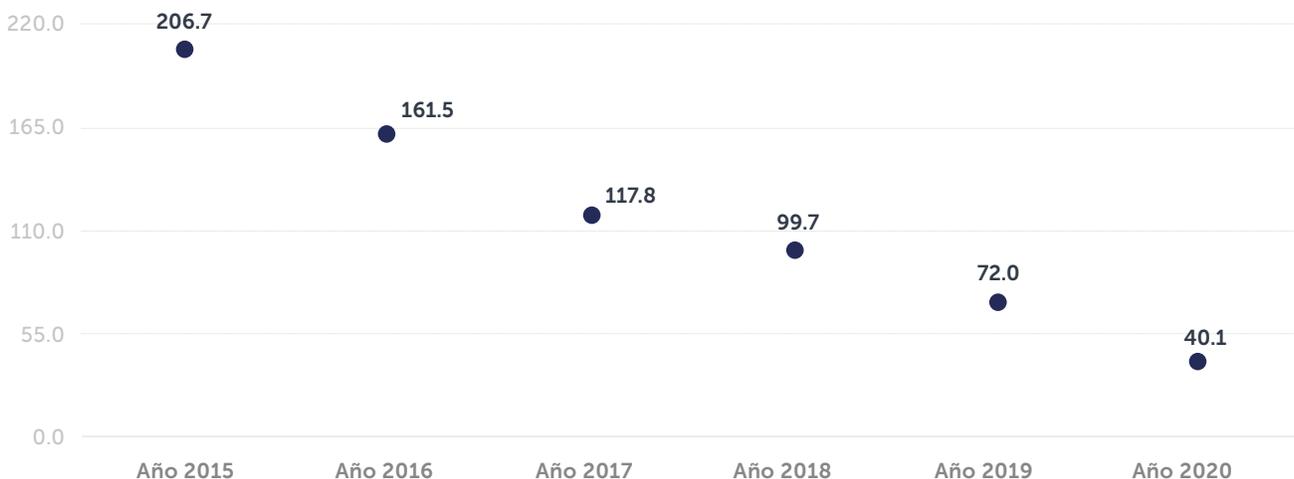
Gráfica 1. Tasas de Homicidios de hombres y mujeres en la Región Centroamericana, El Salvador 2005-2020.



Fuente: Elaboración propia sobre la base del SNDVM/MJSP-DIGESTYC

Para el caso de las muertes violentas ocurridas en hombres en el año 2015 rondaban las 206.7 muertes violentas por cada cien mil habitantes hombres, cifra que vino decreciendo y que a mediados de 2019 tuvo un quiebre llevando la tasa a las 72 muertes violentas por cada cien mil habitantes hombres y siendo significativo que con la implementación del Plan Control Territorial en el año 2020, la tasa fue de 40.1 muertes violentas por cada cien mil habitantes hombres, significando la reducción más amplia en los años en estudio.

Gráfica 2. Tasas de Homicidios contra hombres, El Salvador 2015-2020.



Fuente: Elaboración propia sobre la base del SNDVM/MJSP-DIGESTYC

En cuanto a la edad de los hombres víctimas de homicidio para el período comprendido entre 2015 y 2020, se observa que son los jóvenes quienes registran las tasas más elevadas de homicidios, seguido de los adultos.

Si se comparan las tasas correspondientes al primer y último año del período, puede observarse que en todos los rangos poblacionales existe una tendencia hacia la disminución, salvo en el grupo correspondiente a los niños, siendo el de los adolescentes el que experimenta la variación más alta en aproximadamente el -87 %, seguido del grupo de los jóvenes⁵, con un -80.4 %.

Es necesario profundizar en las causas que han generado esta tendencia a la baja y su vinculación con políticas públicas impulsadas por los gobiernos en los últimos años, de tal forma que sea sostenible en el tiempo.

Actualmente para el abordaje de las juventudes se tiene los espacios denominados: Centro Urbano de Bienestar y Oportunidades (CUBO), ubicados en puntos estratégicos para llegar a la población más vulnerable brindando servicios educativos, recreativos y formativos remarcados en el Plan Control Territorial y la recuperación del tejido social.

En ellos convergen diferentes ministerios, direcciones, organizaciones de sociedad civil y las Alcaldías.

Las actividades por realizar en los CUBOS son diversas y se señalan algunas: educación, formación física y artística de la niñez y juventud, estudios de grabación, gimnasio, área infantil con juegos didácticos, consolas de videojuegos, espacio para clases, cancha, libros, computadoras e internet.

Gráfica 3. Tasas de Homicidios contra hombres por rango poblacional, El Salvador 2015-2020.

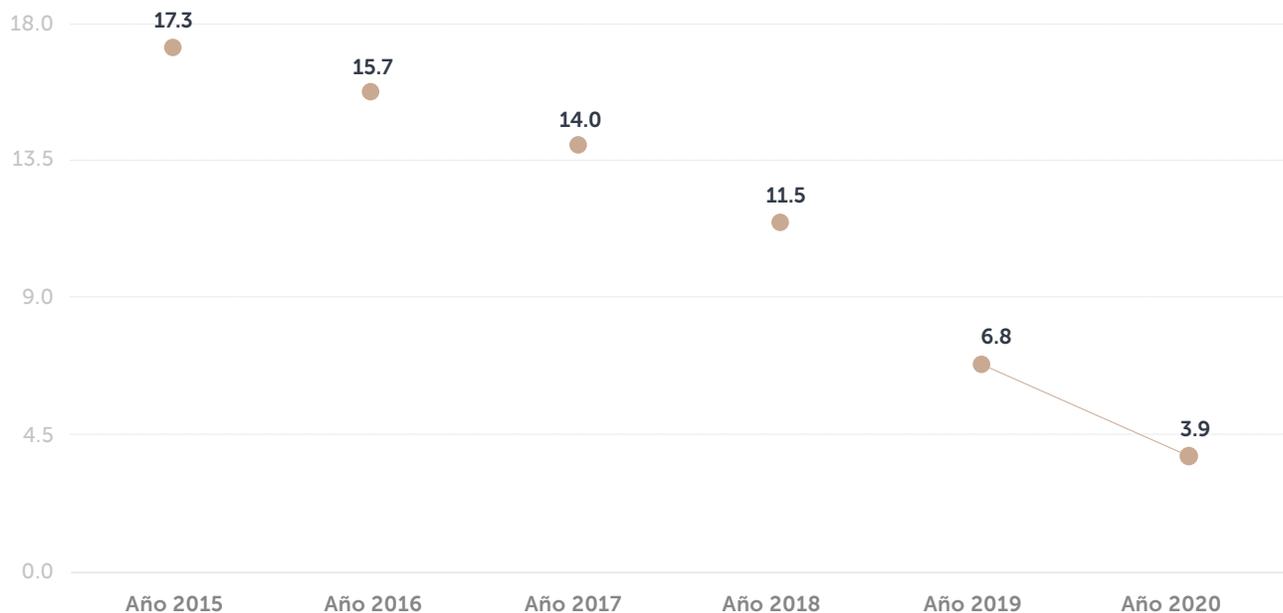


Fuente: Elaboración propia sobre la base del SNDVM/MJSP-DIGESTYC

Al igual que en los homicidios contra hombres, los cometidos contra mujeres, se han mantenido en decrecimiento en los últimos seis años. La tendencia hasta el año 2018 fue de un decrecimiento porcentual de las tasas de homicidios contra mujeres, inferior al que experimentaron las tasas de homicidios contra hombres, es decir, aparentemente, las acciones estatales tenían un impacto menor en la prevención de las muertes violentas de mujeres. Sin embargo, en los años 2018 al 2019 el decrecimiento de la tasa de homicidios de mujeres, superó el de los hombres y en el último año el porcentaje de disminución es aproximadamente equiparable para ambos sexos.

⁵ Para efectos de este informe se entenderá por niñez al grupo de personas entre los 0 y 12 años de edad; adolescencia entre los 13 y 17; jóvenes entre los 18 y 29; adultas entre los 30 y 60 y adulta mayor entre los 61 y más años de edad.

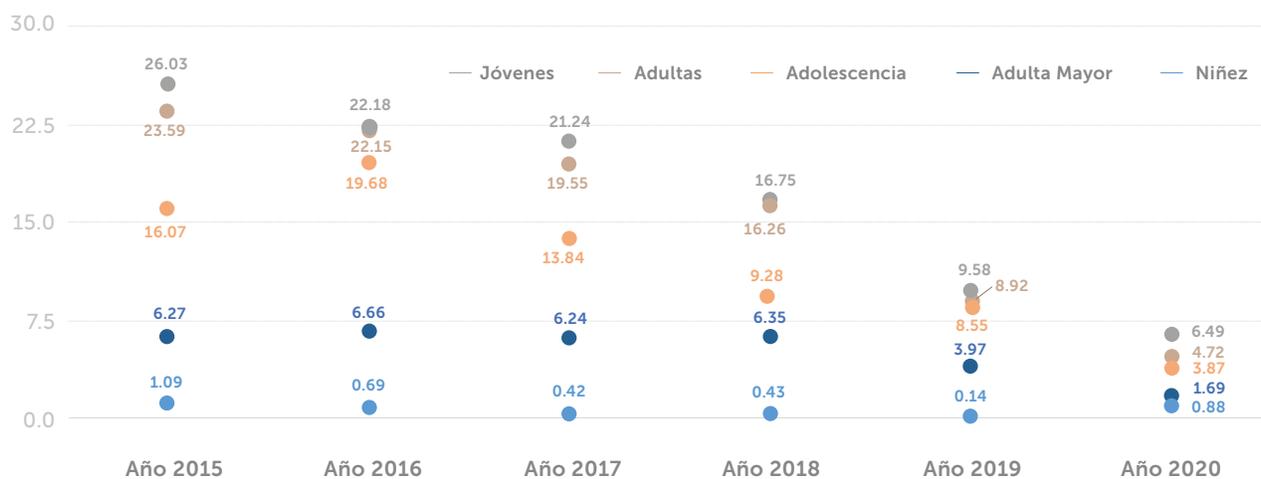
Gráfica 4. Tasas de Homicidios contra mujeres, El Salvador 2015-2020.



Fuente: Elaboración propia sobre la base del SNDVM/MJSP-DIGESTYC

Al igual que en los homicidios contra hombres, los grupos poblacionales en mayor riesgo de enfrentar homicidios, son los de las jóvenes y las adultas, seguido por el de las adolescentes. En el caso de los homicidios contra mujeres, si se comparan las tasas del 2015 con las del 2020, se observa que el grupo poblacional que ha experimentado una mayor disminución es el de las adultas en aproximadamente 80%, no obstante, este porcentaje es cercano en el caso de las mujeres jóvenes y adolescentes.

Gráfica 5. Tasas de Homicidios contra mujeres por rango poblacional, El Salvador 2015-2020.



Fuente: Elaboración propia sobre la base del SNDVM/MJSP-DIGESTYC

Violencia Feminicida

La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer tuvo una de las primeras respuestas a la COVID-19 y al mayor riesgo de violencia de género contra la mujer derivado de las medidas de confinamiento en este sentido, “[...] señaló que era probable que las tasas de violencia doméstica, incluido el femicidio (SIC) cometido por la pareja, aumentarían debido, por un lado, a que las mujeres estaban aisladas con sus agresores y, por otro, a que los servicios como los centros de acogida y las intervenciones policiales se habían reducido y era más difícil acceder a ellos. La Relatora Especial exhortó a los Gobiernos a mantener y adaptar las medidas y los servicios de protección durante la pandemia de COVID-19”. (Dubravka Šimonović, 2020).

Efectivamente en el ámbito internacional, las organizaciones de mujeres feministas señalaron el incremento de la violencia durante el confinamiento, (Ramírez, 2020). Incluso se denunció que los feminicidios en el país estaban causando más fallecimientos de mujeres que el mismo virus, en el período del 14 de marzo al 14 de junio de 2020 se registraron 21 feminicidios frente a 20 muertes por contagio de COVID 19 (Medicus Mundi, 2020).

Las alertas del riesgo feminicida que implicaban las medidas restrictivas de la movilidad y el confinamiento domiciliario, tuvieron eco en las instituciones estatales, las cuales, como ya se mencionó habilitaron o dieron continuidad a servicios de atención en la modalidad remota (líneas telefónicas, redes sociales y aplicaciones virtuales).

1.1.1. Muertes violentas

Infografía 3. Muertes violentas de personas, por sexo. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos: FGR, PNC e IML, El Salvador, 2020.

Tomando como año base para la comparación el 2015, es de hacer notar que existe una disminución de muertes violentas en contra de las mujeres, cada año, durante el período 2015 – 2020; así por ejemplo, para el año 2016 hubo una reducción en 50 muertes que significa un -8.7%; para el 2017 fue de 105, equivalente a un -18.3%; para el 2018 fue de 188 correspondiente a un -32.75%; para el 2019 fue de 344 equivalente a un -59.9% y para el año 2020 hubo una reducción en 443 muertes que significó un -77.2%.

Se destaca positivamente para 2020 una reducción de 99 asesinatos de mujeres con respecto al año anterior.

En cuanto a la desagregación por figura delictiva se tiene que fueron 131 muertes violentas de mujeres de las cuales se investigan 58 por homicidios y 73 por feminicidios. Lo anterior representa un avance en materia de transversalización de género en la tipificación e investigación de los delitos, al aplicar la figura punitiva de feminicidio desde las diligencias iniciales.

Infografía 4. Muertes violentas de mujeres 2020, desagregado por homicidios, feminicidios, feminicidios tentados y suicidios feminicidas por inducción o ayuda.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos: FGR, PNC e IML, El Salvador, 2020.

29	Feminicidio Agravado en Grado de Tentativa (46 LEIV 24 CP)
29	Feminicidio en Grado de Tentativa (45 LEIV 24 CP)
15	Suicidio Feminicida por Inducción o Ayuda (48 LEIV)
73	Total

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020 entre las edades de 15 a 34 años, es donde existe la mayor concentración de víctimas de homicidios (58.2%), para ambos sexos, denotando que el grupo poblacional de 25 a 29 es el más afectado en caso de las mujeres con 26 homicidios un 19.85% y el grupo poblacional de hombres más afectado es el correspondiente al rango de edades entre 20 y 24 años con 250 decesos, equivalentes al 21.1%.

En la población de mujeres la mayor cantidad de víctimas de homicidios y feminicidios se observa en las edades comprendidas entre 15 y 34 con 71 decesos, 23 significa un 54.2%. Sin embargo, se observan porcentajes considerables de hechos de violencia feminicida a lo largo de todo el ciclo de vida de las mujeres. Lo que implica una situación de continuum de violencia por razones de género que pueden poner en riesgo la vida de las mujeres a cualquier edad.

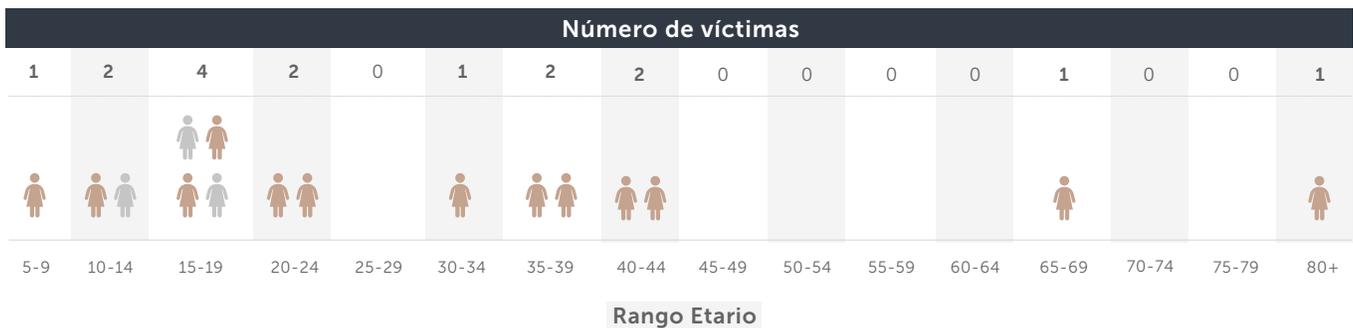
Infografía 5. Muertes violentas por sexo, según rango de edad. El Salvador, 2020

	00-04	05-09	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	80 +	ND	TOTAL
Hombres	2	-	9	116	250	177	152	117	114	75	59	40	25	21	6	5	2	16	1,186
Mujeres	1	-	1	14	19	26	12	10	10	10	10	5	2	-	3	-	3	5	131
ND	ND: 24 Personas																		

Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por la Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos: FGR, PNC e IML, El Salvador, 2020.

En el 2020, un 50% de las mujeres que fueron víctimas de suicidio feminicida por inducción o ayuda (Artículo 48 de la LEIV), eran niñas, adolescentes o jóvenes cuyas edades oscilan entre los 10 y 24 años. El 25% de los casos ocurrieron en el rango de edad entre 35 y 44 años. También se puede observar que, en los otros cuatro segmentos restantes, la cantidad de suicidios es similar con un 6.25% de mujeres víctimas por este hecho. Es importante recalcar que las mujeres durante todo el ciclo de su vida, pueden ser víctimas de este delito.

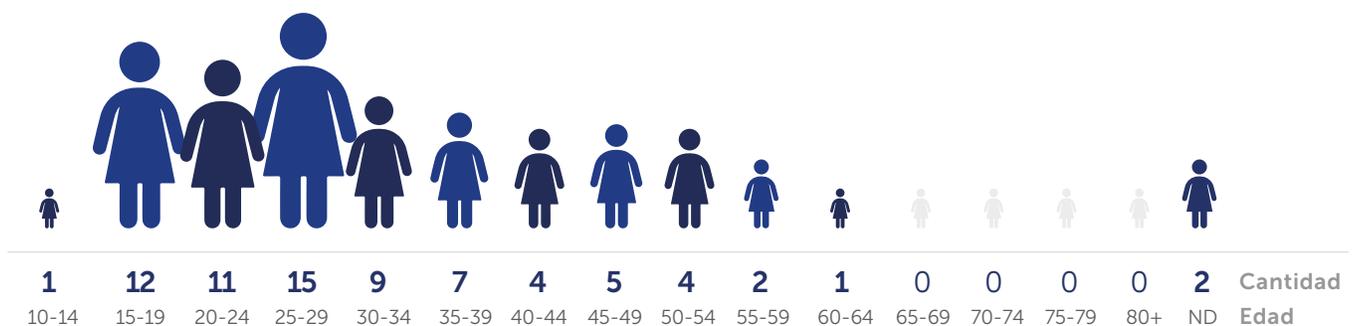
Infografía 6. Número de víctimas de suicidio feminicida por inducción o ayuda, según rangos de edad. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

El 52% de las mujeres víctimas de feminicidios y feminicidios agravados son mujeres adolescentes y jóvenes. Llama la atención que para el año 2019, el 50% de las víctimas fueron mujeres entre los 15 y 34 años, mientras que para el año 2020, este grupo etario concentró el 64% de las víctimas, observándose una disminución en los otros grupos etarios.

Infografía 7. Feminicidios y feminicidios agravados, por rango de edad de las víctimas. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos: FGR, PNC e IML, El Salvador, 2020.

En relación al mes del hallazgo, en los casos de muertes violentas de hombres, se observa que para el año 2019 el primer semestre concentró el 65.54% de registros mientras que para el año 2020, este mismo período reunió el 44.52% de los hallazgos. Similar situación se visualiza para las muertes violentas de mujeres, en cuyo caso el primer semestre del 2019 aglutinó el 69.13%, y el mismo período para el año 2020 centralizó el 43.51%.

El promedio mensual de hallazgos de muertes violentas de mujeres fue de 10 para el año 2020, no obstante pueden observarse algunos meses que despuntan con cantidades más elevadas al promedio, estos son: enero, abril, julio, agosto, octubre y noviembre.

Infografía 8. Muertes violentas de personas según mes del hallazgo por sexo 2020.



ND: 24 Personas

Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por la Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos: FGR, PNC e IML, El Salvador, 2020.

El arma más utilizada para ocasionar las muertes violentas contra las mujeres durante el año 2019 fue el arma de fuego, con un 55.2%, esta tendencia se mantiene con un leve incremento, representando para el año 2020 de 57.3%; el siguiente instrumento más utilizado es el arma blanca con un 18.3% y para el año 2019 y un 19.8% para el año 2020. Se mantiene por lo tanto el llamado de generar una política pública capaz de controlar la utilización de armas de fuego con la finalidad de prevenir la violencia letal contra las mujeres.

Infografía 9. Tipos de armas utilizadas en muertes violentas de mujeres, El Salvador 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por la Mesa Técnica de Conciliación de Cifras de Homicidios Dolosos: FGR, PNC e IML, El Salvador, 2020.

Para el año 2019, la FGR logró condenar a 86 personas imputadas por muertes violentas de mujeres, calificadas como Homicidios, es decir, las sentencias condenatorias representan el 52.8% del total de resultados judiciales para este tipo penal, para el año 2020 la cantidad de personas condenadas fue de 109, que representaron el 47.2% del total.

Para el año 2019, la FGR logró condenar a 24 feminicidas, estas sentencias condenatorias representaron el 51.1% de los resultados judiciales para este tipo penal. Para el año 2020, las personas condenadas por feminicidios fue de 25, quienes representaron el 48.1% del total de resultados.

Como se observa, para el año en análisis, en ambos delitos, tanto para los homicidios como para los feminicidios, el porcentaje de sentencias condenatorias por imputados han decrecido en comparación al año anterior.

Para el año 2019, se identificó como buena práctica en los resultados de los procesos judiciales por feminicidio y homicidio, la inexistencia de personas imputadas beneficiadas con salidas alternas al proceso, es decir, conciliación, procedimiento abreviado, criterios de oportunidad y suspensión condicional del procedimiento. Sin embargo, para el año 2020, se registra una persona imputada que tuvo acceso a una salida alterna en un caso de homicidio.

Es importante resaltar que los resultados en los procesos de feminicidio, 6 de cada 10 casos obtuvieron una sentencia condenatoria, lo cual es un indicador positivo de la capacidad de investigación y judicialización de este tipo penal.

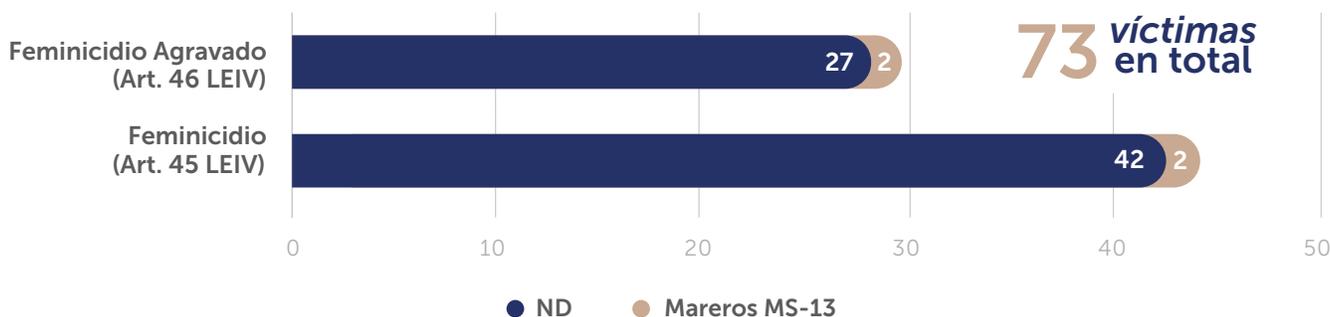
Infografía 10. Cantidad de personas imputadas con resultados definitivos por los delitos de homicidio y feminicidio 2020

Imputados							
Homicidios	Feminicidios	Homicidios	Feminicidios	Homicidios	Feminicidios	Homicidios	Feminicidios
1	0	63	18	109	25	58	9
Total: 1		Total: 81		Total: 134		Total: 57	
Salidas Alternas		Sentencias Absolutorias		Sentencias Condenatorias		Sobreseimientos	

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR-SIGAP a la fecha 24/02/2020.

Para el año 2020, al analizar la vinculación con las pandillas de las víctimas de muertes violentas de mujeres, tipificadas como feminicidios, se tiene que, el 5.5% de ellas pertenecía a la Mara Salvatrucha y en el 94.5% se desconoce dicha relación. Es de hacer notar que en el año anterior, los porcentajes fueron más altos, teniendo que el 7.1% pertenecía a la Mara Salvatrucha y el 6.2% a la pandilla 18, mientras que en el 86.7% de ellas, no se registró la vinculación con alguna pandilla.

Gráfica 6. Mujeres víctimas de muertes violentas, tipificadas como feminicidios, por vínculos con pandillas, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Al analizar la información sobre las características de las personas victimarias de mujeres y hombres, se conoce el sexo del 67.5% y la edad del 48.2%.

Al desagregarlas por sexo el 63.3% de los victimarios son hombres y el 3.2% son mujeres y en un 32.4% se desconoce este dato. En el 51.8% de los registros sobre personas victimarias, no se posee el dato de edad.

El 57.6% de los victimarios hombres, tienen entre 15 y 34 años de edad, y en un 28.1% se desconoce su edad.

Del 39.7% de las victimarias mujeres se desconoce su edad, no obstante, puede observarse que el total de mujeres victimarias se encuentran en el rango de edad entre los 10 y 54 años. El 41.3% tiene entre 15 y 29 años de edad.

Tabla 2. Victimarios de muertes violentas de víctimas mujeres y hombres, por rango de edad y sexo. El Salvador, 2020.

Victimarios de muertes violentas de víctimas mujeres y hombres, por rango de edad y sexo				
Rango edad	Hombres	Mujeres	ND	Total
10-14	3	1	-	4
15-19	195	9	-	204
20-24	253	10	1	264
25-29	159	7	-	166
30-34	129	4	-	133
35-39	79	3	-	82
40-44	51	2	-	53
45-49	22	1	-	23
50-54	14	1	-	15
55-59	4	-	-	4
60-64	3	-	-	3
65-69	3	-	-	3
70-74	1	-	-	1
75-79	1	-	-	1
80+	1	-	-	1
ND	359	25	644	1028
Total	1,277	63	645	1,985

Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

En relación al vínculo de las personas victimarias con pandillas, para el año 2020 se conoce esta información en el 23.5% del total de ellas.

En el caso de los hombres el 0.1% está vinculado a la pandilla Mao Mao; el 22.4 % a la Mara Salvatrucha (MS); el 11.6% a la Pandilla 18 y el 0.9% a Retirados (ERE). Se desconoce esta información en el 65.1 % de los victimarios hombres.

En cuando a las mujeres el 7.9% a la Mara Salvatrucha (MS); el 1.6% a la Pandilla 18. Es relevante mencionar que no se tiene esta información en el 90.5% de las victimarias mujeres.

Al igual que en el año 2019, se observa que tanto hombres como mujeres victimarias tienden a pertenecer a la Mara Salvatrucha.

Tabla 3. Victimarios de muertes violentas por vínculo con pandillas, El Salvador, 2020

Victimarios de muertes violentas por vínculo con pandillas				
Agrupación Delictiva	Hombres	Mujeres	ND	Total
Mao Mao	1	-	-	1
Mara Salvatrucha (MS)	286	5	14	305
Pandilla 18	148	1	1	150
Retirados (ERE)	11	-	-	11
ND	831	57	630	1,518
Total	1,277	63	645	1,985

Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

1.1.2. Suicidios

Tal como lo plantea la OMS, el suicidio sigue siendo una prioridad de salud pública en la Región de las Américas, considerándose que son prevenibles con intervenciones oportunas, basadas en la evidencia y a menudo de bajo costo. (OPS, s.f.).

En comparación con los datos del año anterior, en el 2020 se registra una víctima más de suicidio. Los datos reflejan una importante relación entre suicidio y género, ya que la información sobre las características de las víctimas y el tipo de suicidios evidencian diferencias aparentemente vinculadas con el sexo de las personas.

En este sentido, es necesario profundizar en la investigación, para comprender mejor esta problemática, que requiere de una perspectiva multidisciplinaria, que permita “articular los conocimientos sobre la relación entre lo general, lo particular y lo singular, lo biológico y lo cultural.” (Martínez, 2019).

En el año 2020, un total de 445 personas perdieron la vida a causa del suicidio, de ellas el 83.4 % fueron hombres y el 16.6 % mujeres. El tipo de suicidio en el caso de los hombres fue en su mayoría por ahorcamiento en un 64.7%; seguido de la intoxicación con un 23.7 % y utilizando arma de fuego en un 7.8 %.

Por el contrario, en las mujeres el tipo de suicidio en su mayoría fue por intoxicación en un 58.1 %; seguido de ahorcamiento en un 40.5 %; y de arma blanca con un 1.4 %; sin que se registre ningún caso en que se utilizara el arma de fuego como medio para cometer el suicidio.

Tabla 4. Víctimas de suicidio por sexo y medios utilizados, El Salvador, 2020

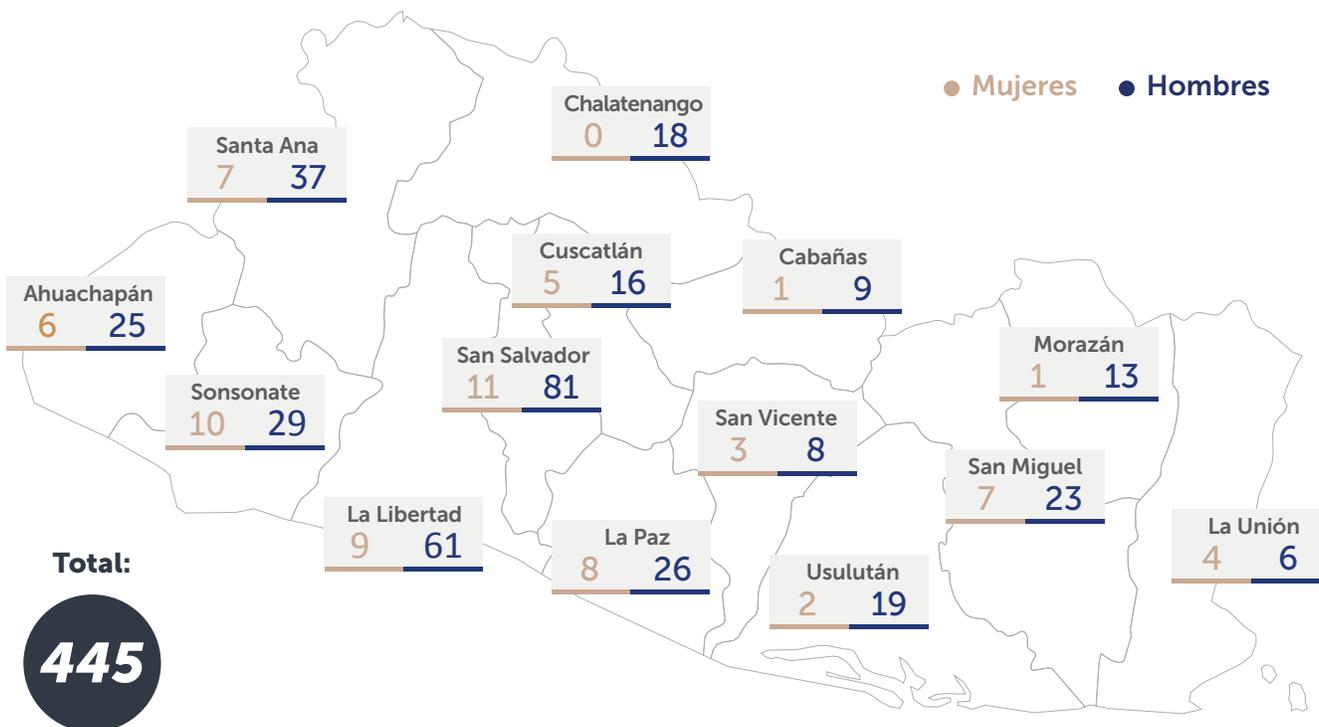
Víctimas de suicidio por sexo y medios utilizados			
Tipo de Suicidio	Hombres	Mujeres	Total
Ahorcamiento	240	30	270
Intoxicación	88	43	131
Arma de Fuego	29	-	29
Arma Blanca	5	1	6
Caída al vacío	3	-	3
Arrojarse a vehículo	2	-	2
Quemaduras por fuego	2	-	2
Sumersión	1	-	1
Otro tipo	1	-	1
Total	371	74	445

Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por IML, El Salvador, 2020.

Los tres departamentos del país que registran los más altos porcentajes de suicidios del total de hombres y mujeres son San Salvador, La Libertad y Santa Ana, estos coinciden con los que reportan los porcentajes más altos para hombres, siendo San Salvador con el 21.8%; La Libertad con el 16.4% y Santa Ana con el 10%.

Para las mujeres se observa que dos de dichos departamentos son coincidentes, es decir, San Salvador (14.9%) y La Libertad (12.2%), mientras que hay una diferencia en el tercero, siendo este Sonsonate con el (13.5%).

Infografía 11. Cantidad de reconocimientos por suicidios, según sexo, y departamento de hallazgo, El Salvador, 2020

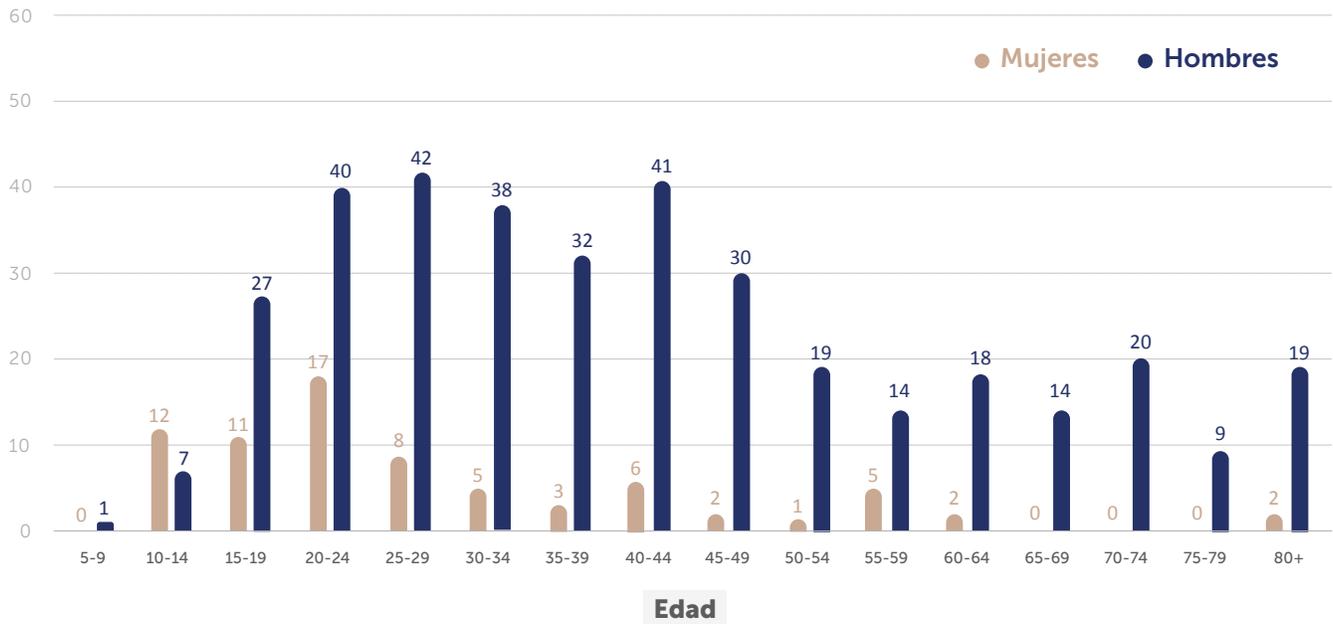


Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por IML, El Salvador, 2020.

Al observar la edad y el sexo de las personas víctimas de suicidio, es posible concluir que las mujeres cometen suicidio a más temprana edad que los hombres, ya que en el grupo etario de 10 a 14 años se encuentra el 16.2% de ellas, y solamente el 1.9% de ellos. Por otra parte, es posible determinar que para las mujeres el riesgo es mayor durante la adolescencia y la juventud (10-29 años), donde se concentra el 64.9%.

En los hombres el riesgo es a una edad más avanzada entre la juventud y la adultez, observándose que entre los 20 y 49 años se registra el 60.1% de los suicidios.

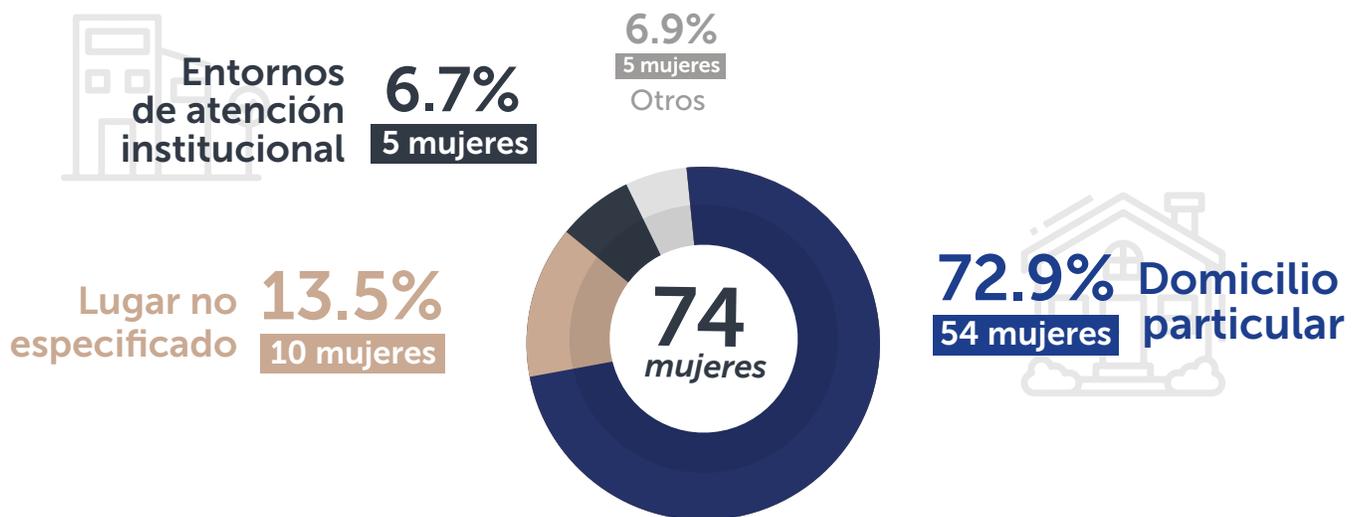
Gráfica 7. Cantidad de reconocimientos realizados por suicidio a mujeres y hombres por rango de edad, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por IML, El Salvador, 2020.

Al igual que en el año 2019, para el año 2020 los reconocimientos en mujeres por suicidio fueron realizados en su mayoría en el domicilio particular, no obstante, se observa un mínimo porcentaje de hallazgos en entornos de atención institucional y espacios abiertos ambas categorías con similar porcentaje. El porcentaje que indica la falta de registro incremento del año 2019 que fue de 7.7% a 13.51% para el año 2020.

Gráfica 8. Reconocimientos por suicidios practicados en mujeres, según lugar de hallazgo, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por IML, El Salvador, 2020.

1.1.3. Muertes maternas

Las muertes maternas⁶ para el año 2020 presentan un incremento respecto al año anterior y se adiciona las muertes tardías directas.

Infografía 12. Total de muertes maternas directas. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por MINSAL, El Salvador, 2020.

Atenciones por violencia feminicida

Durante el año 2020 se registraron 73 feminicidios, si se compara este dato con la cantidad de atenciones brindadas por el ISDEMU, se tiene que el ISDEMU brindó servicios al 57.5% de los casos. Es importante mencionar que estos servicios se centraron en mayor porcentaje en el mes de septiembre.

Siendo una atención importante para la erradicación de la violencia feminicida en el país.

Infografía 13. Atenciones brindadas en servicios de ISDEMU por violencia feminicida, El Salvador, 2020.

Violencia Feminicida

ENE-DIC 2020



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por ISDEMU, El Salvador, 2020.

6. Defunción materna (CIE - 10): La defunción materna se define como la muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente del sitio y de la duración del mismo, debido a cualquier causa relacionada o agravada por embarazo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales (Organización Panamericana de la Salud. Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y problemas relacionados con la salud. 10 revisión. Washington D. C.: OPS 1995 3V. (Publicación científica, 554).

Violencia Sexual

El artículo 9 literal f de la LEIV define la Violencia Sexual como "...toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en esta no solo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima".

Por otra parte, la CIDH ha establecido que "En particular, la violación sexual constituye una forma paradigmática de violencia contra las mujeres cuyas consecuencias, incluso, trascienden a la persona de la víctima". (Sentencia Caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños" vs. El Salvador, 2012).

En el 2020, la Violencia Sexual en contra las mujeres representó el 31.6% de los Hechos de Violencia en contra de las Mujeres en El Salvador, según los registros con que cuenta el SNDVM provenientes de las instituciones del Estado, es decir, que superó el porcentaje correspondiente al año 2019 que fue de 29.4%. Sin embargo, son 1,369 hechos de violencia sexual menos en relación con el año anterior y existe una tendencia a la disminución de los hechos en todas sus expresiones.

Los hechos de violencia sexual cometidos durante el año 2020 fueron en un 90.8% ejercidos contra mujeres, en este sentido, es evidente que se trata de una violencia basada en el género, tal como lo señala la Corte IDH, "estima que la violencia basada en el género, es decir la violencia dirigida contra una mujer por ser mujer o la violencia que afecta a la mujer de manera desproporcionada, es una forma de discriminación en contra de la mujer, tal como han señalado otros organismos internacionales de protección de derechos humanos [...]. (Sentencia caso Véliz Franco y otros vs. Guatemala, 2014).

Infografía 14. Víctimas de violencia sexual por sexo, El Salvador, 2020



435
Hombres



5,052
Mujeres

78
ND

5,565
TOTAL

Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Tabla 5. Mujeres víctimas de violencia sexual. Delitos tipificados en la LEIV. El Salvador, 2020

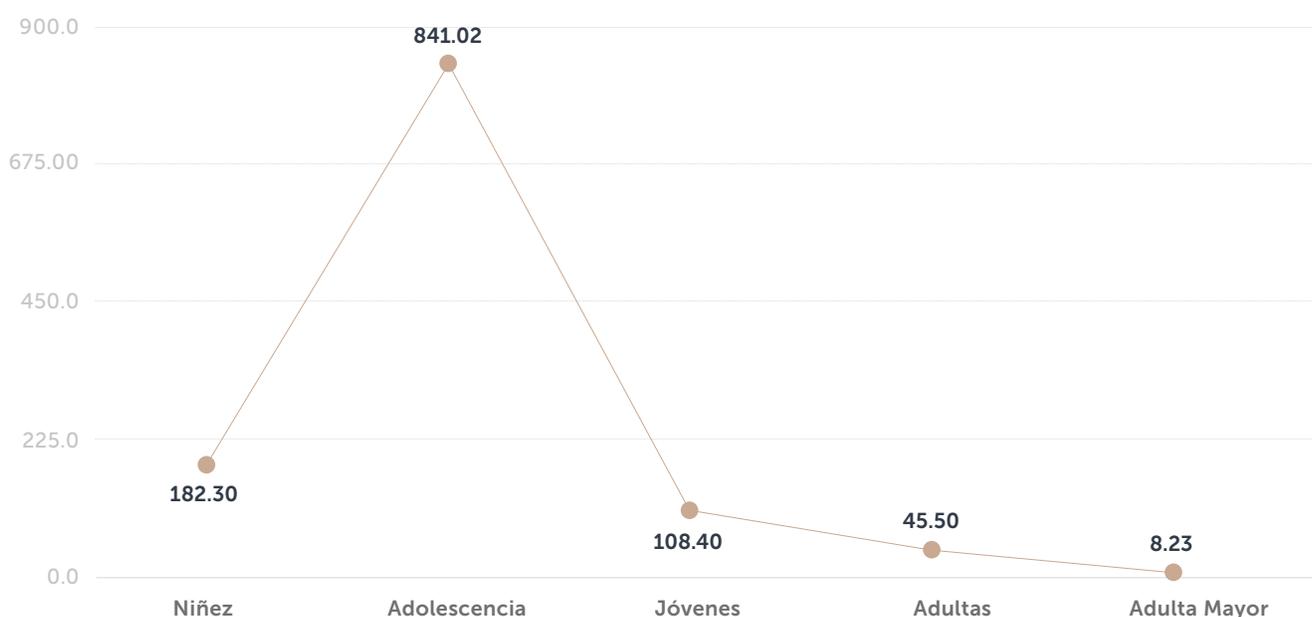
Delitos contra la Libertad Sexual (LEIV)	Mujeres
Difusión de Pornografía (51 LEIV)	90
Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos por Medios Informáticos o Electrónicos (49 LEIV)	5
Total	95

Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Como ya se mencionó antes, la violencia sexual es un tipo de violencia basada en género que es ejercida de forma desproporcionada contra las mujeres, pero además, al observar la tasa de violencia sexual por grupo poblacional, resulta evidente que esta desproporción está relacionada también con la edad de las víctimas. En este sentido, “[...] la Comisión también ha reconocido que ciertos grupos de mujeres padecen discriminación [con] base [en] más de un factor a lo largo de su vida, en virtud de su corta edad, su raza y su origen étnico, entre otros, lo que aumenta su riesgo de sufrir actos de violencia”. (Caso Jessica Lenahan (González) y otros vs. Estados Unidos, 2011).

En el 2020 el grupo poblacional que registra la tasa más alta de violencia sexual es la de adolescentes, siendo esta de 841.02 por cada 100,000 mujeres adolescentes.

Gráfica 9. Tasa de violencia sexual mujeres por grupo poblacional, El Salvador, 2020



Del total de delitos cometidos durante el 2020 contra la libertad sexual de las mujeres, el 93.8% corresponde a los delitos de violación, agresión sexual, estupro, acoso sexual y otras agresiones sexuales, de estos cinco tipos penales, el más denunciado es el de Violación con el 49.9%, seguido de agresión sexual con el 19.0% y del estupro con el 17.9%.

Tabla 6. Mujeres víctimas de violencia sexual, por delitos, El Salvador, 2020.

Delitos contra la Libertad Sexual	Mujeres
Violación	1,938
Agresión Sexual	902
Estupro	847
Acoso Sexual	749

Otras agresiones sexuales	301
Otros	220
Total	4,957

Delitos contra la Libertad Sexual	Mujeres
Difusión de Pornografía (51 LEIV)	90
Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos por Medios Informáticos o Electrónicos (49 LEIV)	5
Total	95

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

En el año 2020, el 61.9% de las víctimas que denunciaron hechos de violencia sexual tipificados en el Código Penal, tenían entre 14 y 19 años. En el caso de los delitos regulados en la LEIV, para el ilícito de Difusión de Pornografía el 75.6% tenía entre 15 y 34 años y para el de Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos por Medios Informáticos o Electrónicos, los grupos etarios con mayor porcentaje de denuncia son: de 15 a 24 se registra el 60% y seguido del grupo correspondiente a las mujeres entre 40 y 44 con el 40%.

Infografía 15. Víctimas de violencia sexual, por rango de edad, El Salvador, 2020.

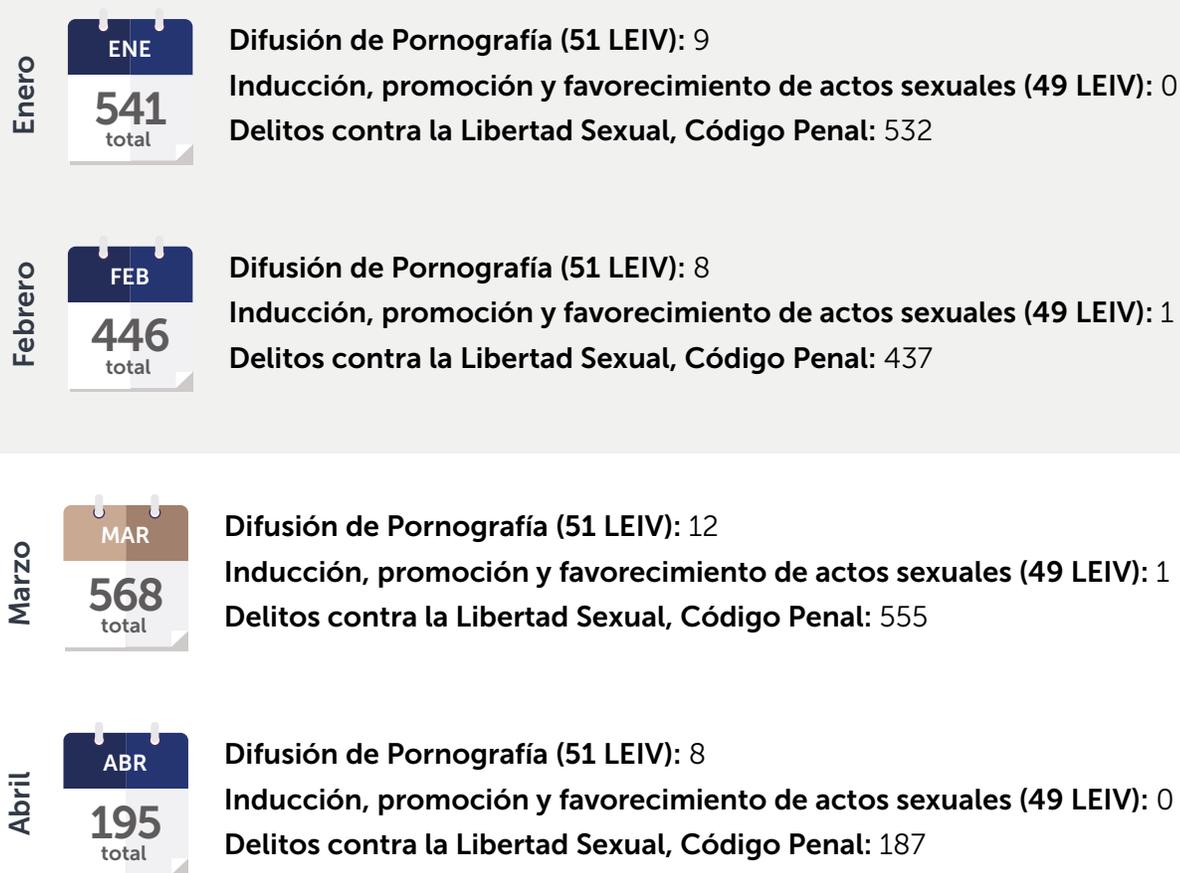
	Delitos contra la Libertad Sexual, Código Penal	Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos por medios Informáticos o electrónicos (49 LEIV)	Difusión de Pornografía (51 LEIV)	Total
00-04	130	-	-	130
05-09	416	-	-	416
10-14	1,380	-	2	1,382
15-19	1,686	1	13	1700
20-24	325	2	23	350
25-29	255	-	16	271
30-34	170	-	16	186
35-39	123	-	7	130
40-44	112	2	3	117
45-49	56	-	2	58
50-54	39	-	2	41

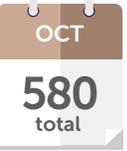
55-59	24	-	-	24
60-64	13	-	-	13
65-69	7	-	-	7
70-74	7	-	-	7
75-79	6	-	-	6
80+	4	-	-	4
ND	204	-	6	210
Total	4,957	5	90	5,052

Fuente: SNDVVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, el promedio mensual de denuncias de hechos de violencia sexual fue de 421. El primer semestre del año registró el 45.3% de las denuncias, mientras que el segundo semestre concentró el mayor porcentaje con el 54.7%. Por otra parte los meses en que se superó el promedio mensual de denuncias fueron enero (10.7%); febrero (8.8%); marzo (11.2%); septiembre (12.2%); octubre (11.5%) y noviembre (9.4%).

Infografía 16. Mujeres víctimas de violencia sexual por mes de la denuncia. El Salvador, 2020.



Mayo	 <p>MAY 263 total</p>	<p>Difusión de Pornografía (51 LEIV): 5</p> <p>Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales (49 LEIV): 0</p> <p>Delitos contra la Libertad Sexual, Código Penal: 258</p>
Junio	 <p>JUN 278 total</p>	<p>Difusión de Pornografía (51 LEIV): 5</p> <p>Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales (49 LEIV): 0</p> <p>Delitos contra la Libertad Sexual, Código Penal: 273</p>
Julio	 <p>JUL 300 total</p>	<p>Difusión de Pornografía (51 LEIV): 5</p> <p>Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales (49 LEIV): 1</p> <p>Delitos contra la Libertad Sexual, Código Penal: 294</p>
Agosto	 <p>AGO 380 total</p>	<p>Difusión de Pornografía (51 LEIV): 13</p> <p>Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales (49 LEIV): 0</p> <p>Delitos contra la Libertad Sexual, Código Penal: 367</p>
Septiembre	 <p>SEP 614 total</p>	<p>Difusión de Pornografía (51 LEIV): 11</p> <p>Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales (49 LEIV): 1</p> <p>Delitos contra la Libertad Sexual, Código Penal: 602</p>
Octubre	 <p>OCT 580 total</p>	<p>Difusión de Pornografía (51 LEIV): 6</p> <p>Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales (49 LEIV): 0</p> <p>Delitos contra la Libertad Sexual, Código Penal: 574</p>
Noviembre	 <p>NOV 475 total</p>	<p>Difusión de Pornografía (51 LEIV): 5</p> <p>Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales (49 LEIV): 0</p> <p>Delitos contra la Libertad Sexual, Código Penal: 470</p>
Diciembre	 <p>DIC 412 total</p>	<p>Difusión de Pornografía (51 LEIV): 3</p> <p>Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales (49 LEIV): 1</p> <p>Delitos contra la Libertad Sexual, Código Penal: 408</p>

En el año 2020, la mayoría de las denuncias por delitos en contra de la Libertad Sexual de las mujeres, se realizaron entre el lunes y viernes con un 87.7%. El día que se registraron el mayor porcentaje de denuncias fue el miércoles con un 18.3%.

Tabla 7. Mujeres víctimas de violencia sexual, por día de denuncia, El Salvador, 2020.

Mujeres víctimas de violencia sexual por día de denuncia				
Día	Delitos contra la Libertad Sexual Código Penal	(49 LEIV)	(51 LEIV)	Total
Domingo	285	-	8	293
Lunes	877	1	20	898
Martes	861	1	14	876
Miércoles	908	1	14	923
Jueves	824	-	16	840
Viernes	880	2	12	894
Sábado	322	-	6	328
Total	4,957	5	90	5,052

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

En cuanto al periodo del día en que se concentra el mayor porcentaje de denuncias, alcanzando el 61.5%, es el comprendido entre las 8:00 hasta antes de las 16:00 horas, es decir, en horas diurnas y vespertinas.

Infografía 17. Mujeres víctimas de violencia sexual por hora de la denuncia, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

En el año 2020, al igual que en el año anterior, los delitos contra la libertad sexual de las mujeres fueron cometidos en su mayoría en el domicilio particular de las víctimas. Para el año 2019, el 50% de los hechos denunciados ocurrieron en el domicilio particular, mientras que para el año 2020, este porcentaje se incrementó llegando al 57.4%.

Por el contrario, para el 2019, el 34.4% de los hechos ocurrieron en espacios abiertos, porcentaje que disminuyó para el 2020 a 25.1%. Es importante mencionar que para el 2020 disminuyó la cantidad de hechos de este tipo cometidos en Entornos de Atención institucional y Escuelas u otras instancias educativas, pasando del 4.87% al 3.4%.

Continúa vigente el nivel de riesgo que representa para las mujeres el hogar, que contrario a representar un espacio seguro para ellas, es uno de los más peligrosos para enfrentar violencia sexual.

Infografía 18. Mujeres víctimas de violencia sexual por tipo del lugar del hecho, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Al igual que en años anteriores, la mayoría de las víctimas interponen denuncias directamente en las instituciones que conforman el sector justicia, principalmente en instituciones como la PNC, FGR, Órgano Judicial y PGR, concentrando el 67.2% de las denuncias. Sigue siendo la PNC la institución de donde proviene la mayor cantidad de mujeres víctimas, que han enfrentado violencia sexual, con un 48.16% del total denuncias.

Infografía 19. Mujeres víctimas de violencia sexual por instituciones de procedencia del caso. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, el 24.19% de las mujeres víctimas de delitos contra la Libertad Sexual, interpusieron la denuncia en las primeras veinticuatro horas de ocurridos los hechos, el 14.59% posterior a las veinticuatro horas y antes de transcurridas cuarenta y ocho horas y el 5.8% posterior a las cuarenta y ocho horas y antes de las setenta y dos horas. Lo que equivale a un porcentaje del 44.58% de mujeres víctimas de delitos contra la Libertad Sexual interpusieron la denuncia antes de transcurridas las setenta y dos horas.

Un 29% de mujeres víctimas de violencia sexual, denuncian los hechos en un lapso de tiempo entre 72 horas y un mes, de haberse realizado el delito. El 26.43% de mujeres víctimas demoran más de un mes.

Aunque se observa un leve incremento en las mujeres que denuncian los hechos en las primeras horas después de cometidos, es necesario continuar avanzando en este sentido, puesto que es relevante para la prevención de infecciones de transmisión sexual, VIH, embarazos no deseados, así como para la oportuna recolección de pruebas para la persecución y sanción de los delitos.

Infografía 20. Mujeres víctimas de violencia sexual por rango de interposición de la denuncia posterior al hecho, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, las personas a quienes se les imputan los hechos de violencia suman 5,557, quienes en su mayoría son hombres y representan el 88.7%, en el 7.9% de las personas victimarias se desconoce su sexo, siendo mujeres únicamente el 3.4%.

Los datos arriba expuestos dan cuenta de las palabras de la Doctora Rita Segato, quien expresa que:

“La masculinidad está más disponible para la crueldad porque la socialización y entrenamiento para la vida del sujeto que deberá cargar el fardo de la masculinidad lo obliga a desarrollar una afinidad significativa —en una escala de tiempo de gran profundidad histórica— entre masculinidad y guerra, entre masculinidad y crueldad, entre masculinidad y distanciamiento, entre masculinidad y baja empatía. Las mujeres somos empujadas al papel de objeto, disponible y desechable, ya que la organización corporativa de la masculinidad conduce a los hombres a la obediencia incondicional hacia sus pares —y también opresores—, y encuentra en aquéllas las víctimas a mano para dar paso a la cadena ejemplarizante de mandos y expropiaciones”. (Segato).

Infografía 21. Victimarios de violencia sexual contra las mujeres por sexo, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, se conoce el dato sobre la edad de las personas victimarias en el 62.4% de esta población. La mitad de las personas victimarias tiene entre 15 y 49 años, no obstante, 2 de cada 10 son jóvenes que se ubican entre las edades de 15 y 24 años. Con esta información se puede afirmar que a medida que aumenta la edad de las personas disminuye su peligrosidad, puesto que de 50 años o más solamente se registra el 10.7% de las personas agresoras.

Tabla 8. Victimarios de violencia sexual, por rango de edad, El Salvador, 2020.

Rango etario	Delitos contra la libertad sexual Código Penal	(49 LEIV)	(51 LEIV)	Total
10-14	93	-	-	93
15-19	499	-	4	503
20-24	544	-	7	551
25-29	416	1	9	426
30-34	348	1	6	355
35-39	320	1	6	327
40-44	333	-	4	337
45-49	279	-	2	281
50-54	212	-	2	214
55-59	145	-	1	146
60-64	114	-	2	116

65-69	57	-	-	57
70-74	38	-	-	38
75-79	12	-	-	12
80+	13	-	-	13
ND	2,034	2	52	2,088
Total	5,457	5	95	5,557

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, la mayoría de las personas a quienes se les imputó la comisión de un delito contra la libertad sexual, fueron absueltas, sobreseídas o tuvieron acceso a una salida alterna al proceso (53%). Sin embargo, se mantiene la tendencia de años anteriores con respecto al incremento en el porcentaje de condena para las personas responsables de la comisión de este tipo de delitos, habiendo iniciado en el año 2015, con un registro de 36.9% de sentencias condenatorias, hasta llegar al 47% actual.

Infografía 22. Casos e imputados con resultados definitivos por violencia sexual, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, según registros de FGR-SIGAP a la fecha 12/02/2021.

Nota: Los datos entregados son independientes a la fecha de inicio del caso.

En cuanto a la vinculación existente entre las personas victimarias con agrupaciones delictivas se observa que no existe registro en el 95.8% de ellas. El 2.8% de los hombres victimarios se vincula con la Mara Salvatrucha (MS) y el 1.2% con la Pandilla 18; en el caso de las mujeres victimarias. El 1.1% se relaciona con la Mara Salvatrucha (MS) y el 0.5% con la Pandilla 18; llama la atención que el 6.4% de las personas victimarias cuyo sexo no se registra, tiene vinculación con alguna de estas agrupaciones.

Tabla 9. Victimarios de violencia sexual contra mujeres, según agrupación delictiva, El Salvador, 2020

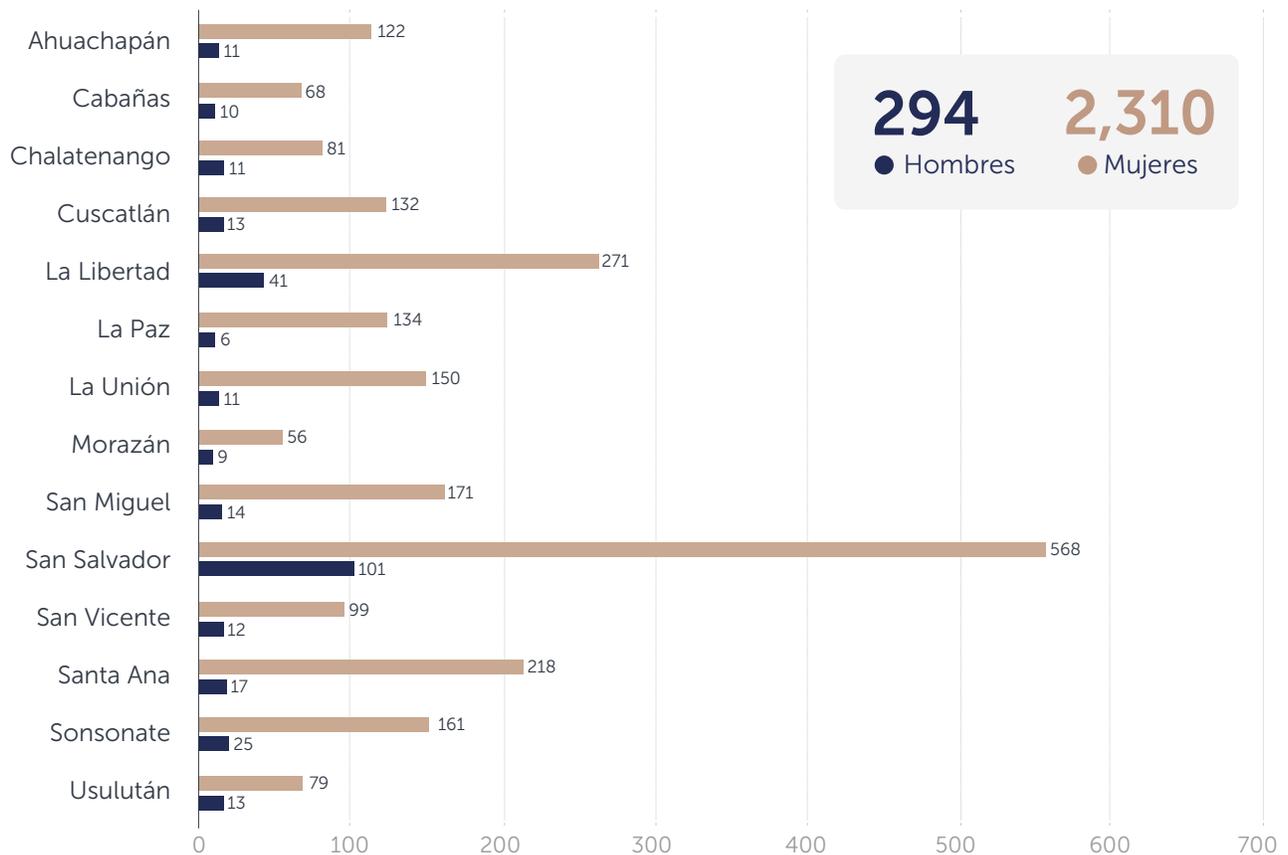
Sexo	Mara Salvatrucha (MS)	Pandilla 18	La Máquina	ND	Total
Hombres	140	58	2	4,729	4,929
Mujeres	2	1	-	187	190
ND	25	3	-	410	438
Total	167	62	2	5,326	5,557

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

1.2.2. Peritajes realizados por violencia sexual en IML

Uno de cada 4 peritajes realizados a mujeres y hombres víctimas de agresión sexual se concentran en el Departamento de San Salvador (25.7%). Los otros departamentos que registran los porcentajes más altos de peritajes son: La Libertad (12.0%) y Santa Ana (9.0%); seguidos por Sonsonate (7.2%) y San Miguel (7.1%).

Gráfica 10. Peritajes realizados a mujeres y hombres, víctimas de agresión sexual, por departamento, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por el IML, El Salvador, 2020.

Es importante mencionar que en relación a la información sobre el lugar del hecho, se observa una mejora en su registro, ya que en el año 2019, se desconocía este dato en el 19.6% de los peritajes médico legales, mientras que para el año 2020 este porcentaje bajó a 13.8%.

Por otra parte se mantiene como el lugar de mayor riesgo para enfrentar hechos de violencia sexual, el domicilio particular. Esta categoría, en comparación con el año 2019 (58.7%), presenta un incremento para el año 2020, alcanzando el 67.3% de los peritajes realizados; seguido de los espacios abiertos, donde se cometió el 12.8% de hechos de violencia según los peritajes realizados.

Infografía 23. Peritajes de mujeres víctimas de agresiones sexuales, según lugar del hecho, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por el IML, El Salvador, 2020.

La relación existente entre las personas victimarias y las mujeres víctimas de violencia sexual para el año 2020 se conoce en el 87.9% de esta población. Nuevamente se evidencia que son las personas a quienes la víctima conoce o con quienes mantiene o mantuvo algún vínculo de parentesco, afinidad o relación de pareja, quienes las agreden por medio de este tipo de violencia, sumando el 79.3% de las personas victimarias.

Las personas conocidas representaron el 28.3%; las parejas o exparejas el 22.4%; las personas con vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad el 28.6%; mientras que solamente el 8.6% corresponde a personas desconocidas para la víctima. Para el año en análisis se registró un caso de violencia sexual cometido por autoridad pública, según peritajes médico legales, a diferencia del año anterior, que dio cuenta de 7 agresores en esta categoría.

Tabla 10. Vínculo entre victimarios y víctimas mujeres, por peritajes de agresión sexual, El Salvador, 2020.

Relación con agresor	Mujeres
Persona(s) conocida(s)	653
Pareja	455
Parientes por consanguinidad	411
ND	279
Parientes por afinidad	250
Persona(s) desconocida(s)	199
Ex pareja	62
Autoridad pública	1
Total	2,310

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por el IML, El Salvador, 2020.

1.2.3. Datos relativos a hechos de violencia sexual contra las mujeres, atendidos en servicios de salud y asistencia legal

En esta parte se describen las atenciones brindadas en servicios de salud por violencia sexual enfrentada por mujeres. Para el año 2019, se brindaron 3,655 atenciones ambulatorias, mientras que para el año 2020 este dato disminuyó a 2,317.

Los departamentos con mayores atenciones fueron para el año 2020: San Salvador (20.5%), La Libertad (11%) y Sonsonate (9.2%).

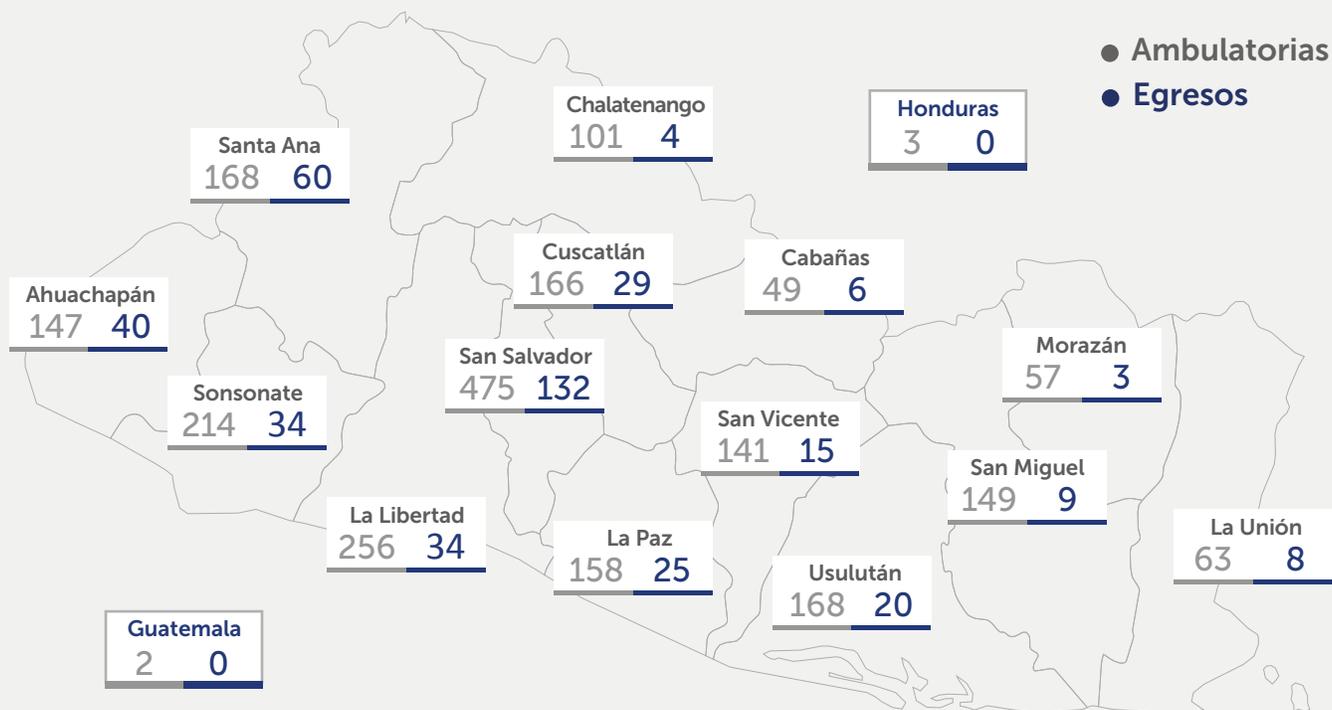
La cantidad de egresos para el año 2019 fue de 562 mujeres, pasando a 419 en el año 2020, quienes recibieron atención a causa de Violencia Sexual, en los diferentes establecimientos de salud en el país, y los departamentos con mayor egreso fueron para el año 2020: San Salvador (31.5%), Santa Ana (14.3%) y Ahuachapán (9.5%).

Tabla 11. Atenciones brindadas por servicios de salud por agresión sexual. El Salvador, 2020.

Ambulatorias	Egresos	2,736 Total
2,317	419	

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por el MINSAL, El Salvador, 2020.

Infografía 24. Atenciones brindadas por servicios de salud, según departamento, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por MINSAL, El Salvador, 2020.

Como se puede observar en la tabla de Distribución de Niñas y Adolescentes Embarazadas, corresponden al grupo etario entre 11 y 17 años, las cuales acudieron a servicios de atención en centros de salud. Del total de 573 niñas y adolescentes, se obtuvo un diagnóstico por abuso sexual: principal en un 76.8% y secundario en un 23.2%. La edad con mayor afectación fue de 14 años con un 62.3% de todos los embarazos ocurridos en menores de 18 años, seguido de las adolescentes de 13 años con un 19%.

Tabla 12. Atenciones en adolescentes embarazadas con diagnóstico de Abuso Sexual El Salvador, 2020.

Edad	Diagnóstico		Total
	Principal	Secundario	
11	2	0	2
12	16	4	20
13	86	23	109
14	267	90	357
15	26	9	35
16	26	1	27
17	17	6	23
Total	440	133	573

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por MINSAL, El Salvador, 2020.

Para el año 2019, el porcentaje más alto de las conductas constitutivas de violencia sexual, fueron descritas como violación (27.6%), sin embargo, para el año 2020, esta conducta disminuyó, pasando a registrar el 24.0% del total; un porcentaje mayor corresponde para este último año a la conducta clasificada como palabras obscenas (30.0%); siendo el tocamiento forzado la tercera forma de violencia sexual con más alto porcentaje (23.3%).

Se mantiene por lo tanto el llamamiento a fortalecer la labor de detección que puede realizar la PGR en este tipo de delitos, así como el acompañamiento a las víctimas en el acceso a justicia.

Tabla 13. Atenciones en servicios de PGR por violencia sexual. El Salvador, 2020.

Relación con agresor	Cantidad
Palabras obscenas	240
Violación	192
Obliga tocamiento	186
Aventuras sexuales	60
Obliga a tener sexo estando enferma	92
Obliga a ver pornografía	17
Obliga a introducir objetos en partes íntimas	3
Obliga a tener sexo con terceros	4
Obliga a presenciar sexo	6
Total	800

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por PGR, El Salvador, 2020.

El ISDEMU brindó un total de 382 atenciones a víctimas de violencia sexual durante el año 2020, esto representa el 7.6% de las mujeres víctimas de este tipo de violencia, registradas para el año 2020.

Las atenciones se brindaron en su mayoría en el segundo semestre del año, el cual registró aproximadamente el 60% de los servicios. En promedio el ISDEMU atendió a 32 mujeres cada mes, y por lo tanto, los meses que superaron este promedio fueron: enero, febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Infografía 25. Atenciones brindadas en servicios de ISDEMU por violencia sexual, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por ISDEMU, El Salvador, 2020.

Violencia Física

La violencia física es definida en la LEIV como “toda conducta que directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer, los ejercidos por la persona agresora en su entorno familiar, social o laboral”. (art.9 literal c).

Según los registros que la FGR llevó para el año 2020, sobre los datos correspondientes a las denuncias por delitos contra la integridad física de las personas, un 54.8% de los hechos fueron ejercidos contra hombres y un 42.2% contra mujeres. El sexo de las víctimas es desconocido solamente en el 3% de ellas.

La masculinidad hegemónica cuenta entre sus víctimas tanto a mujeres como a hombres, en el caso de la violencia sexual, esta es ejercida de forma desproporcional contra las primeras. Sin embargo, en relación a la violencia física, parece afectar a ambos sexos, con un porcentaje levemente superior contra los hombres, siendo relevante mencionar que dichas violencias son infringidas en su mayoría por hombres, puesto que este tipo de masculinidad patriarcal, permea todas las relaciones incluso las de los pares masculinos, estableciéndose entre ellos, relaciones de poder y dominación en todos los ámbitos de la vida humana, como la familia, el trabajo, la escuela, la comunidad, entre otras, lo que genera además índices superiores de afectación a la integridad física e incluso mortalidad masculina.

En el año 2020 un total de 5,828 mujeres denunciaron haber sido agredidas físicamente, lo que significa un 36.4% en relación al total de hechos de violencia contra las mujeres registrados para ese período, es decir, en promedio ocurrieron 16 hechos diarios.

Infografía 26. Víctimas de violencia física por sexo. El Salvador, 2020.



7,556
Hombres



5,828
Mujeres

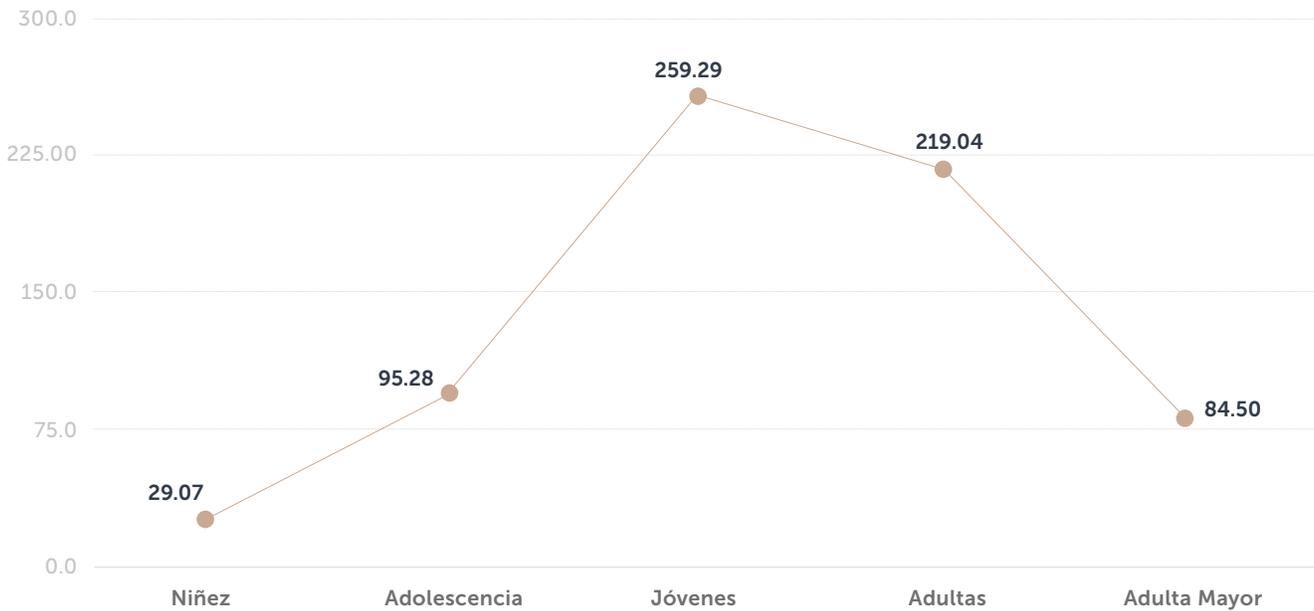
412
ND

13,796
TOTAL

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Las tasas de violencia física contra mujeres por edad, revelan que el grupo etario con mayor riesgo de enfrentar este tipo de violencia es el de las mujeres jóvenes con una tasa de 259.29 mujeres víctimas por cada 100,000 mujeres de esta edad, seguido por el de las adultas.

Gráfica 11. Tasa de violencia física mujeres por grupo poblacional, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

De acuerdo con los registros administrativos para el 2020, se tiene información sobre la edad de las personas víctimas de violencia física en el 70.3% de ellas. Procede señalar que para el año 2020, en comparación al año anterior, el porcentaje de víctimas de quienes se desconoce su edad ha incrementado considerablemente, pasando de 6.2% en las mujeres a 22.2% y de 8.3% en los hombres a 19.5%.

No se observan importantes diferencias en cuanto a la edad de las víctimas, en razón de su sexo. El 57.8% de ellas se encuentra entre las edades de 20 y 44 años. En el caso de las mujeres, los grupos etarios que concentran los porcentajes más altos son: de 20 a 24 años el 13.2%; 25 a 29 el 13.8% y de 30 a 34 años el 11.1%.

Infografía 27. Víctimas de violencia física por rango de edad y sexo, El Salvador, 2020.

	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	80+	ND	TOTAL
Hombres	77	128	138	492	1,180	1,136	846	627	604	507	389	255	202	120	110	50	76	619	7,556
Mujeres	58	90	120	428	861	872	710	620	514	377	281	151	135	89	56	44	63	359	5,828
ND	1	2	-	3	1	2	1	3	1	1	-	-	-	1	1	-	-	395	412

Total: 13,796

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

En el año 2020 el primer semestre del año concentró el 47.8% de los hechos de violencia física contra las mujeres, frente al 52.2% en el segundo. El promedio mensual para ese año fue de 486 hechos de violencia física contra las mujeres, siendo los meses que superaron dicho promedio, por la cantidad de denuncias: enero (11.6%); febrero (11.7%), marzo (9.8%), octubre (10.2%), noviembre (10%) y diciembre (10.4%).

Son los días sábados y domingos los día de la semana que presentan el mayor número de denuncias por agresiones físicas, ambos días registran el 83.4% de ellas, el sábado con el 57.2% y el domingo con el 26.3%.

Infografía 28. Mujeres víctimas de violencia física por mes y día de denuncia, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Lunes, jueves y viernes son los días de la semana que presentan el mayor número de denuncias por agresiones físicas, registran el 48.0 % de ellas, el martes y miércoles con el 14.2 % respectivamente.

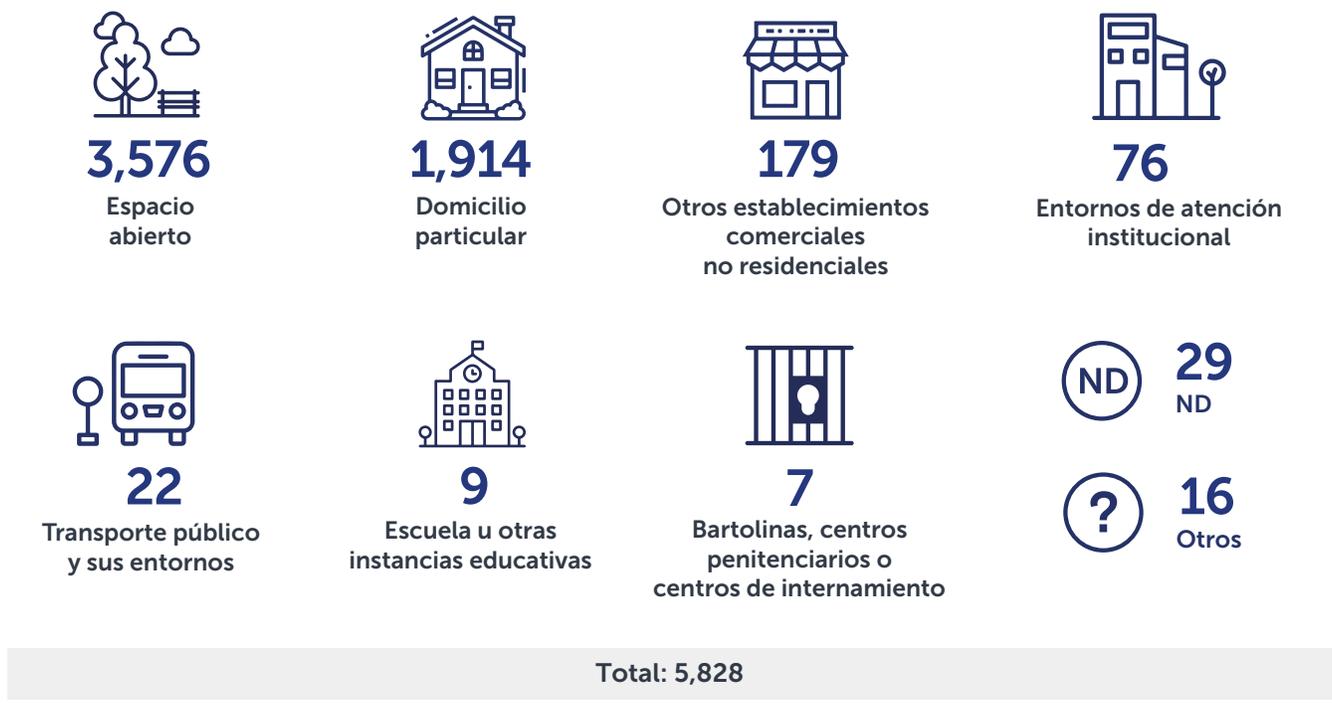
Infografía 29. Mujeres víctimas de violencia física por hora de la denuncia, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

En cuanto al tipo de lugar del hecho, para el año 2019, aproximadamente el 66% de los hechos de violencia física ocurrieron en espacio abierto, este porcentaje disminuyó para el 2020, pasando a registrar en esta categoría el 61.4%. Por el contrario, para el año 2019 el 26.5% se ejercieron en el domicilio particular, mientras que para el año 2020 incrementó al 32.8%.

Infografía 30. Mujeres víctimas de violencia física por tipo del lugar del hecho, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, el 96% de las víctimas de violencia física, acudieron a una institución del sector justicia, comportamiento que es similar al registrado en los años anteriores 2016 (95.7%), 2017 (95.8%) y 2018 (96.7%) y 2019 (96.1%). El 81.4% de las denuncias ingresaron en sede policial.

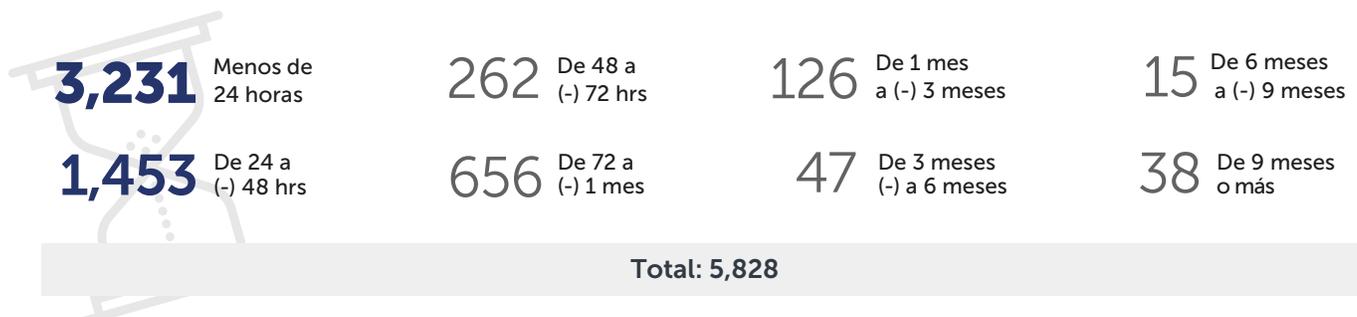
Infografía 31. Mujeres víctimas de violencia física por procedencia del caso, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, aproximadamente el 84.9% de las mujeres que enfrentaron hechos de violencia física, denunciaron los hechos antes de las 72 horas de su comisión. El 55.4% de las mujeres denunciaron hechos de violencia física antes de cumplirse las 24 horas de cometidos, similar tendencia a los años anteriores, a excepción del año 2018, en el cual se registró una disminución, siendo los datos registrados: en el 2016 el 57.9%, en 2017 el 51.0%, en 2018 el 22.5% y en 2019 el 50.9%.

Infografía 32. Rango de interposición de la denuncia posterior al hecho, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Al igual que en el año 2019, a pesar que las diferencias en cuanto al sexo de las víctimas no es considerable, si se observa una marcada diferencia al hacer esta desagregación en el caso de los victimarios, grupo compuesto por el 73.2% de hombres, el 14.5% de mujeres y aproximadamente el 12.3% por personas de sexo desconocido.

Infografía 33. Victimarios de violencia física contra las mujeres según sexo, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

En el año 2020, las edades de las personas victimarias son similares en hombres y mujeres, siendo personas adultas en su mayoría las que ejercen este tipo de hechos violentos, aproximadamente el 50% se ubica entre los 20 y 44 años de edad. Para el mismo período, se observa una mejora en cuanto al registro de esta información, puesto que para el año anterior, el número de victimarios no determinados en algún rango etario, representó aproximadamente el 60% del total, mientras que para el año 2020 disminuyó al 30%.

Tabla 14. Victimarios de violencia física contra víctimas mujeres y rango de edad, El Salvador, 2020.

Rango etario	Hombres	Mujeres	ND	Total
10-14	15	7	-	22
15-19	305	74	-	379
20-24	991	232	1	1,224

25-29	1,190	242	1	1,433
30-34	1,048	194	1	1,243
35-39	895	173	3	1,071
40-44	885	179	2	1,066
45-49	658	121	1	780
50-54	433	69	-	502
55-59	304	28	-	332
60-64	170	28	-	198
65-69	121	8	-	129
70-74	64	2	1	67
75-79	28	4	-	32
80+	22	4	-	26
ND	1,722	389	1479	3,590
Total	8,851	1,754	1489	12,094

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

En el 96.3% del total de personas victimarias, a quienes se les imputan hechos de violencia física contra mujeres, se desconoce su vinculación con alguna agrupación delictiva. En los casos en que se conoce esta información, son mayoría los que pertenecen a la Mara Salvatrucha (MS).

Tabla 15. Victimarios de violencia física contra víctimas mujeres, según vínculo con pandilla, El Salvador, 2020.

Pandilla	Hombres	Mujeres	ND	Total
Mara Salvatrucha (MS)	254	3	42	299
Pandilla 18	129	14	7	150
La Máquina	1	-	-	1
Mao Mao	1	-	-	1
ND	8,466	1,737	1,440	11,643
Total	8,851	1,754	1,489	12,094

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Al igual que en el año 2019, en los delitos de violencia física, el porcentaje de salidas alternas supera significativamente los otros resultados de los procesos. Resulta preocupante que en los últimos 6 años se mantenga esta misma tendencia en cuanto al acceso de justicia de las víctimas de este tipo de violencia. El 53% de las personas imputadas, con resultados definitivos, accedieron a salidas alternas para el año 2020. En este mismo período, solamente el 3.8% de los resultados definitivos fueron sentencias condenatorias, para los años anteriores, los datos son similares: en el 2015 fue del 2.9%, en el 2016 del 2.3%, en el 2017 del 2.4%, en el 2018 del 3.1% y en el 2019 del 2.7%.

El uso de medidas alternas como conciliación, el procedimiento abreviado, los criterios de oportunidad y la suspensión condicional del procedimiento, pueden constituir un obstáculo para que las víctimas de delitos de violencia contra las mujeres, puedan alcanzar la justicia. En ese sentido, la CIDH, en relación a la conciliación ha señalado que este método para resolver delitos de violencia contra las mujeres no es recomendable ya que al permitir una negociación y transacción entre la víctima y el victimario se asume que se encuentran en igualdad de condiciones de negociación, cuando realmente lo que existe es una relación de poder. Agrega que los acuerdos que se logran a través de estos métodos, aumentan el riesgo físico y emocional de las mujeres y estos generalmente no son cumplidos por el agresor ni abordan las causas y consecuencias de la violencia en sí. (CIDH, 2007).

Infografía 34. Casos e imputados con resultados definitivos por violencia física, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR-SIGAP a la fecha 24/02/2020.

En total fueron atendidas 886 mujeres y 2,376 hombres, en servicios de salud, por agresiones físicas, durante el año 2020. Al desagregar la información por el sexo de las víctimas y el tipo de servicio brindado, se observa que, las consultas ambulatorias, fueron brindadas en un 30.3% a mujeres y en un 69.7% a hombres, mientras que los egresos, es decir, los servicios brindados a víctimas que requirieron hospitalización, fueron proporcionados en un 18.2% a mujeres y en un 81.8% a hombres.

Infografía 35. Atenciones brindadas en servicios de salud por violencia física, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por MINSAL, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, se observa que los departamentos de residencia de las víctimas de violencia física, tanto mujeres como hombres, que acudieron a servicios ambulatorios y egresos, que registra porcentajes más altos son: San Salvador (27.2%), seguido del departamento de Santa Ana (15%), y del departamento de La Libertad (8.8%).

Al desagregar esta información por el sexo de las víctimas, en el caso de las consultas ambulatorias, el 29.5% de las mujeres provenía de San Salvador; el 14.5% de Santa Ana y el 9.4% de Sonsonate. Para el caso de los egresos, el 25.3% de las mujeres provenían de San Salvador; el 13.6% de La Libertad y el 10.4% de Sonsonate.

Tabla 16. Consultas y egresos de mujeres y hombres por agresiones físicas, por departamento de residencia, El Salvador, 2020.

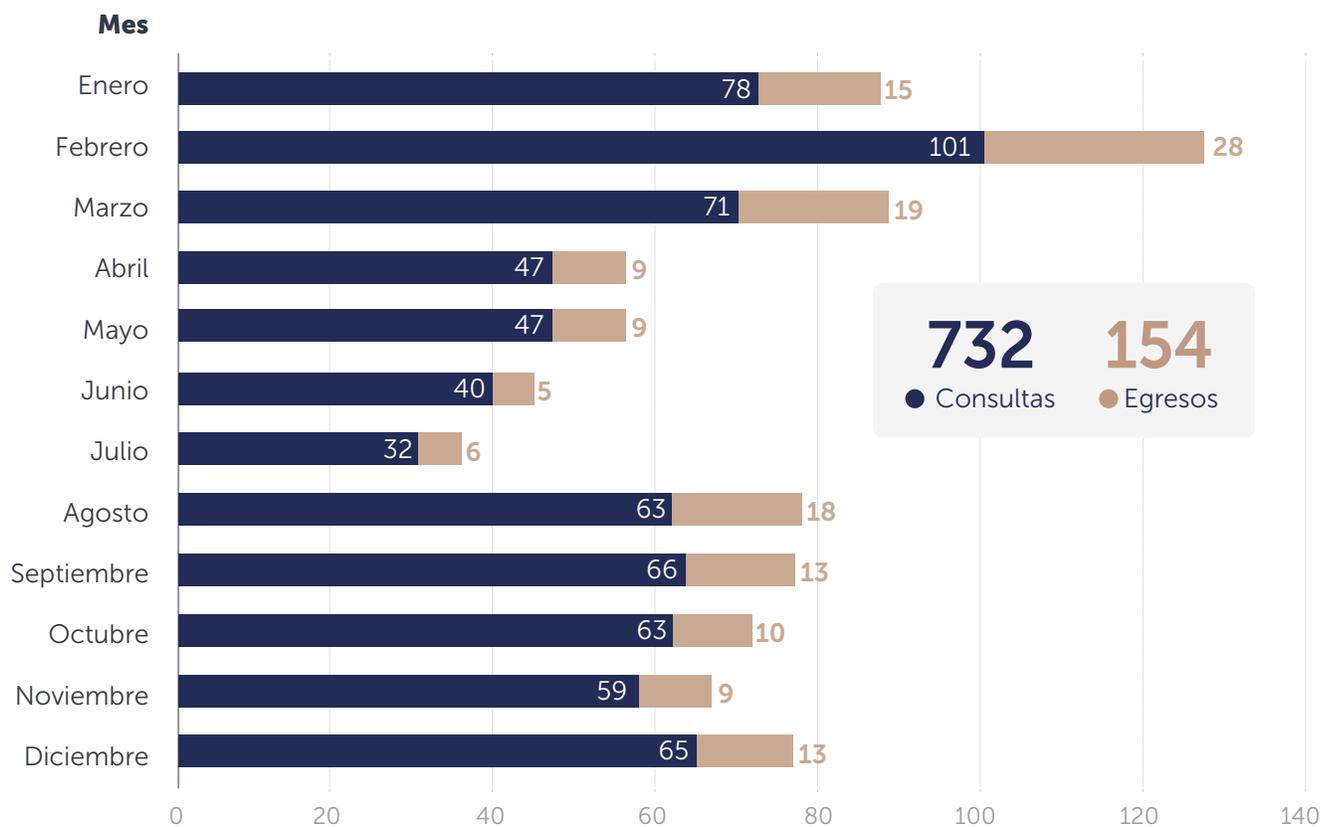
Departamento	Ambulatoria		Total	Ambulatoria		Total
	Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres	
Ahuachapán	24	53	77	14	34	48
Cabañas	27	69	96	5	26	31
Chalatenango	17	56	73	5	19	24
Cuscatlán	43	54	97	6	30	36
La Libertad	38	157	195	21	70	91
La Paz	11	31	42	2	18	20
La Unión	24	65	89	6	48	54
Morazán	15	13	28	3	40	43
San Miguel	42	88	130	14	62	76
San Salvador	217	461	678	39	171	210
San Vicente	51	39	90	4	18	22
Santa Ana	106	336	442	8	39	47
Sonsonate	69	139	208	16	58	74

Usulután	46	121	167	10	56	66
Guatemala	2	2	4	1	-	1
Honduras	-	1	1	-	1	1
Otros Países	-	1	1	-	-	-
Total	732	1686	2418	154	690	844

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por MINSAL, El Salvador, 2020.

Un promedio mensual de 61 consultas ambulatorias y 13 egresos, fueron registrados en el año 2020, por violencia física contra mujeres, siendo el mes de febrero el que sobresale por registrar la mayor cantidad de consultas en ambos tipos de atenciones.

Gráfica 12. Consultas y egresos a mujeres por agresión física y mes de consulta, El Salvador, 2020.

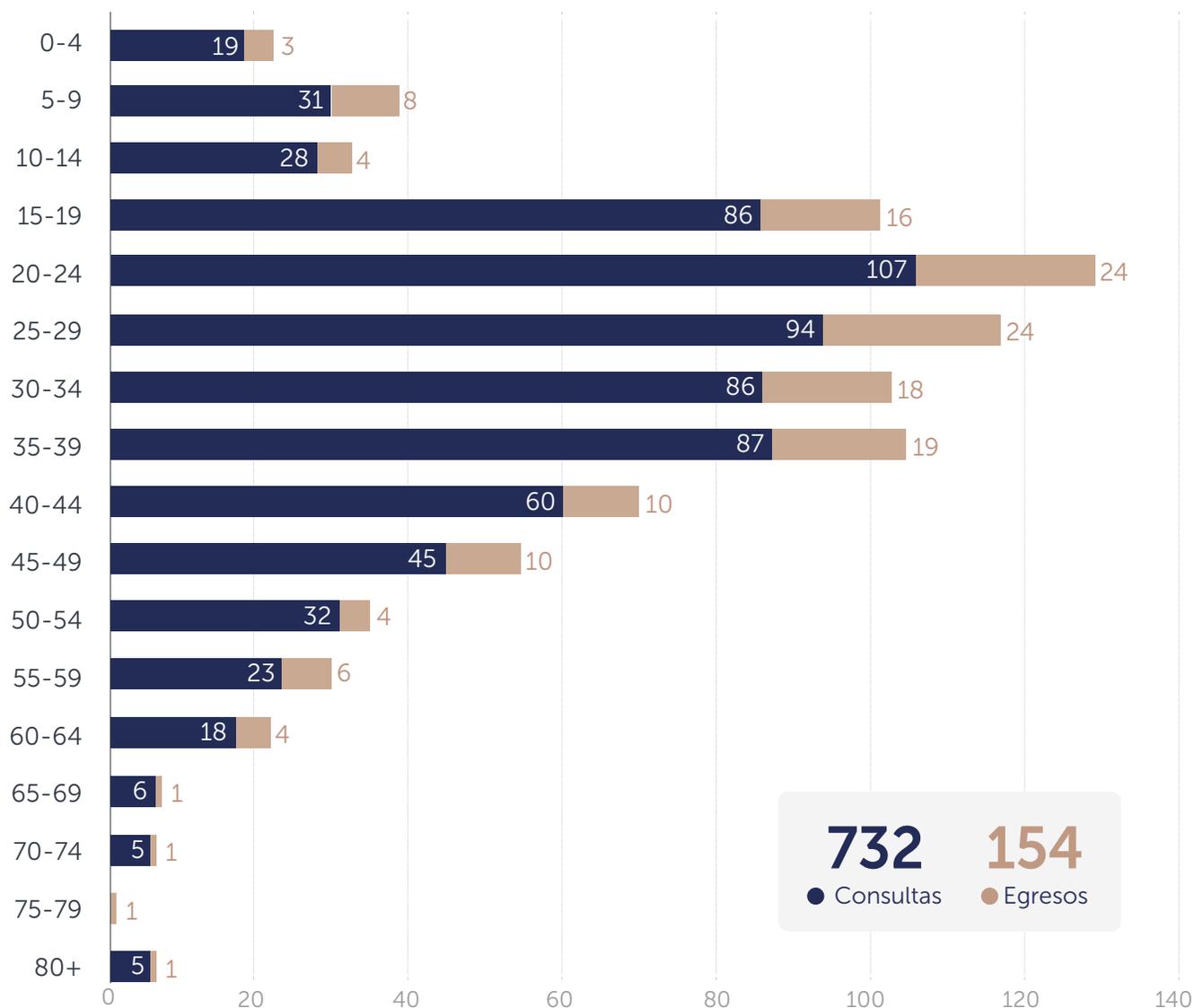


Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por MINSAL, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, el 62.8% de las consultas ambulatorias y el 65.6% de los egresos, por violencia física, fueron brindadas a mujeres entre los 15 y los 39 años.

Gráfica 13. Consultas ambulatorias y egresos de mujeres por agresión física y rango de edad, El Salvador, 2020.

Rango de edad



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por MINSAL, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, el MINSAL reporta un total de 1,479 consultas y egresos de personas, por lesiones autoinfligidas, el 45% fueron brindadas a mujeres y el 55% a hombres. Los servicios de atención, por lesiones autoinfligidas que requirieron de hospitalización, representaron el 41.1% en el total de mujeres y el 55.9% en el de hombres.

Tabla 17. Consultas y egresos en centros de salud y hospitales del servicio público, por tipo autoinfligida, según sexo, El Salvador, 2020.

Sexo	Autoinfligidas		
	Ambulatoria	Egresos	Total
Mujeres	350	316	666
Hombres	413	400	813
Total	763	716	1,479

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por MINSAL, El Salvador, 2020.

Los Departamentos de procedencia de las mujeres, que representan los más altos porcentajes de servicios de salud brindados por lesiones autoinfligidas, son: San Salvador (15%), Ahuachapán (9.9%), Sonsonate y San Miguel ambos con el mismo porcentaje (9.3%).

Las mujeres que fueron atendidas en consultas ambulatorias, residen en mayor porcentaje en los Departamentos de: San Salvador (17.4%), Ahuachapán y Sonsonate en el mismo porcentaje (9.1%). Las que requirieron un ingreso hospitalario, en: San Salvador (12.3%), Ahuachapán (10.8%), San Miguel y La Libertad (9.8%).

Tabla 18. Consultas y egresos de mujeres en centros de salud, por lesiones de tipo autoinfligida, según departamento de residencia, El Salvador, 2020.

Departamento	Ambulatoria	Egresos	Total
San Salvador	61	39	100
Ahuachapán	32	34	66
Sonsonate	32	30	62
San Miguel	31	31	62
La Unión	28	22	50
Chalatenango	25	22	47
Cuscatlán	22	12	34
Santa Ana	22	15	37
Usulután	22	29	51
Cabañas	20	10	30
La Paz	19	12	31
San Vicente	16	15	31
Morazán	13	13	26

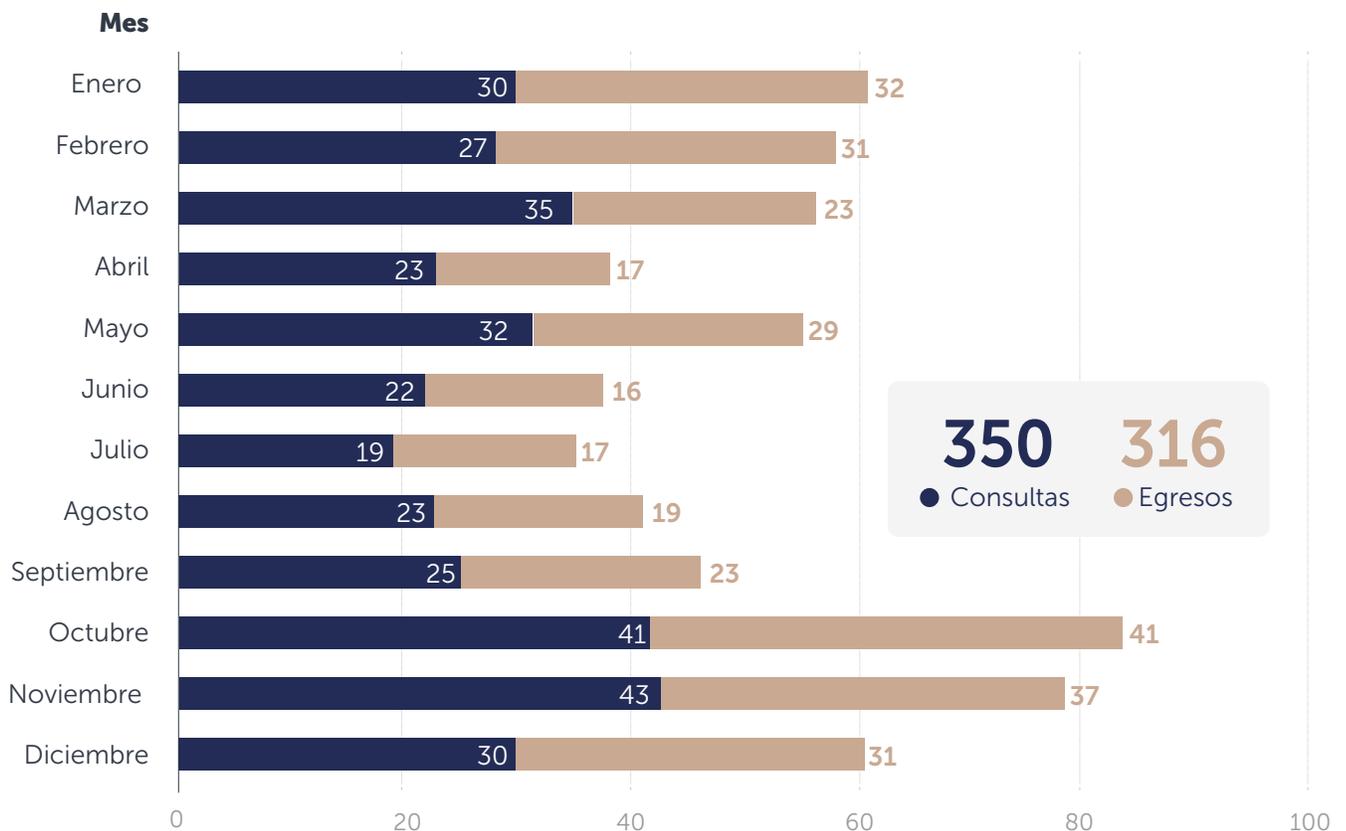
La Libertad	5	31	36
Honduras	1	1	2
Nicaragua	1	-	1
Total	350	316	666

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por MINSAL, El Salvador, 2020.

Durante el año 2020, el promedio mensual fue de 56 atenciones a mujeres, en servicios de salud por lesiones autoinfligidas, para las atenciones ambulatorias este promedio fue de 29 y para los egresos fue de 26.

En el caso de las consultas ambulatorias, los eventos ocurrieron en mayor medida, en los meses de: marzo (10%), octubre (11.7%) y noviembre (12.3%). En el caso de las mujeres, cuya gravedad, demandó de un ingreso hospitalario, los meses que registran más eventos fueron: enero (10.1%), octubre (13%) y noviembre (11.7%).

Gráfica 14. Consultas y egresos de mujeres en centros de salud, por lesión autoinfligida y mes del evento, El Salvador, 2020.

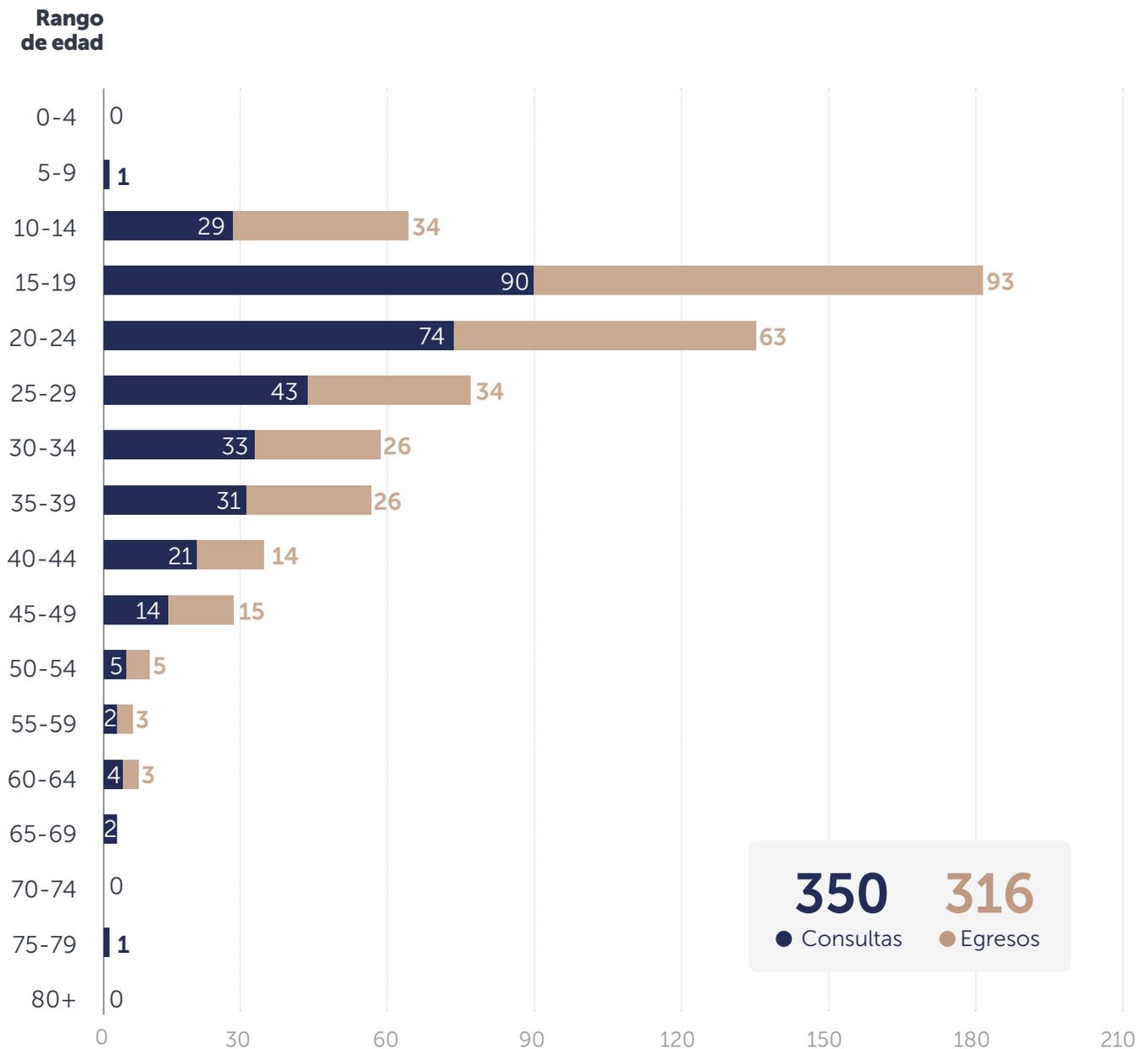


Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por MINSAL, El Salvador, 2020.

El porcentaje más alto de servicios de salud, brindados por lesiones autoinfligidas, ya sea en consulta ambulatoria como en hospitalización, se concentran en el grupo de mujeres entre los 15 y 24 años de edad (48%). Este mismo grupo concentra el porcentaje más alto para las consultas ambulatorias (46.9%) y para los egresos (48%).

Al igual que para el año 2019 (10%), se registra un número significativo de niñas y adolescentes, entre 10 y 14 años que recibieron servicios debido a lesiones autoinfligidas, siendo para el año 2020 de 9.5%, en consultas ambulatorias y egresos. Las mujeres entre 25 a 29 años, representaron el 11.6% del total de mujeres atendidas por esta causa, en ambos tipos de servicios.

Gráfica 15. Consultas y egresos de mujeres por lesión de tipo autoinfligida por rango de edad, El Salvador, 2020.

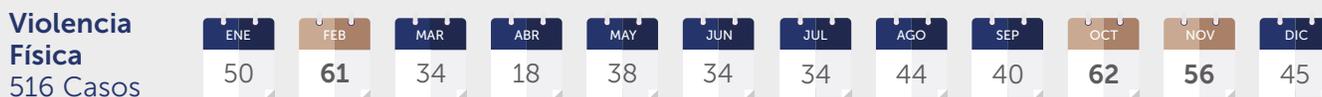


Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por MINSAL, El Salvador, 2020.

El ISDEMU brindó un total de 516 atenciones a víctimas de violencia física durante el año 2020, esto representa el 8.9% de las mujeres víctimas de este tipo de violencia, registradas para el año 2020.

Las atenciones se brindaron en su mayoría en el segundo semestre del año, el cual registró el 54.5% de los servicios. En promedio el ISDEMU atendió a 43 mujeres cada mes, y por lo tanto, los meses que superaron este promedio fueron: enero, febrero, agosto, octubre, noviembre y diciembre.

Infografía 36. Atenciones brindadas en servicios de ISDEMU por violencia física según mes, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por ISDEMU, El Salvador, 2020.

Al igual que los dos años anteriores, durante el 2020, las conductas constitutivas de violencia física contra las mujeres con porcentajes más representativos, implicaron contacto directo del cuerpo del agresor contra la víctima, y su ejercicio ha sido a través de golpes con puños (29.2%), empujones y pellizcos (24.7%), patadas (19%), etc. estas agresiones suman en total el 72.9%.

Tabla 19. Atenciones en servicios de PGR por violencia física, El Salvador, 2020.

Violencia física	Cantidad
Golpes a puños	408
Empuja pellizca	346
Golpea a patadas	265
Hiere con objetos	23
Agrede con arma de fuego	13
Le quema	5
Otro	338
Total	1,398

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por PGR, El Salvador, 2020.

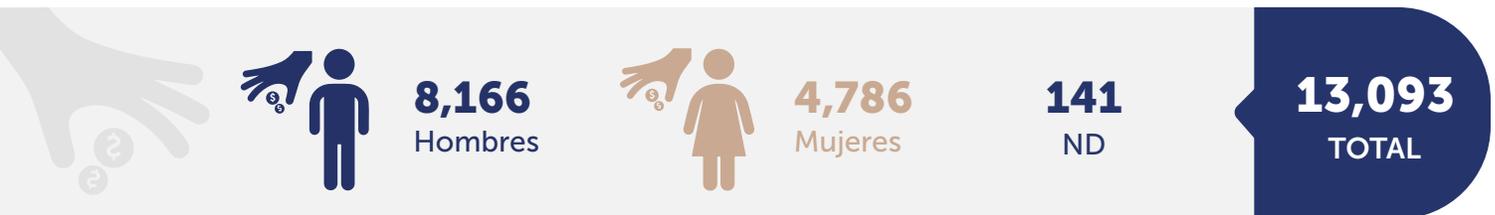
Violencia Patrimonial

La violencia patrimonial contra las mujeres es definida en el ordenamiento jurídico salvadoreño como “las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. En consecuencia, serán nulos los actos de alzamiento, simulación de enajenación de los bienes muebles o inmuebles; cualquiera que sea el régimen patrimonial del matrimonio, incluyéndose el de la unión no matrimonial” (Art. 9 Lit. e LEIV).

En total 13,093 personas enfrentaron hechos de violencia contra su patrimonio, de ellas, el 62.4% son hombres y el 36.6% son mujeres. Para el año 2020, la violencia patrimonial alcanzó aproximadamente el 30% del total de hechos de violencia contra las mujeres, representados en este informe. La FGR registró para el año 2020, un total de 4,786 de hechos de violencia patrimonial contra las mujeres, lo que significa un promedio de 13 hechos diarios.

Para este tipo de hechos de violencia, solamente se desconoce el sexo de las víctimas en un 1.1%.

Infografía 37. Víctimas de violencia patrimonial por sexo, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

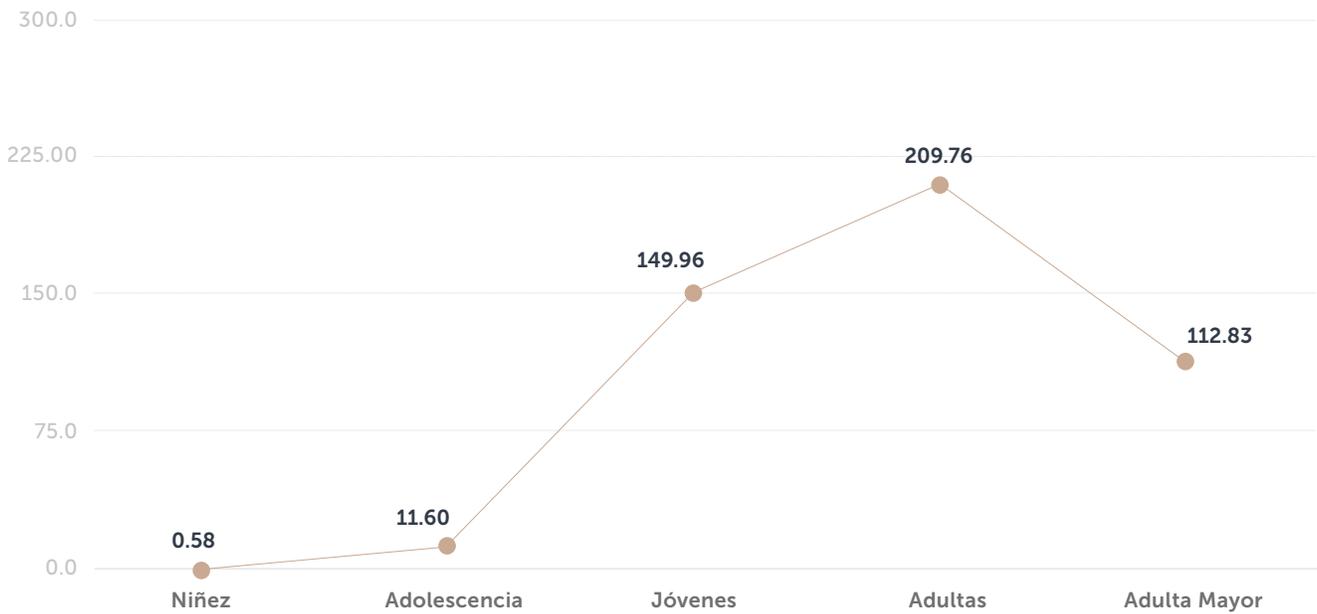
Infografía 38. Víctimas de delitos contra el patrimonio (LEIV). El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Al igual que en el año 2019, los grupos poblacionales que enfrentan en mayor medida la violencia patrimonial, son los de las mujeres adultas y jóvenes, seguidas de las adultas mayores, de tal forma que para el año 2020, la tasa más alta correspondió a 209.76 mujeres adultas víctimas de violencia patrimonial, por cada cien mil habitantes mujeres adultas.

Gráfica 16. Tasa de violencia patrimonial mujeres por grupo poblacional. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

De acuerdo a los registro de la FGR para el año 2020, los delitos contra el patrimonio tanto de mujeres y hombres, son denunciados principalmente por personas adultas entre los 25 y los 44 años de edad. Al desagregar los datos por sexo, se observa similar distribución, siendo para los hombres, los grupos etarios con porcentaje más alto de denuncias por este tipo de violencia los que corresponden a las edades de 25 a 34 años (23.7%) seguido del grupo con edades entre los 35 a 44 años (20.3%). Para las mujeres el grupo etario con el porcentaje más alto es el que comprende las edades de 25 a 34 años (24.4%), seguido del grupo entre 35 y 44 años (20.1%).

Para este grupo de delitos, el porcentaje en el cual se desconoce la edad de las personas víctimas es de 12.4%.

Infografía 39. Víctimas de violencia patrimonial por rango de edad y sexo, El Salvador, 2020.

	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	80+	ND	TOTAL
Hombres	1	3	6	147	665	941	991	829	827	694	636	462	342	274	195	128	90	935	8,166
Mujeres	1	2	4	121	472	572	597	467	495	386	339	252	188	122	92	66	50	560	4,786
ND	-	-	-	-	3	2	1	1	2	-	1	1	-	-	-	-	1	129	141

Total: 13,093

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Se calcula que, para el año 2020, en promedio, se denunciaron un total de 399 hechos de violencia patrimonial contra mujeres cada mes. El primer trimestre registró el 42.1% de las denuncias, mientras que el segundo el 57.9% de ellas. Los meses con los porcentajes más altos fueron: febrero y septiembre ambos con el 11.5% cada uno; octubre con el 11.4% y diciembre con el 11%.

Los días de semana considerados legalmente como días hábiles, concentran el 82.8% de las denuncias de hechos de violencia patrimonial contra las mujeres, con un promedio similar en cada uno de esos días.

Infografía 40. Mujeres víctimas de violencia patrimonial por mes y día de la denuncia, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, el horario que registra el porcentaje más alto de interposición de denuncias de mujeres víctimas de violencia patrimonial es el correspondiente a las horas hábiles que va desde las 8:00 a las 15:59 con el 60.8% de las denuncias, seguido del que comprende las 16:00 a las 23:59 horas con el 29.8% y en menor medida, se registran denuncias entre las 0:00 y las 7:59 horas del día, en un 9.4%.

Infografía 41. Mujeres víctimas de violencia patrimonial por hora de la denuncia. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Durante el año 2020, el 66.6% de los hechos de violencia patrimonial contra las mujeres ocurrieron en espacios públicos, es decir: en el espacio abierto (41.3%); otros establecimientos comerciales (23.4%) y transporte público y sus entornos (1.9%). En menor medida, estos hechos se registraron en el domicilio particular (29.8%). Solamente se desconoce esta información en el 1.3% de las denuncias.

Infografía 42. Mujeres víctimas de violencia patrimonial por tipo de lugar del hecho. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Al igual que en los años anteriores las víctimas de violencia patrimonial accedieron a sede fiscal, principalmente, a través de alguna de las instituciones que conforman el Sector Justicia, es decir, la PNC, la misma FGR, el Órgano Judicial (incluida la CSJ) y la PDDH. Sigue siendo la PNC la institución que facilita el ingreso de la mayor cantidad de mujeres que han enfrentado violencia patrimonial. Para el año 2020, ingresaron a sede fiscal, a través de la PNC, el 68.3% y a través de FGR el 19.2%, el resto, un 12.5% de denuncias, fueron derivadas de otras instituciones y por personas particulares.

Infografía 43. Instituciones de procedencia de interposición de la denuncia. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, el 35.3% de las mujeres víctimas de este tipo de violencia realizaron denuncia de los hechos dentro de las 24 horas siguientes de su perpetración; el 19.6% denunció entre las 24 horas y antes de las 48 horas posteriores al hecho; el siguiente grupo más alto es el de las víctimas que denunciaron en el rango que va de las 72 horas a menos de un mes, quienes representaron el 17.2%.

Los datos revelan que 6 de cada 10 mujeres víctimas de hechos de violencia patrimonial denuncian dentro de las 72 horas después de cometido el hecho delictivo.

Infografía 44. Mujeres víctimas de violencia patrimonial por rango de interposición de la denuncia posterior al hecho. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Durante el año 2020, a un total de 920 personas se les atribuyó la comisión de un hecho de violencia patrimonial contra mujeres, solamente el 14.2% recibió una sentencia condenatoria. Por el contrario, el 34.3% fueron sobreseídas (29.3%) o absueltas (5%). Mientras que el 51.5%, es decir la mayoría de ellas, tuvo acceso a una salida alterna al proceso, es decir, conciliación, procedimiento abreviado, criterios de oportunidad y suspensión condicional del procedimiento.

Infografía 45. Imputados con resultados definitivos por violencia patrimonial. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, según resultados de FGR-SIGAP a la fecha 24/02/2020.

En el año 2019 no se contó con registros sobre el sexo de las personas responsables de los hechos de violencia patrimonial contra las mujeres, en el 64.1%, sin embargo, esta situación mejoró para el año 2020, en que esta información se desconoce en el 32.5% de los casos. El 55.3% de las personas agresoras fueron hombres y el 12.2% fueron mujeres.

Tabla 20. Victimarios de violencia patrimonial contra víctimas mujeres, por sexo. El Salvador, 2020.

Sexo	Delitos código penal	(53 LEIV)	(54 LEIV)	Total
Hombres	2,374	77	13	2,464
Mujeres	541	1	-	542
ND	1,449	-	-	1,449
Total	4,364	78	13	4,455

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, se cuenta con registros administrativos sobre la edad de las personas victimarias en el 29.4% de los casos. De este grupo, se sabe que en el rango de edad de 25 a 39 años se acumulan más victimarios de hechos de violencia patrimonial contra las mujeres (13.1%).

Tabla 21. Victimarios de violencia patrimonial contra víctimas mujeres, por rango de edad. El Salvador, 2020.

Rango etario	Delitos código penal	(53 LEIV)	(54 LEIV)	Total
10-14	7	-	-	7
15-19	51	-	-	51
20-24	138	-	-	138
25-29	189	14	-	203
30-34	176	9	1	186
35-39	176	13	4	193
40-44	149	9	3	161
45-49	112	8	1	121
50-54	77	7	1	85
55-59	43	5	1	49
60-64	53	13	-	66
65-69	21	-	-	21
70-74	14	-	-	14
75-79	6	-	1	7
80+	6	-	-	6
ND	3,146	-	1	3,147
Total	4,364	78	13	4,455

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

En cuanto a los vínculos de los victimarios con pandillas, se registra para el año 2020 que, el 5.3% del total, tienen este tipo de relaciones; ese porcentaje se divide principalmente entre dos pandillas: Mara Salvatrucha (MS), seguida de la Pandilla 18.

Tabla 22. Victimarios de violencia patrimonial contra víctimas mujeres, según vínculo con pandillas. El Salvador, 2020

Agrupación delictiva	Hombres	Mujeres	ND	Total
Mara Salvatrucha (MS)	141	2	39	182
Pandilla 18	40	2	12	54
La Máquina	1	-	-	1
Retirados (ERE)	1	-	-	1
ND	2,191	615	1,411	4,217
Total	2,374	541	1,462	4,455

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

El ISDEMU brindó un total de 177 atenciones a víctimas de violencia patrimonial durante el año 2020, esto representa el 3.7% de las mujeres víctimas de este tipo de violencia, registradas para el año 2020.

Las atenciones se brindaron en su mayoría en el segundo semestre del año, el cual registró el 60.5% de los servicios. En promedio el ISDEMU atendió a 15 mujeres cada mes, y por lo tanto, los meses que igualaron o superaron este promedio fueron: enero, febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Infografía 46. Atenciones brindadas en servicios de ISDEMU por violencia Patrimonial, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por ISDEMU, El Salvador, 2020

Dentro de la violencia patrimonial, en el año 2020, al igual que en el año 2019, la conducta que registra el porcentaje más alto según datos de la PGR, es la de obligar a las víctimas a salir de la casa de habitación, que para el 2020 alcanzó el 33.6%.

Es importante recalcar que algunas conductas registradas como violencia patrimonial, podrían ser constitutivas de delitos, contemplados en la legislación penal y en la LEIV, como lo es el delito de Sustracción Patrimonial, establecido en el artículo 53 de la LEIV.

La falta de titularidad formal o informal de la vivienda para las mujeres que enfrentan violencia, disminuye las posibilidades de romper ciclos de violencia, aumentando la precariedad de la pobreza, limitando su autonomía económica y desarrollo, considerando que la vivienda propia brinda a las mujeres seguridad frente a la incertidumbre económica.

De ahí la importancia que las instituciones encargadas de los programas de vivienda, implementen mecanismos para dar prioridad en la asignación de soluciones habitacionales a las mujeres que viven violencia en sus diversas manifestaciones, respetando sus necesidades familiares, culturales y geográficas. Así como también revisar la existencia de los vínculos familiares que generan derechos patrimoniales para impedir que se disponga de los bienes sin el consentimiento de las mujeres, como un factor protector y de prevención de la violencia contra ellas.

Tabla 23. Atenciones en servicios de PGR por violencia patrimonial. El Salvador, 2020.

Violencia patrimonial	Cantidad
Obliga a salir de la casa	432
Destruye objetos de la casa	224
Retención de bienes	134
Sustracción de bienes	117
Destrucción de objetos	103
Otras conductas	276
Total	1,286

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por PGR, El Salvador, 2020.

1.5

Violencia Psicológica y Emocional

Los datos que se presentan a continuación corresponden al delito de Violencia Intrafamiliar regulado en el art. 200 del Código Penal salvadoreño, el cual la tipifica en los siguientes términos:

“Cualquier familiar entendido por éste, según el alcance de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar que ejerciere violencia en cualquier forma de las señaladas en el art. 3 del mismo cuerpo legal, será sancionado con prisión de uno a tres años. Para el ejercicio de la acción penal, será necesario el agotamiento del procedimiento judicial establecido en la ley antes mencionada.”

Para el año 2020, las víctimas del delito de violencia intrafamiliar fueron en su mayoría mujeres (88.7%), lo cual demuestra que esta forma de violencia está basada en el género y afecta de forma desproporcionada a las mujeres, al igual que la violencia sexual. Se desconoce el sexo de las víctimas únicamente en el 0.7% de los hechos correspondiente a dicho delito para el mismo período.

Infografía 47. Víctimas de violencia intrafamiliar por sexo. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por FGR, El Salvador, 2020.

Las mujeres entre los 20 a 44 años de edad son las que denuncian en mayor porcentaje hechos de Violencia Intrafamiliar (67.1%). Las niñas y adolescentes representan el 4.3% de las víctimas, mientras que las adultas mayores el 6.4%. Lo anterior significa que se trata de mujeres adultas jóvenes en edad productiva y reproductiva. A partir de los 45 años comienza a disminuir el riesgo.

Se desconoce la edad de las víctimas de este tipo de violencia en un 5.5%.

Infografía 48. Víctimas de violencia intrafamiliar por rango de edad. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por FGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, el promedio mensual de hechos de violencia intrafamiliar fue aproximadamente de 98. En el primer semestre del año se registró el 41.2% de los hechos de violencia intrafamiliar, mientras que el 58.8% se denunciaron en el segundo semestre.

En el año 2020, la mayoría de las denuncias por el delito de violencia intrafamiliar en contra de mujeres, se realizaron entre el lunes y viernes, es decir, en días hábiles, alcanzado el 86.5%, dentro de estos días, del miércoles al viernes se concentra más de la mitad de las denuncias (55%).

Infografía 49. Víctimas de violencia intrafamiliar por mes y día de la denuncia. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por FGR, El Salvador, 2020.

Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar denuncian los hechos de violencia en horas hábiles, entre las 8:00 hasta las 15:50 horas (56.5%); sin embargo, un porcentaje considerable de ellas, lo hace en horario no hábil entre las 16:00 y las 23:59 horas (32.7%), el menor porcentaje de denuncias se registra entre las 0:00 y 7:59 horas (10.8%).

Infografía 50. Víctimas de violencia intrafamiliar por rango de hora de la denuncia. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por FGR, El Salvador, 2020.

En el año 2020, el delito de violencia intrafamiliar contra las mujeres fue cometido en su mayoría en el domicilio particular de las víctimas en un 75.3%; seguido del espacio abierto en un 19.5%. Se desconoce el lugar de los hechos únicamente en el 0.9% de las denuncias.

Infografía 51. Víctimas de violencia Intrafamiliar por lugar del hecho. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por PGR, El Salvador, 2020.

Al igual que en los demás tipos de violencia contra las mujeres analizados, la mayoría de las víctimas interponen las denuncias directamente en las instituciones que conforman el sector justicia, y específicamente en la PNC.

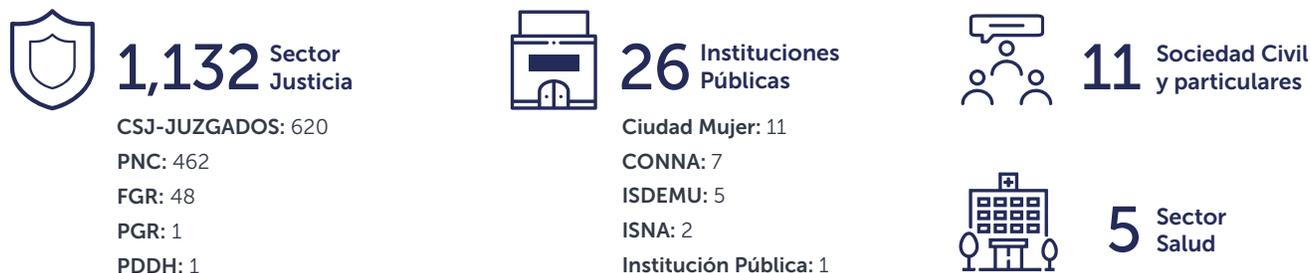
Para el caso de la violencia intrafamiliar, este sector registra el 96.4% de los hechos denunciados, sin embargo, la principal institución receptora de denuncias pasan a ser los juzgados, los cuales concentran el 52.8% de las denuncias, seguidos de la PNC con el 39.4%.

Es importante resaltar la facultad que la Ley contra la Violencia Intrafamiliar (LCVI) le otorga a los Juzgados de Paz y Familia, y el Decreto para la Creación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, a estos últimos, en cuanto a la emisión y seguimiento de medidas preventivas, de protección y cautelares.

También es relevante mencionar la facultad que el legislador le ha otorgado a la PNC de dictar una medida especial de protección temporal para las víctimas de violencia intrafamiliar, consistente en la orden de alejamiento para la persona agresora:

“f) En su deber de auxilio a las víctimas, y en aquellos casos en que la violencia intrafamiliar no es aún constitutiva de delito, inclusive cuando la víctima no lo solicite, la Policía Nacional Civil podrá dictar la medida de protección especial temporal, que consistirá en ordenar a la presunta persona agresora, que se aleje del lugar de los hechos, hasta por un plazo máximo de cuarenta y ocho horas. La desobediencia a esta orden, acarreará responsabilidad penal.” (Art. 10 lit. f LCVI).

Infografía 52. Instituciones de procedencia de interposición de la denuncia. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por PGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, el 29.8% de las mujeres víctimas del delito de violencia intrafamiliar, interpusieron su denuncia en las primeras veinticuatro horas de ocurridos los hechos, el 18.7% entre las veinticuatro horas y antes de transcurridas setenta y dos horas; no obstante, el 33% de ellas presentaron su denuncia posterior a las setenta y dos horas a menos de un mes, este es el grupo más amplio y finalmente el 18.6% lo hace después de transcurrido un mes.

Los datos revelan entonces que el 48.5% de las víctimas presenta sus denuncias antes de finalizadas las primeras 72 horas de ocurrido el hecho.

En este tipo de violencia, el rango de interposición de las denuncias es relevante para prevenir que los hechos de violencia trasciendan a situaciones que impliquen mayor riesgo para las víctimas y que esta se convierta en una violencia de mayor letalidad para ellas y sus familiares. Asimismo, para la preservación y toma de pruebas que son útiles para la investigación y sanción de los hechos.

Infografía 53. Rango de interposición de la denuncia posterior al hecho. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por PGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, las personas a quienes se les imputan los hechos de violencia intrafamiliar suman 1,290, quienes en su mayoría son hombres y representan el 90.0%, en el 0.2% de las personas victimarias se desconoce su sexo, siendo mujeres el 9.8%.

Es importante recordar que la violencia intrafamiliar invisibilizó por mucho tiempo que la violencia contra las mujeres ejercida por sus parejas, es uno de los principales tipos de violencia basada en género que ellas enfrentan, ya que se sostiene en las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres. Con la LEIV, como ley de segunda generación, se ha logrado reconocer esta realidad.

En este sentido, la LEIV presume que la violencia que enfrentan las mujeres, en sus diferentes expresiones, tienen como origen relaciones de poder o de confianza, las cuales define de la siguiente forma:

“Para la aplicación e interpretación de esta Ley, se presume que los tipos y modalidades de violencia contemplados en la presente Ley, tienen como origen la relación desigual de poder o de confianza; en la cual, la mujer se encuentra en posición de desventaja respecto de los hombres, consistiendo las mismas en:

a) *Relaciones de poder: Son las caracterizadas por la asimetría, el dominio y el control de una o varias personas sobre otra u otras.*

b) *Relaciones de confianza: Son las que se basan en los supuestos de lealtad, credibilidad, honestidad y seguridad que se establecen entre dos o más personas.*

La desigualdad en las relaciones de poder o confianza pueden subsistir, aun cuando haya finalizado el vínculo que las originó, independientemente del ámbito en que se hayan llevado a cabo” (art. 7 LEIV).

Infografía 54. Victimarios de violencia intrafamiliar contra víctimas mujeres, por sexo. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, se conoce el dato sobre la edad de las personas victimarias en el 10.5% de esta población. Los datos revelan que en su mayoría las personas agresoras son adultas en edades productivas y reproductivas. El 66.1% de los hombres tienen entre los 25 y 49 años y el 50.4% de las mujeres tienen entre 25 y 44 años de edad.

Tabla 24. Personas victimarias de violencia intrafamiliar contra víctimas mujeres y rango de edad, El Salvador, 2020.

Rango etario	Hombres	Mujeres	ND	Total
10-14	1	-	-	1
15-19	24	2	-	26
20-24	80	8	-	88
25-29	138	16	-	154
30-34	156	10	1	167
35-39	152	16	-	168
40-44	189	22	-	211
45-49	132	9	-	141
50-54	75	7	-	82
55-59	42	9	-	51
60-64	31	1	-	32

65-69	19	3	-	22
70-74	8	-	-	8
75-79	3	-	-	3
ND	111	24	1	136
Total	1,161	127	2	1,290

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, la mayoría de las personas a quienes se les imputó la comisión de un delito de violencia intrafamiliar fueron absueltas, sobreseídas o tuvieron acceso a una salida alterna al proceso (95.6%), estas están distribuidas entre las sentencias absolutorias (0.3%); sobreseimientos (41.5%) y el grupo más alto es el de las salidas alternas (53.7%).

Solamente un 4.4% de las personas agresoras son condenadas por el delito de violencia intrafamiliar. Hay que recordar que para que las víctimas lleguen a esta fase del proceso, ha sido necesario que agoten el procedimiento judicial establecido en la Ley contra la Violencia Intrafamiliar (Art. 200 CP).

El sistema internacional de los derechos humanos ha establecido el estándar de la "debida diligencia", como el grado de esfuerzo que deben emprender los Estados para prevenir e investigar la violencia contra las mujeres, sancionar a los responsables y apoyar y garantizar la reparación de las víctimas (Mugarik Gabe, 2017).

Sin embargo, la normalización de la violencia contra las mujeres predominante en las sociedades patriarcales, como la salvadoreña, conlleva a la impunidad social y jurídica hacia los agresores, lo cual es perceptible en las decisiones jurídicas adoptadas por las instancias judiciales o su inacción ante la resolución de casos de violencia contra las mujeres, como resultado de ello se registran pocas resoluciones condenatorias o la utilización discrecional de salidas alternas al proceso.

Esto hace urgente que se revise la correcta aplicación de estas medidas, su idoneidad para la resolución de situaciones de violencia basada en género y que se implementen a partir de un análisis exhaustivo de su efectividad y eficacia para sancionar y evitar la continuidad y repetición de hechos de violencia, bajo un control jurisdiccional serio y adecuado de las mismas.

Por otra parte, las absoluciones y sobreseimientos de las personas agresoras promueven una cultura de permisión e impunidad de las personas victimarias en casos de violencia contra las mujeres, denegando el acceso efectivo a la justicia ante la falta de investigación desde el sistema judicial, a pesar de la gravedad de los hechos y de la violencia extrema que en el peor de los casos puede culminar en feminicidio.

En este sentido, la CIDH, a partir de información recibida a través del mecanismo de audiencias temáticas, ha señalado la existencia de deficiencias en la investigación y sanción de hechos de violencia contra las mujeres: "En dicha información se destacan omisiones y errores en los procedimientos de investigación, a través de negligencia, parcialidad y falta de elementos suficientes para inculpar a los presuntos culpables. Asimismo se mencionan la revictimización de la víctima, cuando las autoridades muestran mayor interés en su vida privada que en el esclarecimiento de los hechos y la sanción de los responsables. De esta forma, algunas autoridades administrativas y judiciales no responden con la debida seriedad y diligencia para investigar, procesar y sancionar a los responsables" (CIDH, 2007).

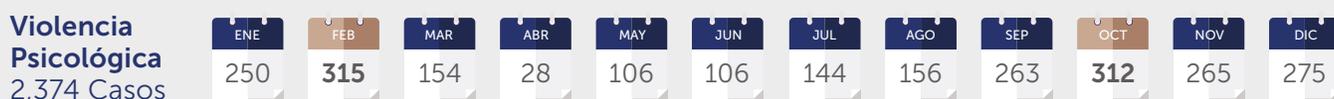
Infografía 55. Caso e Imputados con resultado definitivos por violencia intrafamiliar, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por PGR, El Salvador, 2020.

El ISDEMU brindó un total de 2,374 atenciones a víctimas de violencia psicológica durante el año 2020. Las atenciones se brindaron en su mayoría en el segundo semestre del año, el cual registró el 59.6% de los servicios. En promedio el ISDEMU atendió a 198 mujeres cada mes, y por lo tanto, los meses que igualaron o superaron este promedio fueron: enero, febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Infografía 56. Atenciones brindadas en servicios de ISDEMU por violencia Psicológica, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por ISDEMU, El Salvador, 2020.

Durante el año 2020, 796 personas recibieron servicio de consultas por agresiones psicológicas en centros de salud y hospitales. El 99.87% de ellas fue de tipo ambulatoria y solamente en el 0.13% requirieron ingreso hospitalario.

En comparación con el año 2019, estas atenciones disminuyeron en un -48.1%, además, su distribución por sexo también presenta cambios, ya que para dicho año, el 80.8% fueron mujeres, mientras que en el 2020 ellas representaron el 47.9% y de esta población, el 99.7% recibió una consulta de tipo ambulatorio, es decir, no requirió de un ingreso hospitalario.

Tabla 25. Consultas y egresos en centros de salud y hospitales del servicio público, por tipo y sexo, El Salvador, 2020.

Sexo	Psicológicas		
	Ambulatoria	Egresos	Total
Mujeres	381	1	382
Hombres	415	-	415
Total	796	-	796

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por MINSAL, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, solamente una de las mujeres víctimas atendidas por causa psicológica, requirieron de una hospitalización, procedente del departamento de San Salvador. La mayoría de las víctimas proceden de los departamentos de San Salvador (20.7%); Sonsonate y Ahuachapán con idéntico porcentaje (8.4%) y San Miguel (8.1%).

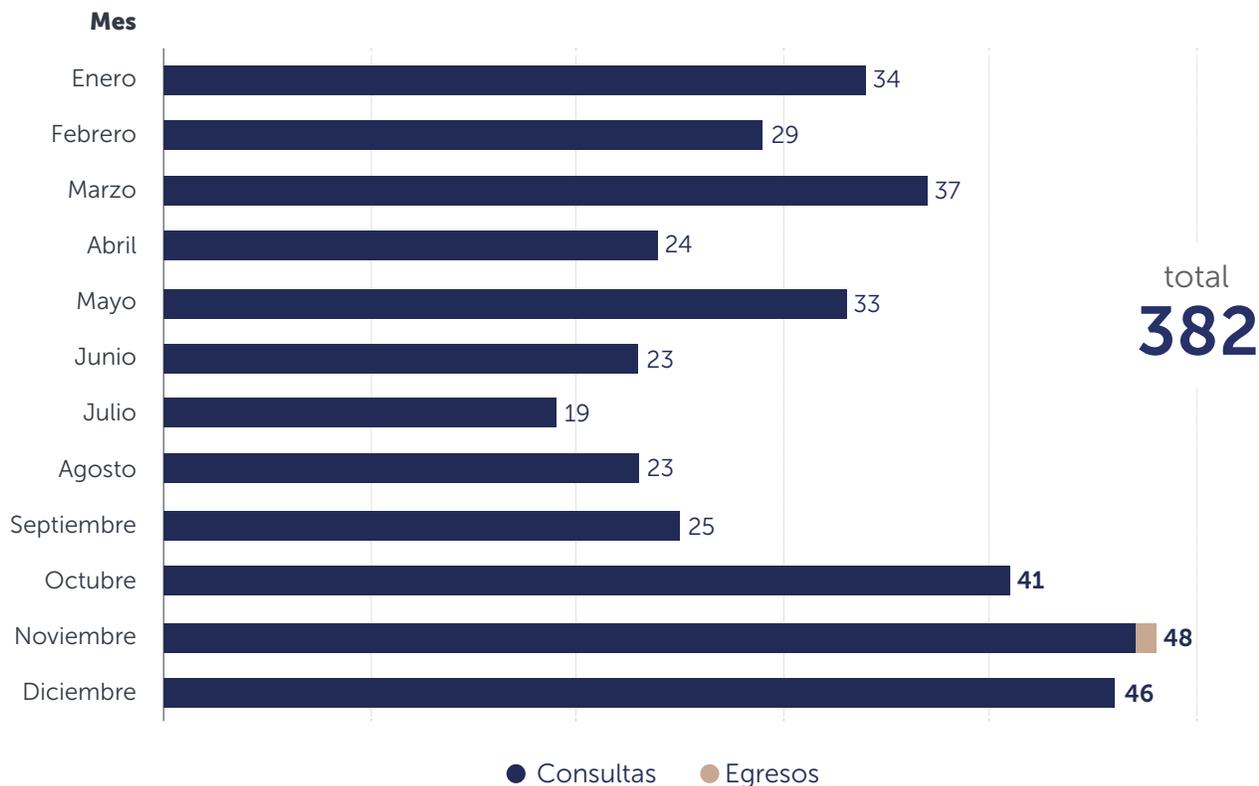
Tabla 26. Consultas y egresos de mujeres, por causa psicológica, por departamento. El Salvador, 2020.

Departamento	Ambulatoria	Egresos	Total
Ahuachapán	32	-	32
Cabañas	20	-	20
Chalatenango	25	-	25
Cuscatlán	24	-	24
La Libertad	5	-	5
La Paz	22	-	22
La Unión	29	-	29
Morazán	15	-	15
San Miguel	31	-	31
San Salvador	78	1	79
San Vicente	16	-	16
Santa Ana	24	-	24
Sonsonate	32	-	32
Usulután	26	-	26
<i>Honduras</i>	1	-	1
<i>Nicaragua</i>	1	-	1
Total	381	1	382

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por MINSAL, El Salvador, 2020.

Durante el año 2020, el promedio mensual fue de 32 atenciones a mujeres por causa psicológica. La mayoría de atenciones se realizaron en el segundo semestre del año con aproximadamente el 53% de las consultas. Los meses con mayor porcentaje de consultas fueron: octubre (10.7%), noviembre (12.6%) y diciembre (12%). En el caso de la mujer, cuya gravedad, demandó de un ingreso hospitalario, se llevó a cabo en el mes que noviembre.

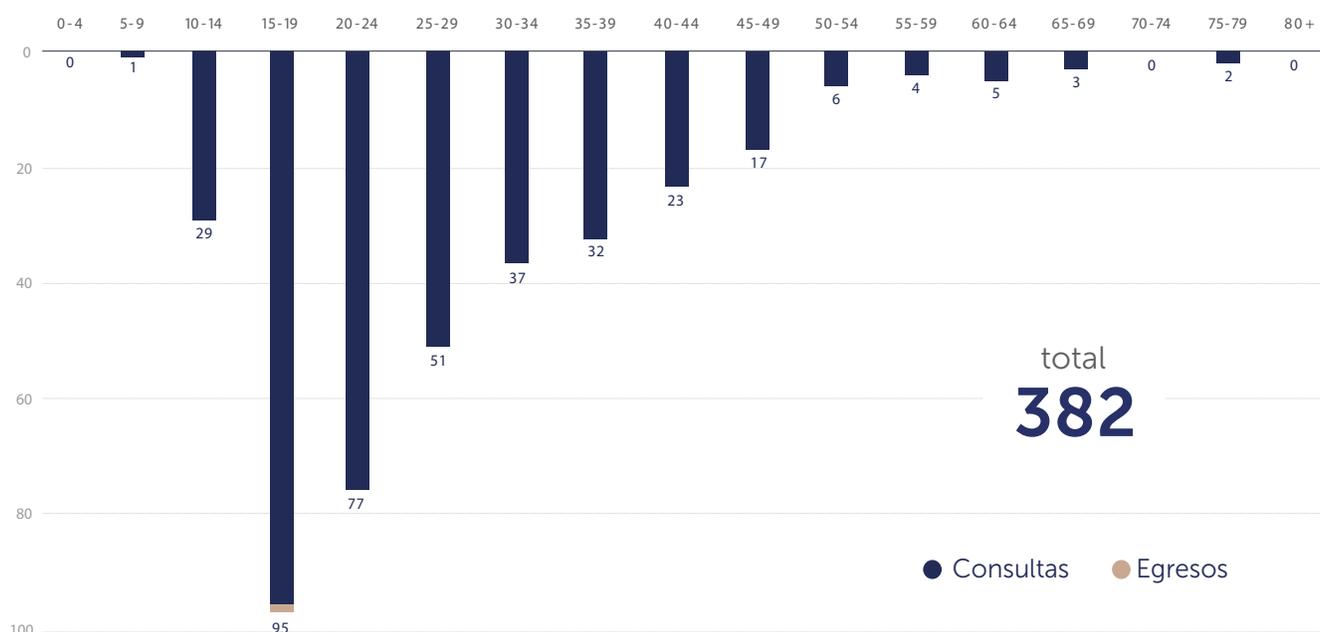
Gráfica 17. Consultas y egresos, de mujeres, por causa psicológica, por mes. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por el MINSAL, El Salvador, 2020.

Las mujeres atendidas en los establecimientos de salud pública por causa psicológica son mujeres adolescentes y jóvenes con edades entre los 15 y los 29 años (58.4%).

Gráfica 18. Consultas y egresos, de mujeres, por causa psicológica, por rango etario. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por MINSAL, El Salvador, 2020.

1.5.1. Procesos diligenciados por hechos de violencia contra las mujeres en el Órgano Judicial

Procesos diligenciados por violencia intrafamiliar en juzgados de familia y de paz, CSJ.

De un total de 1,860 personas, el 83.1%, de las víctimas que recurrieron a los juzgados de paz o de familia, para acceder a justicia frente a hechos de violencia intrafamiliar fueron mujeres y el 16.9% hombres.

Los departamentos que concentran el mayor porcentaje de víctimas de violencia intrafamiliar son: San Salvador con el 25.7% del total de mujeres y el 23.8% de hombres, a este le siguen La Libertad con el 11.1% para las mujeres y el 12.5% para los hombres y finalmente San Miguel con el 10.6% para las mujeres y el 9.7% para los hombres.

Tabla 27. Víctimas de violencia intrafamiliar, según sexo y departamento de ocurrencia. El Salvador, 2020.

Departamento	Hombres	Mujeres
Ahuachapán	53	493
Cabañas	60	241
Chalatenango	105	445
Cuscatlán	83	481
La Libertad	232	1,020
La Paz	62	285
La Unión	42	238
Morazán	156	502
San Miguel	181	971
San Salvador	442	2,356
San Vicente	54	209
Santa Ana	128	817
Sonsonate	175	660
Usulután	87	435
Total	1,860	9,153

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por CSJ, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, el 34.7% de las personas agresoras, ha reincidido en la comisión de hechos de violencia intrafamiliar y el 10.2% lo ha hecho en múltiples ocasiones, de conformidad con los registros de procesos conocidos por los juzgados de familia y juzgados de paz, en aquellos casos en que las víctimas decidieron denunciar dicha repetición de los hechos, a pesar de los obstáculos que representa para ellas el acceso a la justicia.

Para el año 2020, el 70.58 % de las víctimas de violencia por mes de ocurrencia se concentra en el mes de diciembre.

Tabla 28. Víctimas de violencia intrafamiliar, según mes de ocurrencia, El Salvador, 2020.

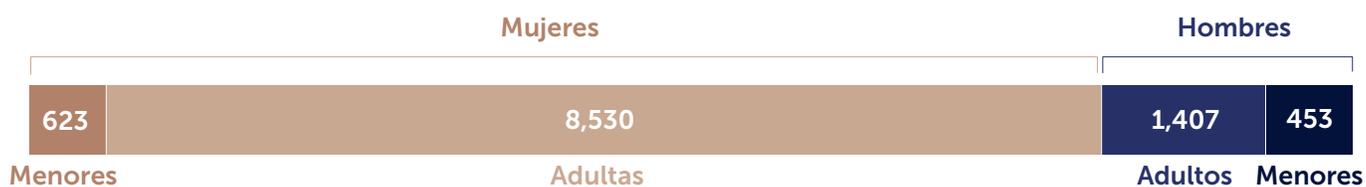
Mes	Total personas	Primario	Reincidente	Múltiple	%
Enero	272	48	215	9	3.26
Febrero	63	34	18	11	0.76
Marzo	113	76	33	4	1.35
Abril	50	18	21	11	0.60
Mayo	150	123	25	2	1.80
Junio	386	262	100	24	4.63
Julio	78	35	43	0	0.94
Agosto	200	154	39	7	2.40
Septiembre	207	88	104	15	2.48
Octubre	316	197	104	15	3.79
Noviembre	619	322	196	101	7.42
Diciembre	5,887	3,241	1,994	652	70.58
Total	8,341	4,598	2,892	851	100.00

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por CSJ, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, la mayoría de víctimas de conductas de violencia intrafamiliar, de ambos sexos fueron personas adultas (90.2%). Los hechos de violencia intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes representaron el 9.8%.

Al analizar los rangos poblacionales por sexo, se observa que si bien, en ambos casos las víctimas son en su mayoría adultas, para las mujeres este porcentaje es mayor alcanzando el 93.2% del total de víctimas mujeres, mientras que en el caso de los hombres los adultos representan el 75.6% y los niños y adolescentes el 24.4% del total de víctimas hombres.

Gráfica 19. Cantidad de mujeres y hombres víctimas de violencia intrafamiliar, por rango poblacional y sexo, El Salvador, 2020



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por CSJ, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, las personas que iniciaron procesos por violencia intrafamiliar, en los juzgados de familia y juzgados de paz, que registraron el estado familiar de solteras, divorciadas o viudas, fue de 53.6% mujeres y 52.5% hombres. Mientras que el 46.4% de las mujeres y el 47.5% de los hombres, registraron como estado familiar el de casadas, casados o en unión no matrimonial.

Tabla 29. Mujeres y hombres víctimas de violencia intrafamiliar, por estado familiar. El Salvador, 2020.

Estado familiar	Mujeres	Hombres	Total
Soltera(o)	4326	704	5,030
Casada(o)	2,496	458	2,954
Viuda(o)	161	19	180
Divorciada(o)	103	23	126
Unión No Matrimonial	1,483	218	1701
Total	8,569	1,422	9,991

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por CSJ, El Salvador, 2020.

En relación a la escolaridad de las víctimas de violencia intrafamiliar, se puede observar que el 75.2% de las mujeres, tienen entre primaria incompleta y bachillerato completo, porcentaje que se incrementó en comparación con el año anterior (68.5%). Mientras que las mujeres con estudios Técnicos y Universitarios que acudió al Órgano Judicial en un caso de violencia intrafamiliar, representan únicamente el 13.1%. Se desconoce esta información en el 8.9% de las víctimas.

Tabla 30. Mujeres y hombres víctimas de violencia intrafamiliar, por nivel de escolaridad, El Salvador, 2020.

Escolaridad	Mujeres	Hombres	Total
Parvularia Incompleta	91	24	115
Parvularia Completa	119	25	144
Primaria Incompleta	1,296	205	1,501
Primaria Completa	893	146	1,039
Secundaria Incompleta	1,025	176	1,201
Secundaria Completa	1,360	251	1,611
Bachillerato Incompleto	366	70	436
Bachillerato Completo	1,147	181	1,328
Técnico Incompleta	121	18	139
Técnico Completa	218	32	250
Universitario Incompleta	268	52	320
Universitario Completa	494	87	581

Otros	230	42	272
Ninguno	747	135	882
Total	8,375	1,444	9,819

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por CSJ, El Salvador, 2020.

En el caso de las víctimas mujeres, el 45.69% están vinculadas con las personas agresoras, por relaciones de pareja actuales o pasadas (40.55%) y las que se originan de ellas, es decir, vínculos de afinidad (5.14%): ex conviviente, conviviente, ex cónyuge, cónyuge, novio, suegro y cuñado. Los datos reflejan cómo la violencia puede extenderse, incluso más allá de la disolución de los vínculos de pareja.

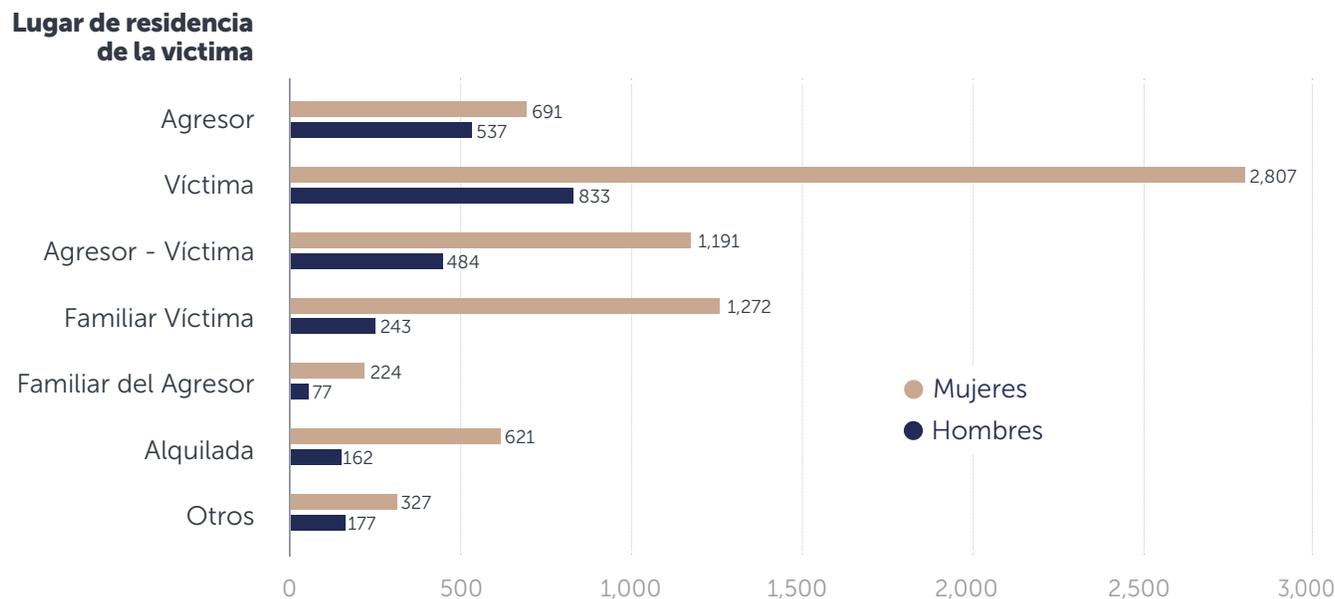
Tabla 31. Cantidad de víctimas de violencia intrafamiliar, por sexo según vínculo con persona victimaria, El Salvador, 2020

Vínculo con la persona victimaria	Mujeres	Hombres
Cónyuge	1731	197
Ex Cónyuge	1604	82
Padre	1539	73
Madre	498	72
Hija	482	60
Hijo	411	58
Padrastra	404	51
Madrastra	391	46
Hermano(a)	344	46
Abuelo(a)	320	42
Tío(a)	305	37
Suegro(a)	255	30
Cuñado(a)	240	19
Conviviente	227	18
Ex Conviviente	209	18
Hermanastro(a)	160	11
Primo(a)	133	10
Novio(a)	132	10
Nieto(a)	121	10
Otros	120	9
Total	9626	799

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por CSJ, El Salvador, 2020.

La mayoría de las víctimas de violencia intrafamiliar viven en un lugar propio o de una persona distinta al agresor (65.9%), mientras que solamente el 29.5% habita en un lugar de la persona agresora, cuya propiedad comparten o de alguien cercano a la persona agresora.

Gráfica 20. Víctimas de violencia intrafamiliar, por sexo, según lugar de residencia de la víctima, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por CSJ, El Salvador, 2020.

Con la información sobre el sexo de las personas responsables de ejercer la violencia intrafamiliar, de acuerdo a los datos registrados durante el año 2020, se comprueba que se trata de un tipo de violencia basada en el género, que tiene su origen en relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, donde estos últimos hacen un ejercicio violento del mismo. De tal forma que de un total de 10,198 personas agresoras, el 77.58% son hombres.

Gráfica 21. Mujeres y hombres agresores por violencia intrafamiliar, según sexo, El Salvador, 2020



Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por CSJ, El Salvador, 2020.

Por otra parte, estos agresores, además de ser hombres, son adultos entre los 25 y 49 años de edad 72.8%.

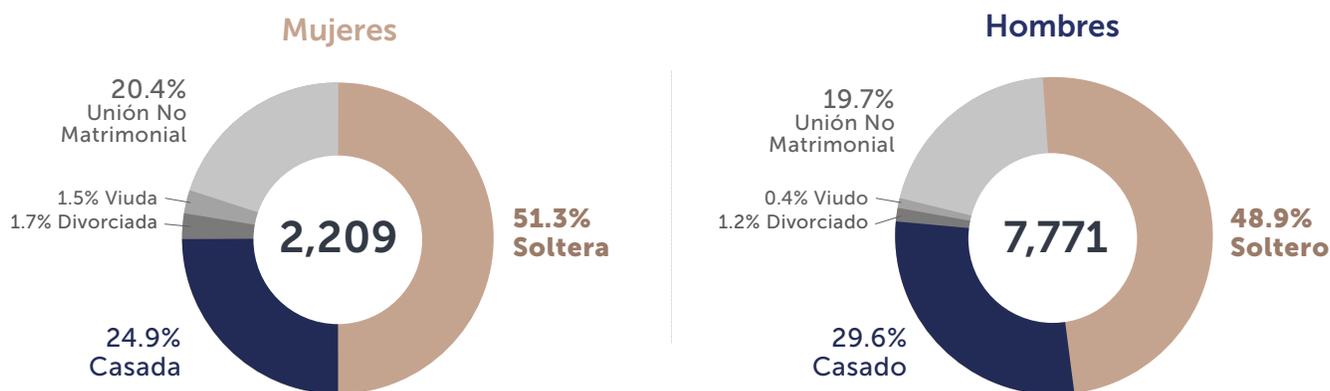
Tabla 32. Víctimas de violencia intrafamiliar, por sexo, según rango de edad, El Salvador, 2020.

Rango de edad	Mujeres	Hombres	Total
de 12 a 14 años	3	5	8
de 15 a 17 años	15	26	41
de 18 a 19 años	44	106	150
de 20 a 24 años	226	672	898
de 25 a 29 años	371	1,152	1,523
de 30 a 34 años	350	1,280	1,630
de 35 a 39 años	327	1,250	1,577
de 40 a 44 años	292	1,177	1,469
de 45 a 49 años	237	903	1,140
de 50 a 54 años	162	550	712
de 55 a 59 años	95	327	422
de 60 a más años	164	464	628
Total	2,286	7,912	10,198

Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por CSJ, El Salvador, 2020.

Al analizar el estado familiar de las personas victimarias, para el año 2020 se observa, que las mujeres son casadas o conviven en una relación no matrimonial, en un 45.3% y son solteras, viudas o divorciadas en un 54.7%; en el caso de los hombres agresores son casados o conviven en una relación no matrimonial en un 49.4% y son solteros, viudos o divorciados en un 50.6%.

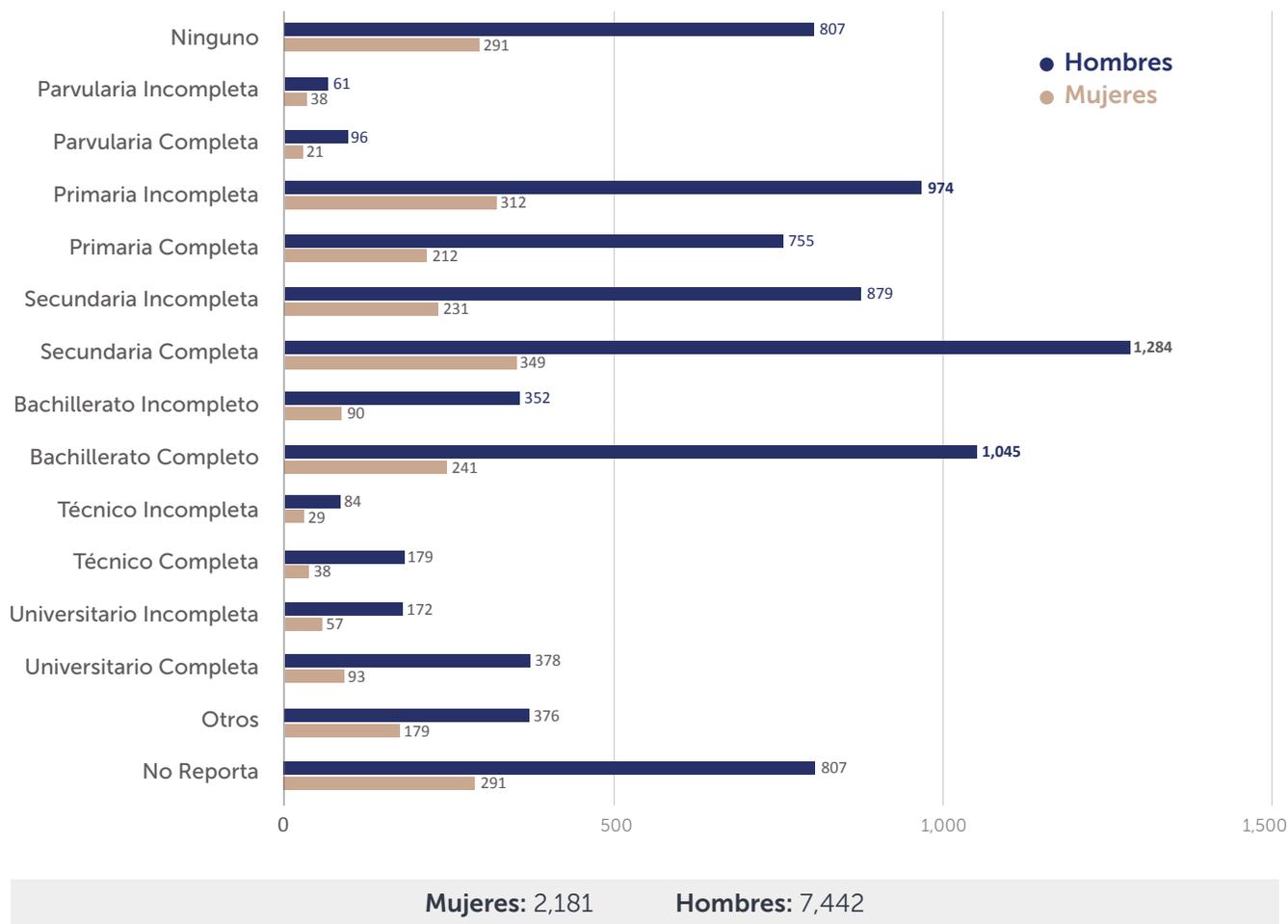
Gráfica 22. Personas agresoras de violencia intrafamiliar, por estado familiar, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por CSJ, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, el 68.5% de las agresoras y el 73.2% de los agresores tienen un nivel académico de parvularia incompleta hasta bachillerato completo; el 9.9% de las agresoras y el 10.9% de los agresores cuentan con estudios técnicos o universitarios. Solamente el 13.3% de las agresoras y el 10.8% de los agresores no tiene ningún estudio académico.

Gráfica 23. Mujeres y hombres agresores por violencia intrafamiliar, según nivel educativo, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por CSJ, El Salvador, 2020.

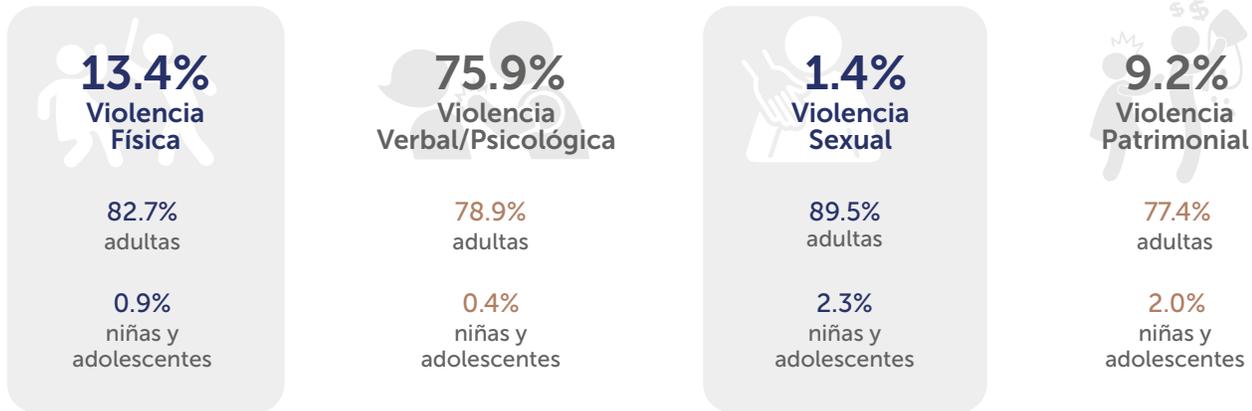
Las mujeres adultas, denuncian en su mayoría, hechos de violencia verbal o psicológica (75.2%), seguidos por los de violencia física (14%), violencia patrimonial (9.2%) y violencia sexual (1.6%).

Al desagregar esta población según el rango etario, se encuentra que las niñas enfrentan en mayor medida hechos de violencia psicológica (49.5%), seguidos de violencia patrimonial (25.9%), violencia física (17.6%) y violencia sexual (4.9%).

Las adultas enfrentan en mayor medida hechos de violencia psicológica (75.4%), seguidos de violencia física (14%), violencia patrimonial (9.1%) y violencia sexual (1.6%).

Lo anterior demuestra que la edad es uno de los factores que inciden en el tipo de violencia que enfrentan las mujeres.

Infografía 57. Porcentajes de violencia intrafamiliar, según tipo de violencia. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por CSJ, El Salvador, 2020.

Se mantiene la tendencia, respecto a años anteriores, de otorgar en su mayoría, medidas de protección que ordenan evitar la continuidad de los hechos de violencia, en detrimento de aquellas relacionadas con la protección a las mujeres y sus grupos familiares, así como referidas a la disposición de bienes o la equidad patrimonial, como el uso común de la vivienda, las cuales son las de menor otorgamiento.

En la investigación sobre Causas e impactos de las violencias machistas en las vidas de las mujeres víctimas y sobrevivientes (Mugarik Gabe, 2017) se señala que la tutela judicial conlleva al otorgamiento de medidas de protección a mujeres víctimas de violencia que se encuentran bajo riesgo eminente, siendo su función principal la prevención de la violencia, sin embargo la efectividad de las mismas depende que el análisis se haga desde una perspectiva de género, partiendo de la particularidad de cada caso, lo que implica tomar en cuenta las necesidades y realidades de cada mujer y su familia.

La investigación agrega que una de las situaciones que pone en mayor riesgo a las mujeres inmersas en relaciones de violencia, sobre todo de pareja, es la relacionada a derechos compartidos respecto de los hijos e hijas, como la custodia y régimen de visitas, ya que muchos agresores aprovechan esta circunstancia para continuar con el ejercicio de violencia contra las mujeres.

Al respecto el comité de la CEDAW, ha señalado categóricamente que los Estados deben tomar medidas adecuadas y efectivas para que los antecedentes de violencia doméstica sean tenidos en cuenta en el momento de estipular los derechos de custodia y visita relativos a los hijos e hijas, y para que el ejercicio de los derechos de visita o custodia no ponga en peligro la seguridad de las víctimas de la violencia y su familia. Los estándares internacionales y europeos han reafirmado que la lucha contra la violencia machista debe realizarse con una mirada global, que abarque las diferentes relaciones de violencia y discriminación que se producen en los entornos familiares y de convivencia, y garantizar especialmente la protección de las niñas y los niños (Mugarik Gabe, 2017).

Pese a lo anterior, los datos revelan que las medidas de protección que menos prevalecen y cuya falta de otorgamiento ubican en una situación de vulnerabilidad y peligro a las mujeres y su familia, son las relacionadas a la prohibición provisional de custodia y régimen de visitas, la prohibición de uso de armas, la prohibición de ingesta de bebidas alcohólicas y estupefacientes y la fijación de cuota alimenticia provisional, afectando en este último caso la economía de las mujeres.

La vía de ingreso de las víctimas son los mismos tribunales, en la mayoría de los casos, seguidos de la PNC.

Tabla 33. Sentencias y medidas impuestas en procesos de violencia intrafamiliar en juzgados de paz y familia. El Salvador, 2020.

Sentencias Pronunciadas		Cantidad	Porcentaje
Mujeres	Medidas Previstas	1600	50.78%
	Absolución de Responsabilidad	110	3.49%
Hombres	Medidas Previstas	1,271	40.34%
	Absolución de Responsabilidad	170	5.40%
Total		3,151	100.00%

Tipos de Medidas de Protección Impuestas Art. 7 (L.C.V.I)	Cantidad	Porcentaje
Agresor de Abstenerse de hostigar, perseguir, intimidar, etc.	8,857	22.04%
Personas intervinientes de Abstenerse de hostigar, perseguir, intimidar, etc.	5,890	14.66%
Prohibir a la persona agresora amenazar a la víctima	7,518	18.71%
Prohibir a la persona agresora ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes, etc.	2,131	5.30%
Orden Judicial de Abandonar el domicilio común	873	2.17%
Fijación de domicilio diferente del común	121	0.30%
Allanamiento de Morada	1,451	3.61%
Suspensión del permiso para portar armas	121	0.30%
Suspensión provisional del cuidado personal, la guarda, crianza y educación de sus hijos(as) menores de edad	301	0.75%
Prohibición del acceso al domicilio permanente o temporal, lugar de trabajo o estudio de la persona agredida	3,802	9.46%
Establecimiento de cuota alimenticia provisional	362	0.90%
Otorgamiento por un plazo determinado del manejo de la casa de habitación	212	0.53%
Orden judicial de protección y auxilio policial	7,718	19.21%
Otro tipo de medidas	825	2.05%
Total	40,182	100.00%

Casos Atendidos y Remitidos	Cantidad	Porcentaje
PNC	1,974	20.82%
ISDEMU	217	2.29%
P.G.R	476	5.02%
F.G.R	284	2.99%
Iniciados en el Juzgado	6,027	63.56%
Otros	505	5.33%
Total	9,483	100.00%

Fuente: SNDVM/MJSP-DIGESTYC, con datos proporcionados por CSJ, El Salvador, 2020.

Violencia Laboral

Para 2020, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, realizó 104 inspecciones de trabajo, es decir, 169 menos que el año anterior. Lo que significó una disminución de -62%. El mayor porcentaje de denuncias se registra en despido de mujer embarazada que corresponde al 67.3% y acoso laboral con el 17.3% del total de inspecciones realizadas.

Tabla 34. Inspecciones realizadas por violencia laboral contra mujeres, por tipo. El Salvador, 2020.

Casos Atendidos y Remitidos	Mujeres	Porcentaje
Acoso laboral	18	17.31
Despido de directivo sindical	10	9.62
Despido de mujer embarazada	70	67.31
Discriminación de directivo sindical	2	1.92
Discriminación por género	1	0.96
Discriminación sindical	1	0.96
Desmejora salarial	1	0.96
ND	1	0.96
Total	104	100.00

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por MTPS, para El Salvador, 2020.

Para el año 2020, el trabajo de inspección se realizó principalmente en el departamento de San Salvador en un 81.7%, porcentaje que superó el 63.0% que registró ese mismo departamento el año anterior. Los datos revelan que las inspecciones se concentran en la zona central del país, en los departamentos de San Salvador y La Libertad (88.5%); en la zona occidental, en los departamentos de Ahuachapán y Santa Ana (4.8%); en la zona paracentral, en el departamento de La Paz (5.8%); sin que se observe actividad inspectora en la zona oriental del país.

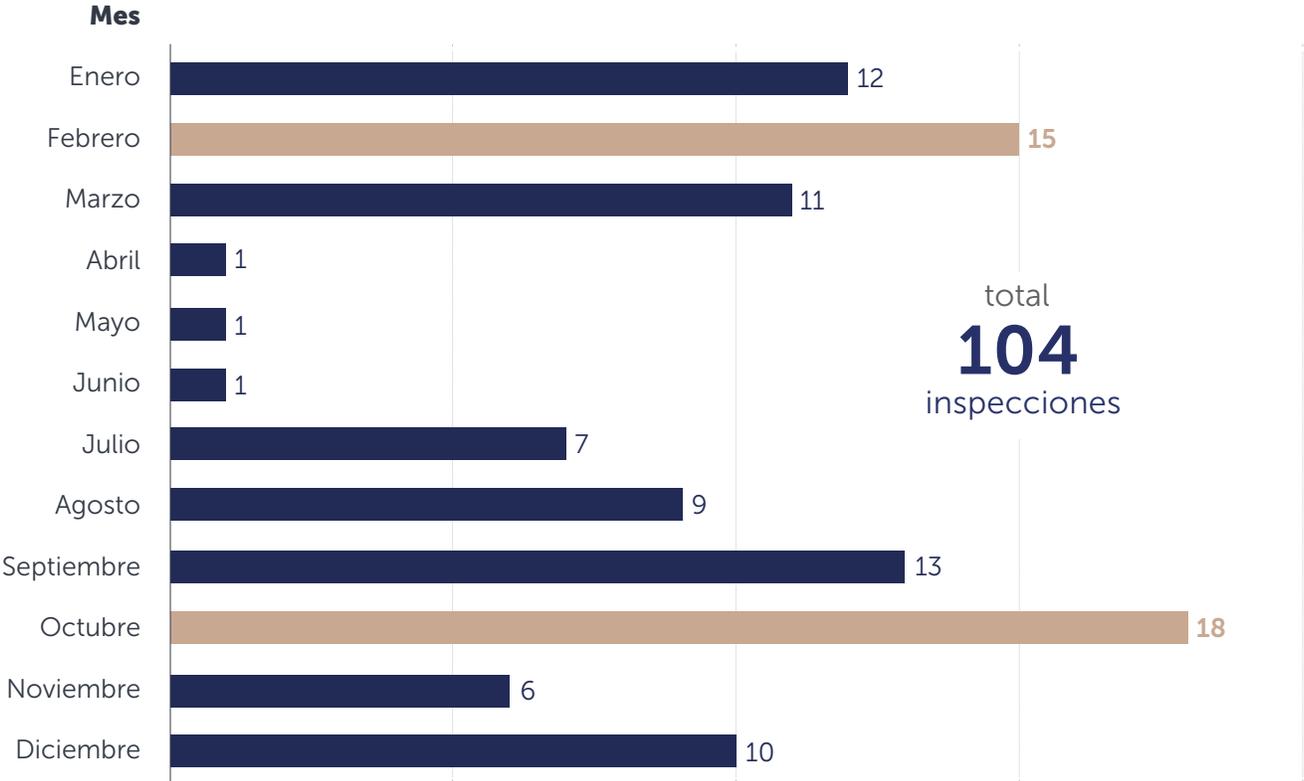
Tabla 35. Inspecciones realizadas por violencia laboral contra mujeres, por departamento de inspección. El Salvador, 2020.

Departamento	Mujeres	Departamento	Mujeres
San Salvador	85	Ahuachapán	4
La Libertad	7	Santa Ana	1
La Paz	6	ND	1
Total: 104			

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por el MTPS, El Salvador, 2020.

Durante el 2020 se llevaron a cabo un promedio mensual de aproximadamente 9 inspecciones relativas a hechos de violencia laboral contra las mujeres. El mes que registra el mayor porcentaje de inspecciones realizadas en cuanto a violencia laboral contra las mujeres fue octubre (17.3%), siendo el segundo semestre el que acumuló mayor número de inspecciones que representan el 60.6%.

Gráfica 24. Inspecciones realizadas por violencia laboral contra mujeres, por mes de inspección, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por el MTPS, El Salvador, 2020.

Violencia Económica

La violencia económica es definida en el artículo 9 de la LEIV, como “toda acción u omisión de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer, la cual se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas”.

Además, el Código de Familia define los alimentos como: “las prestaciones que permiten satisfacer las necesidades de sustento, habitación, vestido, conservación de la salud y educación del alimentario”. Estos se deben entre cónyuges, ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad, y entre hermanos y hermanas. (Art. 247 y 248 del Código de Familia).

La masculinidad hegemónica salvadoreña tiene como una de sus características la irresponsabilidad paterna, la cual queda evidenciada a partir de los datos estadísticos que demuestran que son ellos quienes requieren de una demanda legal para asumir la manutención de sus hijos e hijas en situación de dependencia material.

La otra cara de esta moneda es que la sociedad asigna a las mujeres, como un mandato esencial de la feminidad, la crianza y el sostenimiento emocional y material de las hijas e hijos. Esta situación limita la autonomía económica de las mujeres, y las coloca en una situación de desventaja frente a sus agresores, quienes aprovechan el mandato social de la maternidad para mantenerlas en los ciclos de violencia de pareja.

Como se verá en este capítulo, la violencia económica es una de las principales manifestaciones de la violencia que se ejerce en las relaciones de pareja y se expresa a través del incumplimiento de los deberes familiares de asistencia económica.

Si esto se vincula con la falta de medidas adecuadas para las víctimas de violencia de pareja, que se invisibiliza dentro de la violencia intrafamiliar, es posible concluir que el sistema judicial asume una paternidad violenta exenta de responsabilidades, pero que paradójicamente, a pesar de ello, goza de “derechos absolutos” por su condición de varón progenitor, de tal forma, que no se limitan derechos como el de cuidado, visitas, relaciones y trato, aun cuando estos son utilizados por ellos, para profundizar el ejercicio de violencia contra las mujeres.

A continuación, se brindan los resultados de las gestiones del pago de la obligación de alimento iniciadas en la PGR.

La LEIV tipifica como conducta delictiva el Favorecimiento al Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica: “Quien estando obligado a informar acerca de los ingresos de quienes deban cumplir con los deberes de asistencia económica, ocultare o diere información falsa, tardía, o incumpliere con orden de autoridad judicial o administrativa, será sancionado con prisión de uno a tres años, y multa equivalente a treinta salarios mínimos del comercio y servicios.” (52 LEIV).

Este delito registra una mínima cantidad de denuncias para el año 2020.

3 Favorecimiento al Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica (52 LEIV)



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

1.7.1. Resultados de las gestiones del pago de la obligación de alimentación

Los datos que se presentan, corresponden a las cuotas que la Procuraduría General de la República, registra como recibidas. Si se observa, existen marcadas diferencias de acuerdo al sexo de las personas, en el caso de quienes están obligadas al pago de la cuota alimenticia, el 97.7% son hombres, mientras que las personas que han ejercido el derecho al reclamo de alimentos, ya sea en su carácter de representantes legales o directamente, como titulares del derecho, se observa que el 97.0% son mujeres (demandantes).

Infografía 59. Personas demandantes, demandadas y beneficiarias de obligación de alimentos, por sexo. El Salvador, 2020.

	556 Demandadas	24,323 Demandantes	16,696 Beneficiarias
	23,183 Demandados	751 Demandantes	16,730 Beneficiarios
Totales	23,739 Personas demandadas	25,074 Personas demandantes	33,426 Personas beneficiarias

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por PGR, para El Salvador, 2020.

Con respecto a la procedencia de las cuotas alimenticias recibidas por la PGR, es posible observar que la mayoría, es decir, el 76.0% de los demandados, laboran ya sea para el gobierno o para la empresa privada y, por lo tanto, los pagos los hacen efectivos, a través de descuento por planilla. De ellos, el 41.7% provienen de personas que laboran para el gobierno, y el 34.3% para el sector privado. El 23% de las personas demandadas, realizan el depósito personalmente y solamente un 1.1%, proviene del exterior, a través de remesas.

Tabla 36. Personas demandadas, por procedencia del pago y sexo. El Salvador, 2020.

Procedencia del pago	Mujeres	Hombres	Cantidad
Gobierno	189	9,704	9,893
Empresa privada	229	7,910	8,139
Deposito personal	125	5,325	5,450
Money Order	13	244	257
Total	556	23,183	23,739

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por PGR, para El Salvador, 2020.

Más de la mitad del total recaudado por la PGR, en concepto de cuotas alimenticias, para el año 2020, al igual que el año anterior, proviene de personas demandadas que laboran en el sector público (64.1%), seguidas de quienes laboran en la empresa privada (30.6%); depósitos personales (4.3%) y finalmente quienes transfieren las cuotas a través de remesas (0.9%).

Tabla 37. Monto de cuotas de alimentos recibidas, según procedencia del pago, El Salvador, 2020.

Procedencia del pago	Concepto / cuota	Porcentaje
Gobierno	\$17,342,202.31	64.1
Empresa privada	\$8,281,174.70	30.6
Deposito personal	\$1,171,894.12	4.3
Money order	\$245,864.00	0.9
Totales	\$27,041,135.13	100.0

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por PGR, para El Salvador, 2020.

El ISDEMU brindó un total de 358 atenciones a víctimas de violencia económica durante el año 2020. Las atenciones se brindaron en su mayoría en el segundo semestre del año, el cual registró el 55% de los servicios. En promedio el ISDEMU atendió a 30 mujeres cada mes, por lo que los meses que superan el promedio fueron: enero, febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por PGR, para El Salvador, 2020.

Infografía 60. Atenciones brindadas en servicios de ISDEMU por violencia Económica, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por ISDEMU, El Salvador, 2020

Durante el año 2020, las conductas relacionadas con la violencia económica, que registra el porcentaje más alto, de acuerdo a los registros de la PGR, es la falta de proveer cuota alimenticia (39.6%), realidad que se mantiene, en comparación al año 2019, en el que representó esta misma conducta el 36.1%.

Tabla 38. Atenciones en servicios de PGR por violencia económica. El Salvador, 2020.

Violencia económica	Cantidad
No provee cuota alimenticia	641
No permite acceso a los ingresos de él	224
Carga con deudas a la pareja	208
Controla los ingresos	136
Le quita el dinero a la pareja	102
Prohíbe trabajar fuera	81
Otros	225
Total	1,617

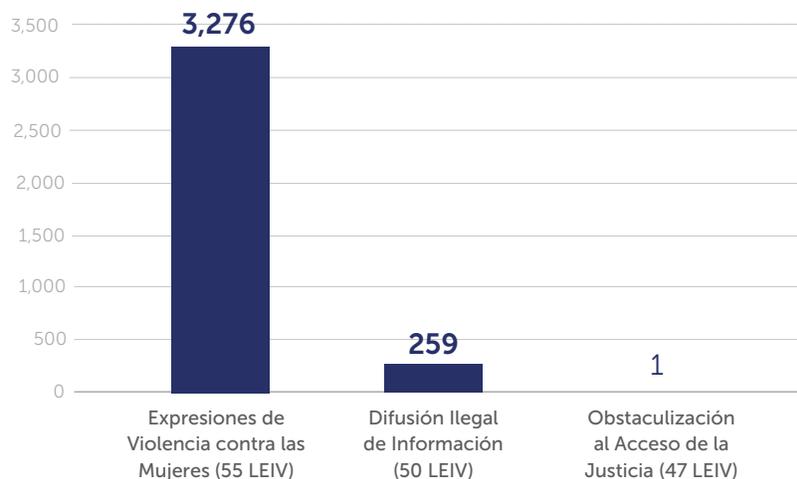
Fuente: SNDVM/MJSP - DIGESTYC, con datos proporcionados por PGR, El Salvador, 2020.

Procesos diligenciados por hechos de violencia calificados según tipología LEIV, en FGR

Durante el año 2020, del total de 3,536 mujeres víctimas de los delitos establecidos en la LEIV, que no han sido analizados en los indicadores anteriores, el 92.6% corresponde al delito de Expresiones de Violencia contra las Mujeres; el 7.3% al delito de Difusión Ilegal de Información; y el 0.03% al delito de Obstaculización de Acceso a la Justicia.

Al respecto expertas en derecho penal, señalan que la redacción del tipo penal de Expresiones de Violencia contra las Mujeres es amplio y puede generar dificultades para su interpretación, acarreado el riesgo de que esta figura sea utilizada para minimizar los hechos de violencia que son constitutivos de delitos de mayor gravedad, como el de amenazas (ORMUSA, 2020).

Gráfica 25. Mujeres víctimas de delitos LEIV, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

En cuanto al tipo de lugar del hecho, para el año 2020, los delitos Expresiones de Violencia contra las Mujeres y Difusión Ilegal de Información, en un 56.4% ocurrieron en domicilio particular y en un 30.9% ocurrieron en espacio abierto. Solamente en el caso del ilícito de Obstaculización de Acceso a la Justicia ocurrió en un espacio categorizado como entorno de atención institucional, lo cual está relacionado con la naturaleza misma del tipo penal.

Para el año 2020, las víctimas de los delitos Expresiones de Violencia contra las Mujeres, Difusión Ilegal de Información y Obstaculización de Acceso a la Justicia, todos tipificados en la LEIV, accedieron a sede fiscal, en un 94.3%, a través de alguna de las instituciones del sector justicia. Específicamente ingresaron por medio de la PNC el 65.6%; de la FGR el 14.6% y de los juzgados el 13.2%.

Infografía 61. Mujeres víctimas delitos tipificados en la LEIV por lugar del hecho. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Tabla 39. Mujeres víctimas de delitos tipificados en la LEIV, según procedencia del caso, El Salvador, 2020.

Procedencia del caso	55 LEIV	50 LEIV	47 LEIV	Total
Instituciones públicas	49	7	-	56
CIUDAD MUJER	19	5	-	24
CONNA	-	1	-	1
IAIP	1	-	-	1
INSTITUCIÓN PÚBLICA	13	-	-	13
ISDEMU	16	1	-	17
No Registrado	1	-	-	1
ND	1	-	-	1
Otros	2	-	-	2
Otros	2	-	-	2
Sector Justicia	3,103	230	-	3,333
CSJ-JUZGADOS	464	3	-	467
FGR	402	115	-	517
PDDH	3	-	-	3
PGR	28	-	-	28
PNC	2,206	112	-	2,318
Sector Salud	8	-	-	8
Sociedad Civil y particulares	113	22	1	136
Total	3,276	259	1	3,536

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Durante el año 2020, el promedio mensual fue de 295 mujeres víctimas de delitos de Expresiones de Violencia contra las Mujeres, Difusión Ilegal de Información y Obstaculización de Acceso a la Justicia, todos tipificados en la LEIV. No obstante, el promedio más alto corresponde al de Expresiones de Violencia contra las Mujeres siendo este de 273.

El semestre con la mayor cantidad de denuncias por estos delitos fue el primero con el 51.1% de ellas.

Tabla 40. Mujeres víctimas delitos tipificados en la LEIV por mes de denuncia. El Salvador, 2020.

Mes de denuncia	55 LEIV	50 LEIV	47 LEIV	Total
Enero	336	27	-	363
Febrero	358	21	-	379
Marzo	296	19	-	315
Abril	256	16	-	272
Mayo	216	26	-	242
Junio	206	30	-	236
Julio	216	18	-	234
Agosto	249	10	-	259
Septiembre	282	30	-	312
Octubre	303	24	1	328
Noviembre	299	20	-	319
Diciembre	259	18	-	277
Total	3,276	259	1	3,536

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Las denuncias de víctimas de los delitos de Expresiones de Violencia contra las Mujeres, Difusión Ilegal de Información y Obstaculización de Acceso a la Justicia, todos tipificados en la LEIV, en su mayoría, se registran entre el lunes y el viernes, en esos días se concentra el 81.6%. El día lunes registró el dato más alto con el 18.0% del total.

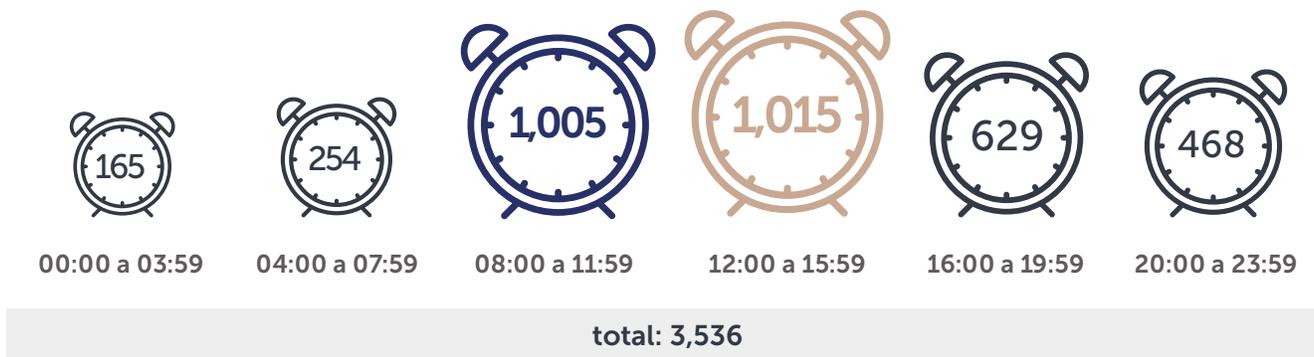
Tabla 41. Mujeres víctimas delitos tipificados en la LEIV por día de denuncia. El Salvador, 2020.

Día de la denuncia	55 LEIV	50 LEIV	47 LEIV	Total
Domingo	298	14	-	312
Lunes	588	50	-	638
Martes	536	36	-	572
Miércoles	510	49	-	559
Jueves	517	45	-	562
Viernes	514	41	1	556
Sábado	313	24	-	337
Total	3,276	259	1	3,536

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

En cuanto al periodo del día en que se concentra el mayor porcentaje de denuncias, alcanzando el 57.1%, es el comprendido entre las 8:00 hasta antes de las 16:00 horas, es decir, en horas hábiles.

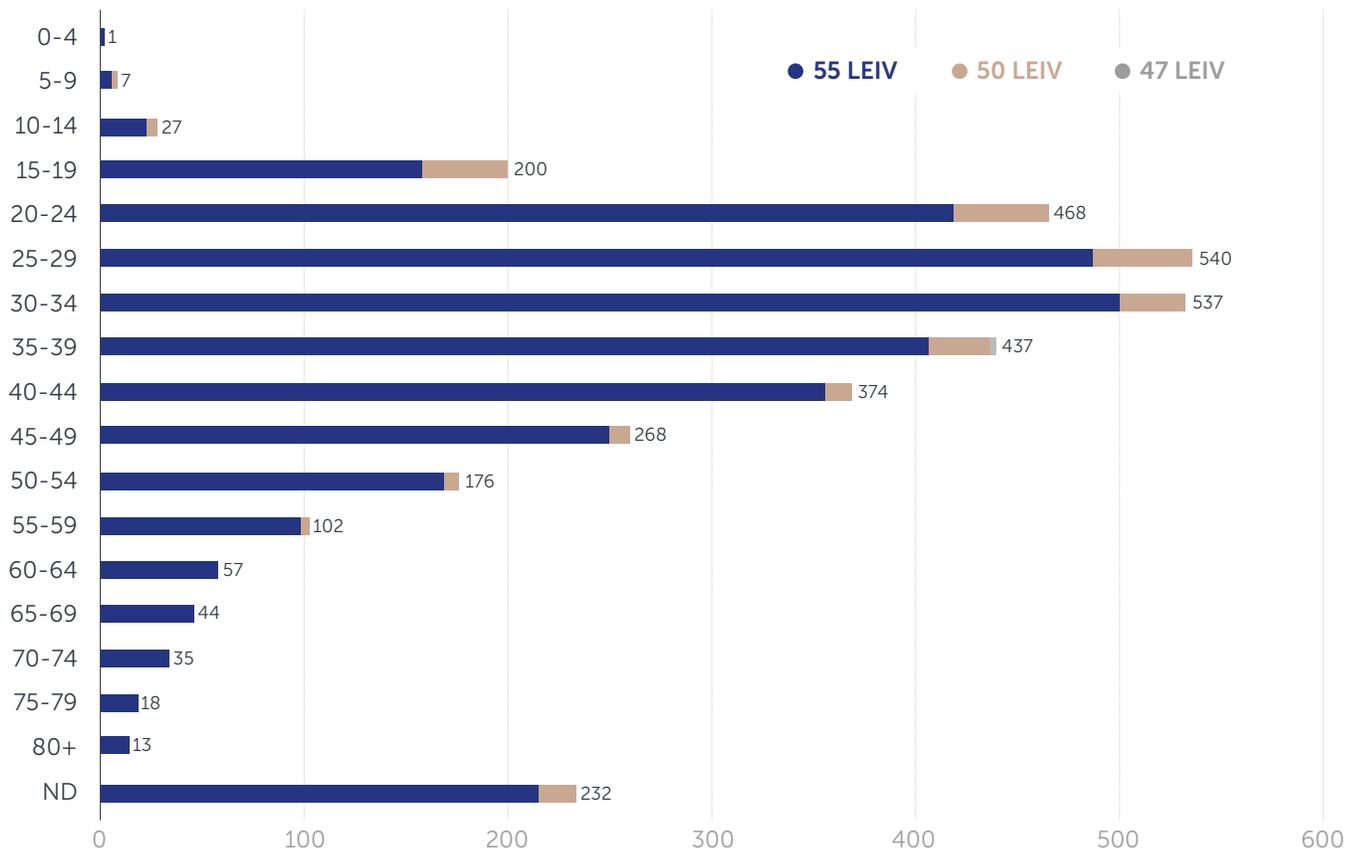
Infografía 62. Mujeres víctimas delitos tipificados en la LEIV por hora de denuncia. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

De acuerdo con los registros administrativos para el 2020, en cuanto a la edad de las víctimas, el porcentaje mayor se encuentra en el rango etario de 20 a 44 con el 66.6%. Sin embargo, dentro de esta población sobresale el grupo de entre 25 y 34 años con el 30.5%.

Gráfica 26. Mujeres víctimas delitos tipificados en la LEIV por rango de edad. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

El 43.1 % de denuncias por los delitos de Expresiones de Violencia contra las Mujeres, Difusión Ilegal de Información y Obstaculización de Acceso a la Justicia se registraron antes de las 24 horas de cometido el ilícito. El 22.7% interpuso su denuncia entre las 72 horas a menos de un mes de ocurridos los hechos.

Es importante resaltar que el 60.8% de las víctimas denuncia los hechos antes que se cumplan las 48 horas de cometidos.

Infografía 63. Mujeres víctimas delitos tipificados en la LEIV por rango de interposición de la denuncia. El Salvador, 2020.



Las personas victimarias en los delitos de Expresiones de Violencia contra las Mujeres, Difusión Ilegal de Información y Obstaculización de Acceso a la Justicia, son en el 94.2% hombres.

Es necesario indagar sobre la participación de las mujeres quienes, para estos delitos, representan el 1.5%, tomando en consideración que la LEIV uno de los considerandos de la LEIV establece que “Que las violaciones de los derechos humanos derivadas de las diferentes formas de violencia que afectan la vida, integridad y seguridad ciudadana, tienen un impacto diferenciado según el género de las víctimas; ya que toda agresión perpetrada contra una mujer, está directamente vinculada con la desigual distribución del poder y con las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres en la sociedad”.

Asimismo, la misma LEVI establece es su art. 7, un criterio interpretativo, según el cual para su aplicación e interpretación se presume que los tipos y modalidades de violencia contemplados en ella, tienen como origen la relación desigual de poder o de confianza; en la cual, la mujer se encuentra en posición de desventaja respecto de los hombres.

Es por ello, que los delitos contemplados en la misma, tienen como sujeto activo por regla general a los hombres, en quienes además existe la misoginia propia de la masculinidad hegemónica característica de la sociedad salvadoreña.

Tabla 42. Victimarios por delitos LEIV contra víctimas mujeres, según sexo. El Salvador, 2020.

Sexo	55 LEIV	50 LEIV	47 LEIV	Total
Hombres	3126	141	-	3267
Mujeres	38	13	-	51
ND	50	100	1	151
Total	3,214	254	1	3,469

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

En los delitos analizados en este capítulo, se observa que el porcentaje de salidas alternas supera significativamente los otros resultados de los procesos, de tal forma que aproximadamente 8 de cada 10 imputados con resultados definitivos accedieron a salidas alternas. Para el 2020 el 18.9% de las personas a quienes se les imputaron estos hechos, fueron absueltas o sobreseídas. Solamente el 3.2% de los resultados definitivos fueron sentencias condenatorias.

Las salidas alternas al proceso, entre ellas, el procedimiento abreviado y la suspensión condicional del procedimiento, son mecanismos que favorecen principalmente a los agresores. Estas medidas deben ser aplicadas bajo una estricta vigilancia puesto que podrían ser utilizadas con la única finalidad de descongestionar el sistema judicial, sin considerar de forma reflexiva si son o no legítimas para las víctimas o representan un riesgo para su integridad (ORMUSA, 2020).

Infografía 64. Imputados con resultados definitivos por delitos LEIV, El Salvador, 2020.



Total: **1,076 Imputados**

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR-SIGAP a la fecha 24/02/2020.

Procesos diligenciados por Trata de Personas, en FGR

La Ley Especial contra la Trata de Personas tipifica este delito de la siguiente forma: “El que entregue, capte, transporte, traslade, reciba o acoja personas, dentro o fuera del territorio nacional o facilite, promueva o favorezca, para ejecutar o permitir que otros realicen cualquier actividad de explotación humana, definidas en el artículo 3 de la presente Ley, será sancionado con pena de diez a catorce años de prisión”. (art. 54 Ley Especial contra la Trata de Personas).

El art 3 literal b de la misma ley determina que una víctima de trata es la persona que “...de manera directa o indirecta, haya sufrido cualquiera de los efectos del Delito de Trata de Personas y Actividades Conexas, lo que incluye daños, lesiones físicas o psicológicas, afectación a la propia imagen, sufrimiento emocional o menoscabo de sus derechos fundamentales; independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene a la persona autora del hecho delictivo”.

En El Salvador, para el año 2020, del total de personas víctimas de trata, el 77.5% son mujeres y el 5% son hombres, en este sentido se visibilizan los hechos cometidos según la Ley de Trata de Personas y del Código Penal. Estos datos indican que es un tipo de violencia que afecta de forma desproporcionada a las mujeres y por lo tanto se trata de una violencia basada en género.

Tabla 43. Personas víctimas de trata de personas, por sexo, El Salvador, 2020.

Tipo de delitos	Hombres	Mujeres	ND	Total
Agravantes del delito de Trata de Personas (55 LETP)	-	3	2	5
Trata de Personas (367-B CP)	-	1	-	1
Trata de Personas (54 LETP)	2	27	5	34
Total	2	31	7	40

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

De los casos en que las víctimas fueron mujeres, el 87.1% que fueron tipificados por el delito de trata de personas, solamente en tres de las víctimas se identificaron circunstancias que agravaron el delito y en una de ellas se tipificaron los hechos de acuerdo al delito de trata de personas contenido en el Código Penal.

Tabla 44. Mujeres víctimas de trata de personas por delito, El Salvador, 2020.

Tipo de delitos	Mujeres
Agravantes del delito de Trata de Personas (55 LETP)	3
Trata de Personas (367-B CP)	1
Trata de Personas (54 LETP)	27
Total	31

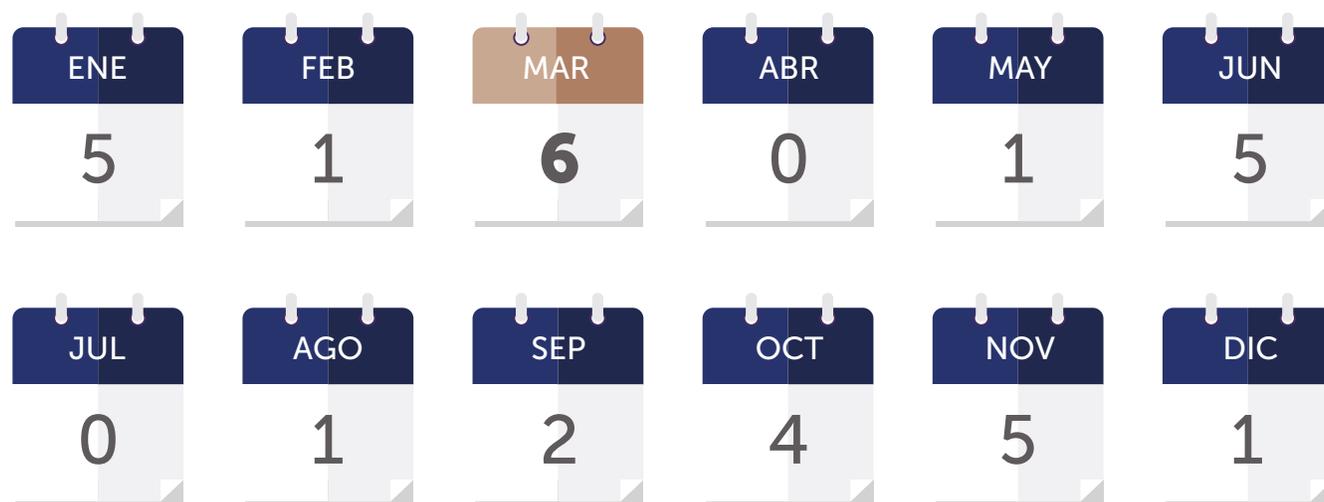
Tabla 45. Mujeres víctimas de Trata de Personas por rango de edades, El Salvador, 2020.

Rango de edad	Cantidad	Rango de edad	Cantidad
5-9	1	30-34	1
10-14	10	40-44	1
15-19	8	45-49	1
20-24	4	ND	4
25-29	1	Total	31

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Los hechos en que resultaron mujeres víctimas de trata, fueron denunciados en un 58.1% en el primer semestre del año, con un promedio de 3 denuncias mensuales.

Infografía 65. Mujeres víctimas de Trata de Personas según mes de la denuncia, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

En cuanto a los días de la semana en que se presentó el mayor número de denuncias de mujeres víctimas de trata, se observa que, en los días jueves, viernes y sábado, se recibió el 58.1%, sobresaliendo el martes con el 16.1% de las denuncias.

Tabla 46. Mujeres víctimas de Trata de personas según día de la denuncia, El Salvador, 2020.

Día de denuncia						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sabádo
2 denuncias	3 denuncias	5 denuncias	3 denuncias	6 denuncias	6 denuncias	6 denuncias
Total: 31 denuncias						

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Se observa que todas las denuncias por el delito de trata se registran entre las 8:00 y las 20:00 horas del día. Siendo el horario de las 12:00 a las 15:59 el que concentra el mayor porcentaje con el 51.6% de ellas.

Infografía 66. Mujeres víctimas de Trata de personas según rango de hora de la denuncia, El Salvador, 2020.



Total: **31 denuncias**

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

En cuanto al tipo de lugar del hecho, para el año 2020, un 35.5% de los hechos ocurrieron en domicilio particular; el 29% se ejercieron en espacio abierto y en un 12.9% ocurrieron en otros establecimientos comerciales no residenciales. Se desconoce el dato sobre el lugar del hecho en los delitos de trata de personas en el 19.4% de los hechos.

Infografía 67. Mujeres víctimas de trata de personas según lugar del hecho, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, las mujeres víctimas del delito de trata de personas, accedieron a los servicios de la FGR, en un 71%, a través de la interposición de la denuncia en alguna de las instituciones que forman parte del Sector Justicia, principalmente la PNC (45.2%) y la FGR (22.6%) y un 25.8% fueron derivadas de otras instituciones públicas, principalmente del CONNA (22.6%).

Infografía 68. Mujeres víctimas de trata de personas según instituciones de procedencia de interposición de la denuncia, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Las edades de las personas victimarias se desconoce en el 61.1% de los hombres, en el 71.4% de las mujeres y en el 100% de las personas cuyo sexo también es desconocido. En el caso de los primeros, la mayoría tiene entre 40 y 49 años de edad (22.2%) y en las mujeres es de 30 a 34 años (9.5%).

Tabla 47. Cantidad de victimarios de trata de personas contra víctimas mujeres, por rango de edad, El Salvador, 2020.

Rango de edad	Hombres	Mujeres	ND	Total
20-24	1	-	-	1
25-29	1	1	-	2
30-34	-	2	-	2
40-44	2	1	-	3
45-49	2	-	-	2
50-54	1	1	-	2
55-59	-	1	-	1
ND	11	15	7	33
Total	18	21	7	46

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Para el 2020, de los imputados con resultados definitivos por el cometimiento de delitos de trata de personas donde las víctimas fueron mujeres, ninguno fue condenado, 5 fueron absueltos y 1 fue sobreseído. No se registra ninguna salida alterna al proceso para este delito.

Tabla 48. Cantidad de casos con resultados definitivos según delitos de trata de personas, donde la víctima es del sexo femenino, El Salvador, 2020.

Tipo de Resultado	Casos	Imputados
Sentencias Condenatorias	-	-
Sentencias Absolutorias	3	5
Sobreseimientos	1	1
Salidas Alternas	-	-
Total	4	6

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR-SIGAP a la fecha 24/02/2020.

Datos relativos a hechos de violencia contra las mujeres, atendidos en servicios públicos

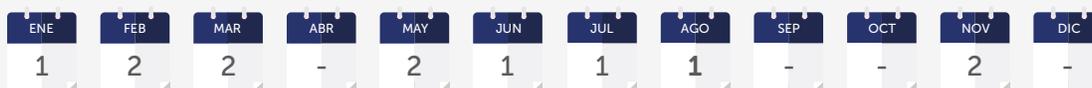
1.10.1. Mujeres atendidas en servicios de ISDEMU

Durante el año 2020, el ISDEMU brindó atención por violencia simbólica a 12 mujeres y por otros tipos de violencia a 64. En promedio atendió a 1 mujeres al mes por violencia simbólica y a 5 por otros tipos de violencia no clasificados en los otros indicadores expuesto en este informe.

Para la violencia simbólica el semestre con mayor porcentaje de denuncias fue el primero con el 66.7% y para los otros tipos de violencia fue el segundo semestre con el 70.3%.

Infografía 69. Mujeres atendidas en ISDEMU por los diferentes tipos violencias, El Salvador, 2020.

Violencia Simbólica
12 casos



Otro tipo de violencia
64 casos



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por ISDEMU, El Salvador, 2020.

Durante el año 2020, el ISDEMU brindó tres tipos de atenciones: legal, psicológica y social. Del total de atenciones, la psicológica reporta un 57.0 %, seguido de la social con un 21.7% y finalmente la legal, con un 21.3%. El semestre con mayor cantidad de atención brindadas fue el segundo con el 64.7%, principalmente en los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Infografía 49. Atenciones brindadas en ISDEMU a mujeres, por mes, El Salvador, 2020

Mes - Año 2020	Tipo de Atención - El Salvador 2020			
	Legal	Psicológica	Social	Total
Enero	319	821	328	1,468
Febrero	302	828	360	1,490
Marzo	153	529	251	933
Abril	38	211	50	299
Mayo	215	310	89	614
Junio	319	587	163	1,069

Julio	382	991	240	1,613
Agosto	385	962	310	1,657
Septiembre	410	1,193	426	2,029
Octubre	395	1,119	453	1,967
Noviembre	326	1,004	531	1,861
Diciembre	298	918	410	1,626
Total	3,542	9,473	3,611	16,626

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por ISDEMU, El Salvador, 2020.

1.10.2. Mujeres atendidas en servicios de PGR

En el año 2020, la Unidad de Atención Especializada de la PGR, brindó asistencia legal a 1,820 mujeres. La mayoría de casos atendidos fue por violencia intrafamiliar (80.1%), seguida de violencia de género (19.1%) y discriminación (0.8%).

Infografía 50. Asistencias legales brindadas a mujeres víctimas de violencias, por tipo de caso, en PGR. El Salvador, 2020

Tipo de Caso	Total
Discriminación	15
Violencia de género	347
Violencia Intrafamiliar	1,458
Total de casos	1,820

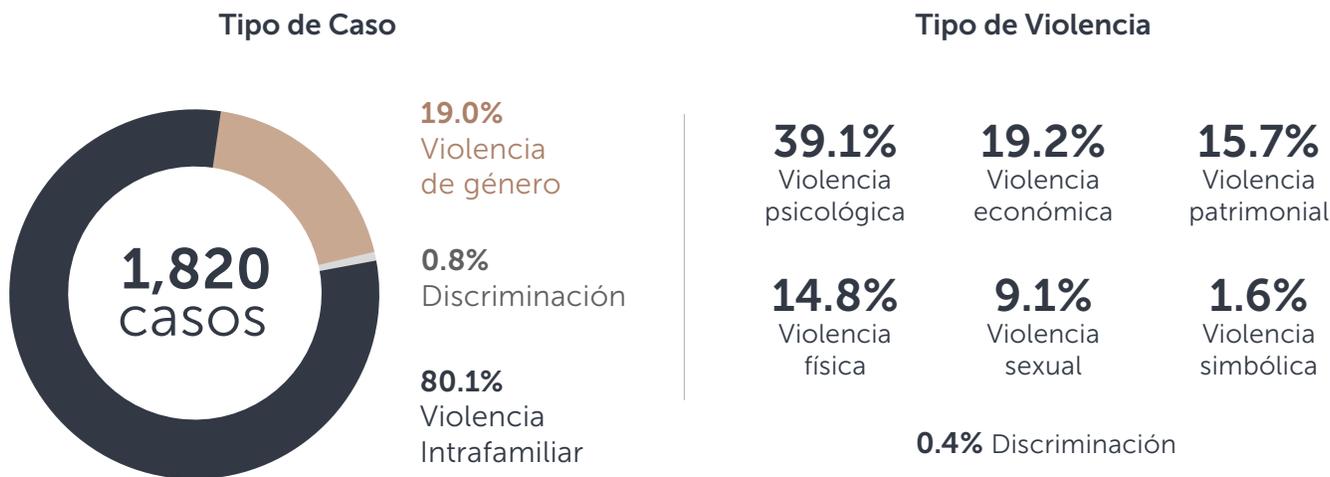
Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador, 2020.

Las víctimas de violencia que acudieron a la PGR en busca de apoyo, pudieron enfrentar cualquiera de los tipos de casos (Discriminación, Violencia Intrafamiliar y Violencia de Género) y haber solicitado atención en relación a uno o más de los tipos de violencia contemplados en la LEIV, totalizando así, para el año 2020 la cantidad de 4,471 conductas violentas.

Al analizar los tipos de violencias que enfrentaron las víctimas en los diferentes tipos de casos, la que sobresale es la violencia psicológica, con el 39.1%, aproximadamente, es decir, que se trata de conductas que ocasionan daño emocional, disminuyen la autoestima y perjudican o perturban el sano desarrollo de las víctimas. La LEIV señala que puede tratarse de conductas verbales o no verbales, que produzcan en la víctima, desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad y cualquier alteración en su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas.

Aproximadamente el 35% de las conductas violentas son de tipo económico o patrimonial, es decir, se trata de acción u omisión que afectan la supervivencia económica de la mujer, a través de mecanismos que limitan, controlan o impiden el ingreso de sus percepciones económicas (art. 9 lit. a LEIV); y acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer (art. 9 lic. e LEIV).

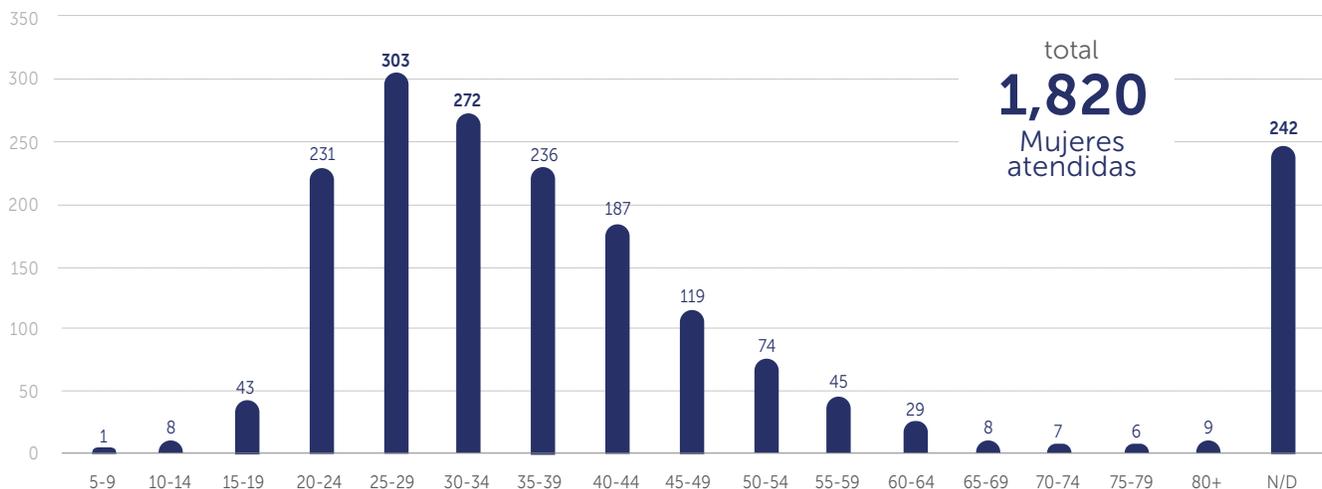
Gráfica 27. Asistencias legales, por tipo de violencia y tipo de caso, atendidos en PGR. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador, 2020.

El 67.5% de las mujeres atendidas en la UAEM de la PGR, tienen entre 20 y 44 años, de éstas el grupo entre 25 y 29 años tiene el mayor porcentaje, con el 16.6%, lo cual significa que se trata de mujer adultas jóvenes, quienes más acuden a solicitar apoyos frente a las situaciones de violencia que viven.

Gráfica 28. Mujeres atendidas con asistencia legal en PGR, por rango de edad. El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, la PGR registró un total de 144 conductas de este tipo, consistentes en su mayoría en enviar mensajes sugestivos en el celular (34%). Esta conducta podría configurarse como delictiva, por ejemplo, si encaja en la descripción del tipo penal de Acoso Sexual.

Tabla 51. Atenciones en servicios de PGR por violencia simbólica, registradas contra mujeres PGR. El Salvador, 2020.

Violencia simbólica	Total
Mensajes sugestivos en el celular	49
Uso de redes sociales para afectar la imagen de la mujer	31
Publicar imagen en redes	18
Divulgar fotografías o videos íntimos en redes sociales	15
Otros	31
Total	144

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador, 2020.

Para el año 2020, se registraron un total de 21 conductas que constituyen discriminación, siendo el trato desigual y el abuso físico y psicológico, las que tienen el porcentaje más alto, ambas con el 19%.

Tabla 52. Atenciones en servicios de PGR por tipo de caso de discriminación, registradas contra mujeres PGR. El Salvador, 2020

Discriminación	Total
Trato desigual	4
Abuso físico y psicológico	4
Desigualdad de oportunidades	3
Acoso y abuso sexual	1
Exclusión de embarazada	1
No participación de mujer	1
Obstaculiza participación política	1
Otros	1
Negar política de desarrollo	1
Otros sector rural	1
Maltrato salud	1
Violación a privacidad	1
Forzar a esterilización	1
Total	21

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la PGR, El Salvador, 2020.

CAPÍTULO 2

Recursos erogados para la atención de las mujeres

2 Recursos erogados para la atención de las mujeres

A nivel nacional, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) en su artículo 13 referido a Presupuestos de Género establece que la elaboración de los presupuestos con enfoque de género, deberán tener en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres, para potenciar la igualdad y acciones equitativas que hagan realidad los compromisos gubernamentales con la equidad y la igualdad. El Estado deberá incorporar en su presupuesto los recursos necesarios para dar cumplimiento a la misma ley.

De igual forma, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), estipula en su artículo 33 y 34 que el Estado a través del Ministerio de Hacienda, deberá garantizar los recursos necesarios para la ejecución de esta ley.

Entre el presupuesto 2019 y el 2020 se observan algunas diferencias relacionadas al incremento o disminución de las asignación, principalmente en los datos relativos a los montos programados.

Por ejemplo, para el año 2020 desaparece la línea de trabajo denominada Presidencia de la República, la cual contemplaba el Programa Ciudad Mujer, la cual tenía asignado un monto de USD 8,965,355. Sin embargo, se refleja un nueva línea de trabajo denominada Ramo de Desarrollo Local, dentro de la cual se contempla dicho programa y se le asignó para el 2020 un monto total de USD 7,298,310.

Por otra parte, es positivo el incremento que se observa en varias instituciones sobresaliendo la FGR (41.20%); el Fondo Solidario para la Salud (15.43%) y el Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez" (12.75%) y el Órgano Judicial (8.83%).

Tabla 53. Gasto programado para la implementación de la LEIV, Presupuesto General del Estado. El Salvador, 2020.

Detalle de Recursos Programados y Devengados Durante el Ejercicio Financiero Fiscal 2020, para el cumplimiento de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV).				
(Montos expresados en US\$)				
	Institución/ Líneas de trabajo	Propósito de la Línea	Monto programado Año 2020	Monto devengado Año 2020
1	0504 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer		\$6,104,860.00	\$4,765,504.15
	0101 Dirección Superior	Dirigir y velar por el cumplimiento de los aspectos estratégicos en cumplimiento del marco normativo para la igualdad y una vida libre de violencia.	\$187,085.00	\$150,931.28
	0102 Unidades de Apoyo	Brindar soporte técnico en materia de asistencia jurídica, planificación institucional, acceso a la información pública, gestión de la cooperación internacional, seguimiento a proyectos y soporte para los sistemas de tecnología de la información, a efecto de contribuir con el logro de los objetivos institucionales.	\$416,980.00	\$270,730.49
	0103 Administración y Finanzas	Realizar de manera ágil la gestión administrativa y financiera, de acuerdo al marco legal vigente y las normativas institucionales, administrando los recursos humanos, materiales y financieros, con eficacia, racionalidad y transparencia, a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales.	\$639,915.00	\$552,674.35
	0201 Vigilancia y Promoción de los Avances en Materia de Igualdad Sustantiva de las Mujeres	Diseñar y monitorear las políticas públicas para la igualdad y no discriminación, a efecto de fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres; así como promover procesos de formación especializada en derechos de las mujeres.	\$2,294,780.00	\$1,827,954.92
	0202 Vigilancia y Promoción del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Diseñar y monitorear las políticas públicas, para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	\$1,130,860.00	\$941,813.88

	0203 Servicios de Atención Integral y Especializados a Mujeres que Enfrentan Violencia	Brindar atención integral a mujeres que enfrentan violencia, a través de servicios de información y orientación; atención psicológica, legal y social; y servicios de albergue temporal.	\$1,064,775.00	\$760,957.63
	0301 Ciudad Mujer Lourdes Colón	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género.	\$41,140.00	\$36,583.20
	0302 Ciudad Mujer Usulután	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género.	\$59,885.00	\$48,160.85
	0303 Ciudad Mujer Santa Ana	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género.	\$24,650.00	\$24,107.76
	0304 Ciudad Mujer San Martín	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género.	\$50,020.00	\$46,877.59
	0305 Ciudad Mujer San Miguel	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género.	\$59,885.00	\$48,267.43
	0306 Ciudad Mujer Morazán	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género.	\$59,885.00	\$56,444.77
	0501 Mejoramiento de la Capacidad Instalada	Promover la aplicación del principio constitucional de igualdad y erradicación de la discriminación contra las mujeres, mediante el fortalecimiento de las capacidades del funcionariado.	\$75,000.00	\$0.00
2	0700 Ramo de Hacienda		\$47,350.00	\$33,541.39
	0105 Transversalización del Enfoque de Género	Institucionalizar el principio de igualdad y no discriminación en todas las acciones desarrolladas en el marco de las competencias institucionales, garantizando el cumplimiento de la normativa para la igualdad, equidad y no discriminación y el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.	\$47,350.00	\$33,541.39
3	0800 Ramo de Relaciones Exteriores		\$65,155.00	\$35,097.26
	0104 Oficina de Asuntos de Género	Facilitar la incorporación de transversalidad del principio de igualdad y no discriminación en las políticas, planes, programas, proyectos, normativas y acciones institucionales desarrolladas en el ejercicio de su competencia institucional.	\$65,155.00	\$35,097.26

4	1500 Consejo Nacional de la Judicatura		\$88,640.00	\$87,737.92
	0102 Transversalización del Enfoque de Igualdad y Equidad de Género	Transversalizar la perspectiva de género en la institución, conforme a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Política de Igualdad y Equidad de Género del Consejo Nacional de la Judicatura. Avanzar en la institucionalización de los principios de igualdad y no discriminación, a través de actividades de sensibilización y capacitación para todo el personal del CNJ.	\$88,640.00	\$87,737.92
5	1600 Órgano Judicial		\$286,005.00	\$194,158.38
	0103 Igualdad de Género y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de manera particular en lo que respecta a los mecanismos, herramientas y procesos institucionales establecidos en el Plan Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como contribuir a los objetivos, mandatos y lineamientos transversales para la igualdad sustantiva establecidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	\$286,005.00	\$194,158.38
6	1700 Fiscalía General de la República		\$727,330.00	\$694,894.75
	0501 Derechos de la mujer e igualdad de género	Mejorar el acceso a la justicia de las mujeres víctima de violencia y reducir las inequidades de género.	\$727,330.00	\$694,894.75
7	1800 Procuraduría General de la República		\$1,543,680.00	1,537,317.62
	0207 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Brindar servicios de atención especializada en el área legal, psicológica y social a las mujeres, víctimas de discriminación, violencia intrafamiliar y de género.	\$1,185,580.00	\$1,192,096.68
	0301 Ciudad Mujer Lourdes Colón	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el municipio de Colón.	\$44,345.00	\$42,591.71
	0302 Ciudad Mujer Usulután	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en la ciudad de Usulután.	\$43,180.00	\$41,426.92

	0303 Ciudad Mujer Santa Ana	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en la ciudad de Santa Ana.	\$66,755.00	\$65,003.25
	0304 Ciudad Mujer San Martín	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el municipio de San Martín.	\$77,290.00	\$73,352.58
	0305 Ciudad Mujer San Miguel	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el municipio de San Miguel.	\$63,265.00	\$61,513.88
	0306 Ciudad Mujer Morazán	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el departamento de Morazán.	\$63,265.00	\$61,332.60
8	2300 Ramo de Gobernación		\$32,860.00	\$32,157.86
	0106 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Promover acciones que contribuyan a orientar y dar seguimiento a la política nacional de igualdad y una vida libre de violencia para las mujeres.	\$32,860.00	\$32,157.86
9	2303 Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal		\$23,130.00	\$20,846.12
	0102 Transversalización del Enfoque de Género	Facilitar la institucionalización de los principios de igualdad y no discriminación en todas las acciones desarrolladas en el marco de las competencias institucionales, garantizando el cumplimiento de la normativa nacional para la igualdad, equidad y no discriminación y el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.	\$23,130.00	\$20,846.12
10	2400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública		\$115,295.00	\$65,921.62
	0204 Equidad, Igualdad y Medio Ambiente	Propiciar la igualdad entre hombres y mujeres desde una visión de equidad para promocionar la realización personal y profesional; asimismo fomentar la protección del medio ambiente.	\$115,295.00	\$65,921.62
11	3100 Ramo de Educación		\$143,025.00	\$99,714.58
	0104 Unidad de Género Institucional	Transversalizar la igualdad y equidad de género en el sistema educativo.	\$143,025.00	\$99,714.58

12	3106 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia		\$42,795.00	\$40,362.38
	0103 Igualdad de Género	Garantizar la transversalización del enfoque de género a nivel institucional mediante la implementación de la política institucional de igualdad y equidad de género y de las leyes relacionadas.	\$42,795.00	\$40,362.38
13	3200 Ramo de Salud		\$1,545,635.00	\$1,502,875.54
	0301 Apoyo al programa Ciudad Mujer	Apoyar al programa Ciudad Mujer, con servicios especializados de atención en salud, con el fin de mejorar la promoción de la salud, prevención y tratamiento oportuno de la enfermedad, con equidad de género.	\$1,545,635.00	\$1,502,875.54
14	3203 Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez, San Salvador		\$20,693,100.00	\$21,358,587.60
	0201 Atención Ambulatoria	Proporcionar consulta en las especialidades de ginecología y obstetricia a las pacientes con patologías de alto riesgo cuyo tratamiento no puede ser realizado en los establecimientos de primer y segundo nivel de atención.	\$3,124,400.00	\$2,777,515.83
	0202 Atención Hospitalaria	Proporcionar los servicios de hospitalización que conllevan a la finalización de un embarazo con un binomio madre-hijo en las mejores condiciones de salud, mediante la intervención oportuna en las especialidades de gineco-obstetricia, neonatología, oncología y otras especialidades que el hospital ofrece.	\$7,219,140.00	\$8,316,313.21
	0203 Desarrollo Infantil Temprano	Contribuir desde el ámbito de la salud y las intervenciones específicas de los hospitales del Ministerio de Salud, al fortalecimiento de la Política Integral de Desarrollo Infantil Temprano que impulsa el Gobierno de El Salvador, dirigida al menor de cinco años y a la mujer embarazada.	\$10,349,560.00	\$10,264,578.56
15	3235 Fondo Solidario para la Salud		\$1,466,975.00	\$1,279,725.88
	0202 Atención a la Salud de la Niñez, Adolescencia y Mujer	Brindar atención en salud integral a mujeres embarazadas, niños preescolares y prevenir la mortalidad materno-infantil.	\$1,466,975.00	\$1,279,725.88
16	3300 Ramo de Trabajo y Previsión Social		\$132,440.00	\$117,535.41
	0103 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Transversalizar el enfoque de género y fomentar el principio de igualdad y no discriminación	\$44,960.00	\$45,984.03

0301 Sede Ciudad Mujer de San Martín	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres.	\$14,580.00	\$14,570.68
0302 Sede Ciudad Mujer de Santa Ana	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres.	\$14,580.00	\$14,506.20
0303 Sede Ciudad Mujer de Colón	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres.	\$14,580.00	\$350.00
0304 Sede Ciudad Mujer de Usulután	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres.	\$14,580.00	\$14,568.34
0305 Sede Ciudad Mujer de San Miguel	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres.	\$14,580.00	\$14,019.66
0306 Sede de Ciudad Mujer de Morazán	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres.	\$14,580.00	\$13,536.50
17	3700 Ramo de Desarrollo Local	\$7,298,310.00	\$3,256,869.38
0202 Ciudad Mujer	Fortalecer acciones a favor de las mujeres a través de la prevención de la violencia, desarrollo de la autonomía, atención integral con énfasis en la salud sexual y reproductiva y la facilitación de los servicios de los Centros de Atención Integral de Ciudad Mujer.	\$7,298,310.00	\$3,256,869.38
18	4100 Ramo de Economía	\$413,385.00	\$270,589.87
0104 Transversalización del Enfoque de Género	Brindar asesoría, acompañamiento, recomendaciones y elaboración de herramientas para el apoyo a las distintas unidades organizativas para la implementación de las disposiciones establecidas en Política de Igualdad y No Discriminación para la Transformación Productiva y su Plan de Trabajo; así como el monitoreo, seguimiento y recomendaciones para su cumplimiento.	\$63,385.00	\$45,555.47
0605 Estadísticas de Género	Generar estadísticas con enfoque de género para el Sistema Estadístico Nacional que permitan insumos adecuados para la formulación, seguimiento y evaluación políticas públicas, así como el cumplimiento de los compromisos en materia de género adquiridos por El Salvador.	\$350,000.00	\$225,034.40

19	4122 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa		\$319,815.00	\$312,711.01
	0205 Igualdad Sustantiva y Autonomía Económica de las Mujeres	Brindar directrices, evaluar, coordinar, monitorear y supervisar los servicios que se otorgan a las mujeres empresarias y emprendedoras a través de las ventanillas de empresariedad femenina en las sedes de Ciudad Mujer, así como dar lineamientos, instrumentos y herramientas para la atención de mujeres empresarias y emprendedoras en los centros regionales de CONAMYPE y en los CDMYPE.	\$319,815.00	\$312,711.01
20	4200 Ramo de Agricultura y Ganadería		\$28,765.00	\$0.00
	0901 Ciudad Mujer	Apoyar y promover la superación de las desigualdades sociales de las mujeres mediante capacitaciones y asistencia técnica.	\$28,765.00	\$0.00
21	4201 Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria		\$57,445.00	\$50,335.53
	0102 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de manera particular en lo que respecta a los mecanismos, herramientas y procesos institucionales establecidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.	\$57,445.00	\$50,335.53

Recursos etiquetados en la Ley del Presupuesto General del Estado, ejercicio fiscal 2019 para dar cumplimiento a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV).

CAPÍTULO 3

**Hechos de violencia
contra la población
LGTBI a nivel nacional**

3 Hechos de violencia contra la población LGTBI a nivel nacional

Entre los avances en esta temática el Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han calificado la orientación sexual como una de las categorías de discriminación prohibida consideradas en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la “Declaración sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”, reafirmando el “principio de no discriminación, que exige que los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género.” (Sentencia Caso Atala Riffo y niñas vs. Chile, 2012).

Dentro del Sistema Interamericano, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos “OEA” ha aprobado desde 2008 en sus sesiones anuales cuatro resoluciones sucesivas respecto a la protección de las personas contra tratos discriminatorios basados en su orientación sexual e identidad de género, mediante las cuales se ha exigido la adopción de medidas concretas para una protección eficaz contra actos discriminatorios. (Sentencia Caso Atala Riffo y niñas vs. Chile, 2012).

De acuerdo a lo anterior El Salvador como Estado suscriptor de diversos tratados internacionales de derechos humanos debe adoptar medidas que contribuyan a evitar cualquier forma de discriminación de las personas, partiendo del principio constitucional de igualdad ante la ley consagrado en el art. 3 y demás leyes secundarias como LEIV que prohíbe toda forma de discriminación contra las mujeres incluyendo la ejercida por identidad sexual (art. 5) y la LIE que prohíbe “la discriminación de derecho o de hecho, directa o indirecta, contra las mujeres [...] basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el ejercicio por las mujeres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas, con independencia de sus condiciones socio económicas, étnicas, culturales, políticas y personales de cualquier índole (art. 6 N. 3)”.

Para el año 2020, se cuenta con registros sobre la identidad de género o identidad sexual de víctimas de la población LGBTI, en el 61.3% de los casos, de ese grupo, se detalla que las víctimas se identifican como gay el 25.2%; transexual el 16.8%; lesbiana el 14.8% y bisexual el 4.5%. El cuanto al sexo de esta población el 56.8% son hombres y el 43.2% son mujeres.

Tabla 54. Identidad de género, identidad sexual o expresión de género de víctimas, según sexo, El Salvador, 2020.

Identidad de género, identidad sexual o expresión de género de víctimas, según sexo						
	Lesbiana	Gay	Bisexual	Transexual	ND	Total
Hombres	-	35	3	20	30	88
Mujeres	23	4	4	6	30	67
Total	23	39	7	26	60	155

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

De acuerdo con los registros administrativos⁷ para el 2020, en cuanto a la edad de las víctimas, el primer grupo se ubica entre los 15 y 19 años (12.9%), es decir, ninguna víctima menor de 15 años se identificó como parte de la población LGBTI. Entre los 20 y los 34 años se agrupa el 57.4% y entre los 35 y 49 el 21.9%.

Tabla 55. Hechos de violencia registrados contra la población LGTBI, por rango de edad, El Salvador, 2020.

Rango de edad	Bisexual			Gay			Lesbiana		Transexual			ND			Total General						
	H	M	T	H	M	T	M	T	H	M	T	H	M	T							
15-19	-	-	-	-	-	-	6	6	1	-	1	5	8	13	20						
20-24	1	-	1	9	-	9	1	1	2	2	4	7	3	10		25					
25-29	-	3	3	4	-	4	5	5	5	-	5	7	6	13							
30-34	2	-	2	8	-	8	9	9	2	3	5	8	2	10							
35-39	-	-	-	7	3	10	2	2	4	-	4	1	1	2			18				
40-44	-	-	-	3	-	3	-	-	1	-	1	1	4	5							
45-49	-	-	-	2	-	2	-	-	4	-	4	-	1	1				7			
50-54	-	-	-	-	1	1	-	-	1	-	1	-	1	1							
55-59	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	2	2					3		
60-64	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-							
75-79	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-						1	
80+	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1							
ND	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	1	1	2							3
Total	3	4	7	35	4	39	23	23	20	6	26	30	30	60							

H= Hombres M= Mujeres T= Total

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

7. La FGR proporciona información sobre la orientación sexual e identidad de género solo cuando la persona expresa al momento de interponer la denuncia.

La población LGTBI víctima de violencia, accedió a sede fiscal, principalmente a través de alguna de las instituciones que forman parte del Sector Justicia, en un 87.1%, es decir, la PNC y la misma FGR. Para el año 2020, ingresaron a sede fiscal, a través de la PNC, el 65.8% y a través de FGR el 19.4%. Es importante rescatar que un 12.3% de denuncias, fueron derivadas de personas particulares.

Tabla 56. Cantidad de hechos cometidos a la población LGTBI por procedencia del caso, El Salvador 2020.

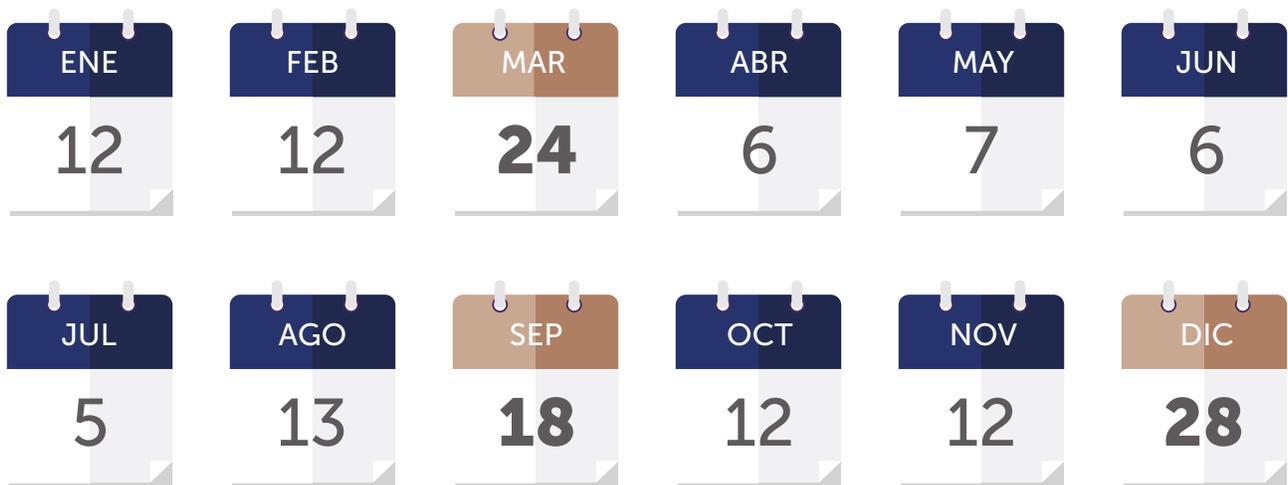
Procedencia del caso	Bisexual			Gay			Lesbiana		Transexual			ND			Total General
	H	M	T	H	M	T	M	T	H	M	T	H	M	T	
Sector Justicia	2	3	5	32	3	35	15	15	18	6	24	27	29	56	135
CSJ-JUZGADOS	-	-	-	1	-	1	1	1	-	-	-	-	1	1	3
FGR	-	-	-	13	3	16	4	4	4	-	4	3	3	6	30
PNC	2	3	5	18	-	18	10	10	14	6	20	24	25	49	102
Sociedad Civil y particulares	1	1	2	3	1	4	8	8	2	-	2	3	-	3	19
Instituciones públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1
CONNA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1
Total general	3	4	7	35	4	39	23	23	20	6	26	30	30	60	155

H= Hombres M= Mujeres T= Total

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Durante el año 2020, un promedio mensual de 13 personas de la población LGBTI denunciaron hechos de violencia en su contra. Los meses con el porcentaje más alto de denuncias fueron marzo (15.5%) y diciembre (18.1%). El semestre con la mayor cantidad de denuncias por estos delitos fue el segundo con el 56.8% de ellas.

Infografía 70. Hechos de violencia registrados contra la población LGTBI, por mes de denuncia, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Hechos de violencia registrados contra la población LGTBI, por mes de denuncia, El Salvador, 2020

Mes	Bisexual			Gay			Lesbiana		Transexual			ND			Total
	H	M	T	H	M	T	M	T	H	M	T	H	M	T	Total
Enero	-	1	41	3	2	5	1	-	1	-	1	5	-	5	12
Febrero	-	1	1	-	-	-	4	4	-	-	-	5	2	7	12
Marzo	-	1	1	5	-	5	8	8	1	2	3	3	4	7	24
Abril	-	1	1	4	-	4	-	-	1	-	1	-	-	-	6
Mayo	-	-	-	2	1	3	1	1	-	-	-	2	1	3	7
Junio	1	-	1	2	-	2	-	-	2	-	2	1	-	1	6
Julio	1	-	1	2	-	2	-	-	-	-	-	2	-	2	5
Agosto	-	-	-	2	-	2	1	1	1	-	1	3	6	9	13
Septiembre	-	-	-	4	-	4	4	4	3	-	3	4	3	7	18
Octubre	-	-	-	5	-	5	1	1	4	-	4	1	1	2	12
Noviembre	1	-	1	4	-	4	3	3	1	-	1	2	1	3	12
Diciembre	-	-	-	2	1	3	1	1	6	4	10	2	12	14	28
Total	3	4	7	35	4	39	23	23	20	6	26	30	30	60	155

H= Hombres M= Mujeres T= Total

En un 47.1% de los casos correspondientes al año 2020, no se tiene detalle del tipo de delito cometido contra la población LGTBI. Sin embargo, puede observarse que, del total de denuncias, el 14.8% fue por violencia física; el 13.5% fue por violencia patrimonial y el 10.3% por violencia sexual. Los delitos más letales alcanzaron el 5.2% con 8 homicidios contra la población LGTBI identificada como tal.

Al desagregar el sexo de las víctimas de violencia sexual se tiene que el 68.8% son mujeres.

Tabla 57. Hechos de violencia registrados contra la población LGTBI por delito, El Salvador 2020.

Delitos	Bisexual			Gay			Lesbiana		Transexual			ND			Total
	H	M	T	H	M	T	M	T	H	M	T	H	M	T	Total
Violencia Física	1	-	1	4	1	5	3	3	4	-	4	6	4	10	23
Violencia Patrimonial	-	1	1	4	-	4	-	-	5	-	5	6	5	11	21
Violencia Sexual	-	-	-	3	2	5	4	4	-	2	2	2	3	5	16
Homicidio	-	-	-	4	-	4	-	-	1	-	1	2	1	3	8
Expresiones de Violencia contra las Mujeres (55 LEIV)	-	-	-	-	-	-	1	1	-	2	2	-	4	4	7
Violencia Laboral	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	1	-	1	2
Violencia Intrafamiliar (Art. 200 CP)	-	-	-	1	-	1	1	1	-	-	-	-	-	-	2
Difusión ilegal de Información (Art. 50 LEIV)	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	1	1	2
Trata de Personas (Art. 54 LETP)	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	1
Otros delitos	2	3	5	18	1	19	13	13	9	2	11	13	12	25	73
Total	3	4	7	35	4	39	23	23	20	6	26	30	30	60	155

H= Hombres M= Mujeres T= Total

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

En cuanto al tipo de lugar del hecho, para el año 2020, aproximadamente el 50.3% de los hechos de violencia contra la población LGTBI ocurrieron en espacio abierto, el 27.1% se ejercieron en el domicilio particular y en un 11.6% ocurrieron en otros establecimientos comerciales no residenciales.

Infografía 71. Hechos de violencia registrados contra la población LGTBI por tipo de lugar, El Salvador 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Los departamentos que registran los porcentajes más altos de denuncias por delitos contra la población LGTBI, son San Salvador (34.2%); Santa Ana (14.8%) y San Miguel (9.7%). Al desagregar esta información por el sexo de las víctimas, se obtiene que los departamentos con porcentajes más altos para los hombres fueron: San Salvador (33.0%); San Miguel (10.2%) y Sonsonate (10.2%) y para las mujeres: San Salvador (35.8%); Santa Ana (25.4%) y La Libertad (11.9%).

Infografía 72. Hechos cometidos contra la población LGTBI, por departamento, El Salvador, 2020.



Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

Tabla 58. Hechos cometidos contra la población LGTBI, por departamento, El Salvador, 2020.

Depto.	Bisexual			Gay			Lesbiana		Transexual			ND			Total
	H	M	T	H	M	T	M	T	H	M	T	H	M	T	
San Salvador	2	2	4	9	1	10	11	11	3	-	3	15	10	25	53
Santa Ana	-	-	-	2	-	2	8	8	2	2	4	2	7	9	23
San Miguel	-	2	2	4	2	6	-	-	4	1	5	1	1	2	15
La Libertad	-	-	-	4	-	4	1	1	1	2	3	1	5	6	14
Sonsonate	1	-	1	3	-	3	1	1	1	-	1	4	4	8	14
La Unión	-	-	-	2	-	2	-	-	4	-	4	1	-	1	7
La Paz	-	-	-	1	-	1	1	1	2	-	2	2	-	2	6
Usulután	-	-	-	1	1	2	-	-	1	1	2	2	-	2	6
Ahuachapán	-	-	-	1	-	1	1	1	-	-	-	2	1	3	5
San Vicente	-	-	-	5	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-	5
Cuscatlán	-	-	-	3	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Chalatenango	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	2
Cabañas	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1
Morazán	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1
Total	3	4	7	35	4	39	23	23	20	6	26	30	30	60	155

H= Hombres M= Mujeres T= Total

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.

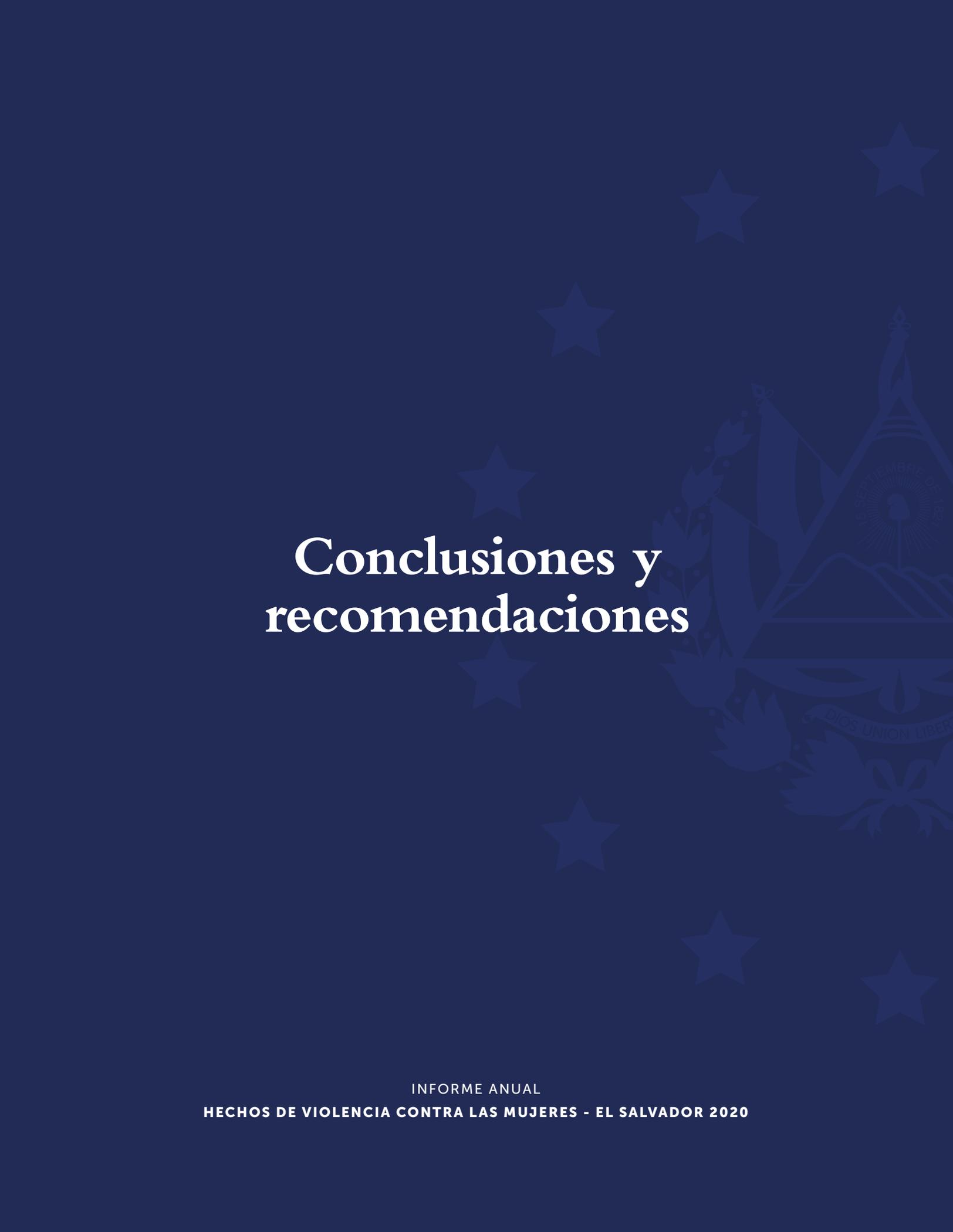
Para el 2020, en los delitos contra la población LGTBI, se observa que 40 personas imputadas fueron procesadas, de ellas, el 17.5% fueron condenadas y el 12.5% fueron absueltas. La mayoría de las personas victimarias fueron sobreseídas (45%); mientras que el 25% accedió a una salida alterna al proceso.

Infografía 73. Imputados con resultados definitivos, donde la víctima pertenece a la población LGTBI, El Salvador, 2020.



Total: 40 Imputados

Fuente: SNDVM/MJSP- DIGESTYC, con datos proporcionados por la FGR, El Salvador, 2020.



Conclusiones y recomendaciones

INFORME ANUAL
HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES - EL SALVADOR 2020

Conclusiones y recomendaciones

Los hechos de violencia contra las mujeres registrados por las instituciones públicas que conforman el SNDVCM, ponen en evidencia que, durante el período en estudio, es decir, el año 2020, de acuerdo con las denuncias interpuestas por las víctimas, los tres tipos de violencia contra las mujeres más recurrentes, a nivel nacional, son la física, la patrimonial y la sexual que sumadas representan aproximadamente el 98%.

En general, para el año 2020 se observa una reducción en el número de denuncias y en los servicios brindados por las instituciones públicas, relativos a todos los tipos y modalidades de violencia sin embargo, se crearon espacios para atender y dar respuesta a las necesidades de la población. La disminución podría estar relacionada con las medidas implementadas por el Estado salvadoreño, para enfrentar la situación de emergencia generada por la pandemia COVID 19, que por un lado limitaron la movilidad de la ciudadanía y por otro, afectaron el normal funcionamiento de las instituciones competentes para la recepción de denuncias y oferta de servicios.

En este sentido, los datos muestran una clara tendencia a presentar mayor cantidad de denuncias en el segundo semestre del año, para la mayoría de tipos de violencia. Como ya se mencionó, a pesar de haberse habilitado líneas de emergencia gratuitas que permitieron a las víctimas recibir atención inmediata ante cualquier hecho de violencia, posiblemente existieron obstáculos, como la falta de información oportuna el mismo riesgo que representaba cualquier intento de solicitar apoyo, mientras se convivía con el agresor, el tiempo que implicó para las instituciones brindar y habilitar este tipo de respuestas, entre otras; los cuales impidieron acceder a ellos de forma expedita durante los meses con mayores restricciones.

Las armas de fuego continúan siendo las mayormente utilizadas para causar la muerte de hombres y de mujeres a nivel nacional en todo el período analizado. En el caso de las mujeres, el 57.3% fueron asesinadas con este medio. Es importante mencionar que en relación a años previos se observa una considerable reducción en el uso de este tipo de armas para el ejercicio de la violencia letal.

Los suicidios presentan características que posiblemente estén basadas en el género, ya que, al desagregar la información según el sexo de las víctimas, resultan diferencias en la prevalencia la cual es mayor en los hombres que en las mujeres; por otra parte, las mujeres recurren más a la ingesta de sustancias tóxicas para producirse la muerte, mientras que los hombres al ahorcamiento y las mujeres cometen suicidio a más temprana edad que los hombres.

Los meses de mayor letalidad para las mujeres en 2020 fueron abril, agosto y octubre. Con referencia a los meses en los cuales se cometieron los hechos delictivos contra la libertad sexual de las mujeres, no se observa una tendencia clara. El promedio mensual de mujeres que enfrentaron este tipo de violencia en 2020 fue de 421 y los meses que superaron el promedio mensual para dicho año: enero, febrero, marzo, septiembre, octubre y noviembre. Los meses donde se registraron más hechos de violencia física contra las mujeres,

superando el promedio mensual de 486 hechos fueron: enero; febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre. Al respecto de la violencia patrimonial contra las mujeres, se registran 399 hechos, superando este promedio, los meses de: febrero, septiembre, octubre y diciembre.

El fin de semana es cuando menos hechos de violencia sexual se registran, revelándose que la mayoría se cometen entre lunes y viernes, siendo el miércoles el que registra mayor cantidad. Distinto es el caso de la violencia física, cuya incidencia es mayor los días sábado y domingo, registrándose el sábado como el día con mayor cantidad de hechos. Los días en que se registra mayor cantidad de hechos de violencia patrimonial, para el año 2020, son de lunes a viernes, con mayor porcentaje los días martes. La violencia intrafamiliar también se ejerce principalmente los días hábiles, siendo de miércoles a viernes los días en que se concentran la mayor cantidad de denuncias.

En el 2020 el horario que va de las 8:00 a las 15:59 es en el que se registra la mayor cantidad de denuncias tanto de hechos de violencia sexual (61.5%); como física (56.8%), patrimonial (60.8%) e intrafamiliar (56.5%). No obstante, en el caso de los delitos relativos a la trata de personas, el horario que registra el mayor porcentaje de denuncias es de 12:00 a 15:59 con un 51.6%.

Para el año 2020, el lugar de ocurrencia de hechos de violencia sexual con mayor porcentaje de incidencia es el domicilio particular. Allí ocurre alrededor del 57.4% de tales hechos; los espacios abiertos son el segundo lugar de incidencia de este tipo de violencia. De igual forma, el delito de violencia intrafamiliar, fue cometido en su mayoría en el espacio particular en un 75.3%.

En cambio, la violencia física ocurre principalmente en el espacio abierto con un porcentaje de ocurrencia de 61.4%; el segundo lugar lo ocupa el domicilio particular, con un porcentaje de 32.8%. De forma similar se comporta la violencia patrimonial, cuya mayor frecuencia se registró en espacios considerados como públicos en un 66.6% (espacios abiertos, otros establecimientos comerciales no residenciales y transporte público y sus entornos).

Los datos registrados durante el 2020 confirman que tanto la violencia sexual como el delito de violencia intrafamiliar, afecta específicamente a las mujeres: el 90.8%, de víctimas de violencia sexual y el 88.7% de víctimas del delito de intrafamiliar fueron mujeres. Ambas formas de violencia están basadas en el género y afecta de forma desproporcionada a esta población.

Esta realidad está íntimamente vinculada con la cultura de la violación la cual es definida por el Centro de las Mujeres de la Universidad de Marchall como: "El entorno en el cual la violencia sexual infringida contra la mujer se naturaliza y encuentra justificación tanto en los medios de comunicación como en la cultura popular y en el sistema de justicia. Se perpetúa mediante el uso del lenguaje misógino, la despersonalización del cuerpo de las mujeres y el embellecimiento de la violencia sexual, dando lugar a una sociedad despreocupada por los derechos y la seguridad de las mujeres". (ORMUSA, 2020)

En este sentido, la doctora Adilia de las Mercedes concluye que la construcción de la masculinidad es tóxica y es el fundamento de la cultura de la violación y agrega que se están criando y creando futuros violadores, al transmitir el mensaje que ellos son sujetos y las mujeres son objeto. Las mujeres no pueden acceder al lugar de los sujetos. (ORMUSA, 2020)

Por otra parte, la jurisprudencia internacional de derechos humanos ha considerado a los estereotipos y prejuicios de género como causa y consecuencia de la violencia de género y como perpetuadores de la misma, además, de constituir un obstáculo en el acceso a la justicia de las mujeres, en este sentido, se ha señalado el deber del Estado de erradicarlos (Cores, 2020).

El mayor riesgo de muerte violenta para las mujeres comienza a partir de los 15 años y se extiende hasta los 34, este grupo representa el 54.2% de las víctimas. Es notorio que las mujeres enfrentan violencia sexual durante todo su ciclo vital, no obstante, en el rango etario de los 14 a los 19 años es donde se concentran los hechos de violencia sexual con el 61.9%. Esto significa, que las adolescentes y jóvenes son quienes enfrentan la mayoría de hechos de violencia sexual.

Los datos señalan que el grupo etario con mayor propensión a enfrentar violencia física es el de mujeres entre los 20 y 44 años de edad con el 61.4%, De igual forma, quienes más padecen violencia patrimonial son las mujeres entre las edades de 25 a 44 años con el 44.5%. En caso de los delitos de violencia intrafamiliar en el rango etario de 20 a 44 años de edad se concentra el 67.1% de las víctimas mujeres. Es decir que estos tres tipos de violencia, son ejercidos contra mujeres jóvenes y adultas.

La vía por medio de la cual los hechos de violencia contra las mujeres llegan a sede fiscal son en su mayoría las mismas instituciones que conforman el Sector Justicia. Sin embargo, la PNC es la institución donde recurre el mayor porcentaje de mujeres frente a hechos de violencia sexual (48.1%), siendo la segunda institución para este tipo de violencia el CONNA con el 16.9% y la FGR con el 15%.

En el caso de la violencia física la PNC recibe la mayor cantidad de denuncias (81.4%), al igual que en la violencia patrimonial (68.3%). Se observa una diferencia en el caso del delito de violencia intrafamiliar en el cual, la principal institución receptora de denuncias pasa a ser los juzgados, los cuales concentran el 52.8% de las denuncias, seguidos de la PNC con el 39.4%.

En relación con las muertes violentas de mujeres, en el 67.5% de las personas victimarias se conoce su sexo. El 63.3% son hombres y el 3.2% son mujeres. De igual forma, los agresores en el caso de la violencia sexual son en su mayoría hombres (88.7%), registrando únicamente un 3.4% de agresoras mujeres; se desconoce el sexo en el 3.4% de los hechos.

Las personas que agreden con violencia física son también en su mayoría hombres, constituyendo, para el año 2020, el 73.2% de victimarios, las mujeres representaron el 14.5% y a este dato se suma un 12.3% de victimarios cuyo sexo no fue registrado. En el caso de las personas victimarias de violencia patrimonial el 55.3% fueron hombres y el 12.2% mujeres; en el 32.5% de personas victimarias se desconoce el sexo. El delito de violencia intrafamiliar fue cometido por hombres en un 90.0%, en el 0.2% de las personas victimarias se desconoce su sexo, siendo mujeres el 9.8%.

Se observa con preocupación que el 53% de las personas imputadas por violencia física, el 51.5% por violencia patrimonial y el 53.7% en los delitos de violencia intrafamiliar, accedieron a salidas alternativas al proceso, es decir, conciliación, procedimiento abreviado, criterios de oportunidad y suspensión condicional del procedimiento. En el caso de los delitos LEIV, principalmente en el de Expresiones de Violencia contra las Mujeres, el 78% han

sido resueltos a través de salidas alternas al proceso. Por lo tanto, es necesario vigilar el uso de Salidas alternas para la resolución de casos. Garantizando que las víctimas comprendan sus implicaciones y dictando las medidas adecuadas para que estas salidas no se conviertan en un factor de riesgo para ellas.

En este sentido, existen fuertes críticas en la eficacia del derecho penal como un medio idóneo para proteger los derechos de las mujeres, tomando en cuenta su androcentrismo, es decir, que tiene como medida al hombre, lo cual provoca que se apliquen criterios aparentemente objetivos y neutrales, que realmente responden a un conjunto de valores e intereses masculinos plagado de sesgos machistas. Para contrarrestar esta realidad es imprescindible que, al momento de aplicarse el Derecho Penal, se realice una interpretación con perspectiva de género, teniéndose en consideración las particularidades que reúne la vida de las mujeres.

Finalmente es necesario mantener una mejora constante en los sistemas de registros de las instituciones, los cuales presentan aún desafíos importantes con respecto a la recolección de datos oportunos y certeros, que permitan ampliar el análisis y las dimensiones de esta problemática. Mismo que debe ser un eje transversal para dar una ruta de atención adecuada a las mujeres víctimas de los diferentes hechos de violencia a los que se enfrentan y por ende que impacte en la violencia feminicida.

Como se describe en el "Mapeo, caracterización y análisis de la gestión de datos sobre hechos de violencia sexual en El Salvador" realizado por la Dirección de Información y Análisis en conjunto con PNUD/Infosegura y se sostiene: "Entre los principales desafíos que identifican las instituciones para la aplicación de protocolos de captación y gestión de información específicamente sobre violencia sexual, hay un consenso generalizado tanto en la profesionalización (conocimiento específico) del recurso humano, en la sobrecarga de trabajo o demanda excesiva, así como en las fallas o déficit de componentes tecnológicos".

Ante esa problemática la necesidad de seguir cualificando el dato que las instituciones procesan.

Anexos

INFORME ANUAL

HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES - EL SALVADOR 2020

Anexos

Institución de procedencia del caso

Lugar del hecho

Categoría: Es la clasificación de los tipos de lugares de hechos de violencia en contra de las mujeres.

Sub Categoría: Es la sub división de las categorías de los diferentes tipos de lugar de hechos de violencia en contra de las mujeres.

Definición de categorías y subcategorías

Variable: Lugar del hecho

Categoría	Subcategorías inamovibles (tropicalizadas)
Sector justicia	Fiscalía General de la República, Recepción de Denuncias de la Fiscalía, Oficina Fiscal Santa Ana, Oficina Fiscal Zacatecoluca, Jefatura de División o Unidad Fiscalía, Oficina Fiscal Apopa, Oficina Fiscal Santa Tecla, Oficina Fiscal Usulután, Oficina Fiscal Soyapango, Oficina Fiscal La Libertad, Oficina Fiscal Ahuachapán, Oficina Regional de la Fiscalía, Oficina Fiscal San Francisco Gotera, Oficina Fiscal Cojutepeque, Oficina Fiscal La Unión, Oficina Fiscal Mejicanos, Oficina Fiscal San Miguel, Despacho del Fiscal General, Oficina Subregional de la Fiscalía, Oficina Fiscal San Salvador, Oficina Fiscal Sonsonate, Oficina Fiscal San Marcos, Oficina Fiscal San Vicente, Remisión de Oficina Subregional de la Fiscalía, Oficina Fiscal Chalatenango, Oficina Fiscal Sensuntepeque, Oficina Central de la Fiscalía General de la República, Unidad de Solución Temprana, Remisión de Oficina Regional de la Fiscalía, Unidad Especializada de la Fiscalía, Unidad Penal Juvenil, Unidad Delitos contra el Patrimonio Privado, Unidad Civil FGR, Unidad Delitos Relativos a la Administración de Justicia = FGR, Departamento de Tránsito Terrestre, Puesto policial, Delegación de la Policía Nacional Civil, SAN-PNC-SAN VICENTE, Subdelegación de la Policía Nacional Civil, División de Tránsito Terrestre de la PNC, Recepción de Denuncias de la Policía Nacional Civil, Subdirección de Investigaciones, Sub Dirección de Tránsito Terrestre de la PNC, SAN-PNC-LA PAZ, SAN-PNC-LA UNIÓN, SAN-PNC-APOPA, Unidad de Protección al Transporte Terrestre de la Policía Nacional Civil, División Regional Metropolitana de Investigación de la PNC, SAN-PNC-SANTA ANA, SAN-PNC-MEJICANOS, SAN-PNC-SAN SALVADOR CENTRO, Unidad de Control de la PNC, SAN-PNC-LA LIBERTAD SUR, SAN-PNC-CIUDAD DELGADO, Unidad Especializada de la Policía, División de puertos y aeropuertos de la PNC, División de Fronteras de la PNC, SAN-PNC-SAN MARCOS, División de Protección al Transporte de la PNC, SAN-PNC-USULUTÁN, Emergencias 911, División Elite Crimen Organizado, División de Investigación de Homicidios DIHO, Departamento de Investigación de Cuello Blanco, SAN-PNC-CUSCATLÁN, SAN PNC-SOYAPANGO, Unidad de Asuntos Internos de la P.N.C., División Antinarcóticos de la PNC, División de investigación de extorsiones, SAN-PNC-SONSONATE, SAN-PNC-SAN MIGUEL, Unidad de Hurto y Robo de la Policía, SAN-PNC-QUEZALTEPEQUE, SAN-PNC-LA LIBERTAD CENTRO, SAN-PNC-MORAZÁN, SAN-PNC-AHUACHAPÁN, INTERPOL = PNC, Juzgado de Familia, Juzgado de Paz, Juzgado de Instrucción, Tribunal de Sentencia, Juzgado Especializado Lepina, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, Juzgado de Tránsito, Juzgado de Menores, Juzgado de Instancia, Sala de lo Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Juzgado de lo Civil, Órgano judicial = CSJ-JUZGADOS, Centro Penal = CENTRO PENAL, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos = PDDH, Consejo Nacional de la Judicatura = CNJ, Procuraduría General de la República = PGR, Centro de Reclusión de Menores = CENTRO DE RECLUSIÓN DE MENORES.

Variable: Lugar del hecho

Categoría	Subcategorías inamovibles (tropicalizadas)
Sociedad civil	Persona Particular = Persona Particular Institución Privada, Periódico = Institución Privada Oficina Jurídica = Oficina Jurídica Aldeas Infantiles, Aldeas Infantiles S.O.S.= Aldeas Infantiles Notario = Notario Querrela = Querrela Organización No Gubernamental = ONG
Sector salud	Hospitales Nacionales = Hospitales Nacionales Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS = Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social = Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Consejo Superior de Salud Pública = CSSP
Instituciones públicas	Ciudad Mujer = Ciudad Mujer ISDEMU = ISDEMU Tribunal de la Carrera Docente = TCD Institución Pública = Institución Pública Consejo Nacional para la Cultura y el Arte = Consejo Nacional para la Cultura y el Arte ISNA = Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia = CONNA Viceministerio de Transporte = Viceministerio de Transporte Superintendencia de Pensiones = Superintendencia de Pensiones Ministerio de Gobernación = Ministerio de Gobernación Brigada Especial de Seguridad Militar San Salvador = Fuerza Armada Alcaldía Municipal = Alcaldía Municipal Registro Nacional de Personas Naturales = RNPN Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor = Defensoría del Consumidor Ministerio de Relaciones Exteriores = Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Educación = MINED Centro de Educación Especial = ISNA Tribunal de la Carrera Docente = MINED
Otros	Otros = Otros
No registro	No Registrado = ND
Domicilio particular	Casa de Residencia de la Víctima, Casa de Amigo, Casa de residencia de familiar, Casa de Residencia del Imputado, Casa de Residencia Particular, Inmueble, Inmueble Arrendado, Inmueble Propio, Garaje.
Espacios abiertos Lugares identificados territorialmente. raíces propios de una persona, o alquilados o arrendados por ella. ICCS 2015.	Cantón, Calle, Avenida, Carretera, Barrio, Alameda, Caserío, Autopista, Boulevard, Cancha, Pasaje, Parque, Desvío, Bosque, Mirador, Cementerio, Terreno, Playa, Cañal, Callejón, Quebrada, Puente, Pozo, Lote, Barranco, Cafetal, Predio Baldío, Río, Frontera, Vía Pública, Camino, Plaza Pública, Isla, Lavaderos Públicos, Zona Rural, Parcela, Estadio, Zona Marginal, Villa, Vía Férrea, Balneario, Parqueo, Estacionamiento, Potrero, Laguna, Zona Verde, Corral, Pasarela, Finca, Rancho, Punto Fronterizo, Cerro, Rastro, Muelle, Basurero, Lugar Turístico.
Transporte Público y sus entornos	Interior de microbús Interior de bus, Transporte Colectivo, Parada de Buses, Terminal de buses, Interior de vehículo que presta servicios de traslados de personas.

Variable: Lugar del hecho

Categoría	Subcategorías inamovibles (tropicalizadas)
<p>Establecimientos comerciales no residenciales</p> <p>Incluyen establecimientos comerciales abiertos al público (establecimientos de venta al por menor, cafés y restaurantes, clubes, bancos, estaciones de servicio, centros comerciales, etc.); establecimientos comerciales no abiertos al público (edificios de oficinas, almacenes, instalaciones de producción, sitios de construcción, parques de máquinas, tierras agrícolas, etc.); establecimientos públicos no residenciales abiertos al público (museos, bibliotecas, servicios públicos, etc.); y otros establecimientos públicos no residenciales no abiertos al público (oficinas del gobierno, obras públicas, instalaciones militares, etc.).</p>	<p>Mercado, Parqueo, Hotel, Negocio, Supermercado, Clínica, Centro Comercial, Librería, Oficina, Puposódromo, Cervecería, Discoteca, Circo, Lugar de Trabajo, Cooperativa, Motel, Oficina Jurídica, Bar, Restaurante, Tienda, Comedor, Centro Nocturno, Sastrería, Ladrillera, Gasolinera, Empresa, Laboratorio, Autohotel, Gimnasio, Almacén, Bodega, Hospedaje, Club, Farmacia, Bazar, Chalet, Fábrica, Panadería, Sala de Belleza, Local Comercial, Carwash, Local, Molino, Taller, Banco, Tiangué, Ingenio, Establecimiento de Consumo de Bebidas Alcohólicas, Peluquería, Centro de Ventas, Cafetería, Zona Franca, Feria, Imprenta, Billar, Granja, Barra show, Abarrotería, Funeraria, Prostíbulo, Casino y Casa de Juego, Joyería, Autolote, Cine, Oficina del Imputado, Agencia de Viajes, Lubricentro, Empresa Constructora, Oficina de Bienes Raíces, Casa de cambio, Ferretería, Casa de citas.</p>
<p>Entornos de atención institucional</p> <p>Los entornos de atención institucional incluyen hospitales, instalaciones psiquiátricas, hogares de atención residencial o jubilación, casas de detención preventiva y otras instalaciones de atención institucional.</p>	<p>Alcaldía, Juzgado de Familia, Juzgado de Paz, Aduana, Albergue, Casa Comunal, Casa de Resguardo, Cuartel, Hogar de Niños, Hospital, Institución Militar, Institución Pública, Instituto de Medicina Legal, Juzgado, Local Policía Metropolitana, Morgue, Oficina Pública, Procuraduría General de la República, Puesto PNC, Unidad de Salud, Institución Autónoma, Juzgado de lo Civil, Tribunal, Centro de Rehabilitación, Cruz Roja, SERTRACEN, Casa de la Cultura.</p>
<p>Escuelas u otras instancias educativas</p> <p>Lugares de formación académica públicos y privados</p>	<p>Escuela Pública, Colegio, Centro Escolar, Universidad, Escuela Privada, Instituto Privado, Instituto Público, Guardería.</p>
<p>Bartolinas o Centros penitenciarios de internamiento:</p>	<p>Centro de Readaptación, Bartolinas, Centro Penal, Centro de Prevención, Centro de inserción.</p>
<p>No determinado</p>	<p>Vacíos, SD, ND.</p>

Informe Anual

Hechos de Violencia Contra las Mujeres

EL SALVADOR 2020





Con el apoyo de:

